TOMO 156 Montevideo, Sábado 26 de Agosto de 1944 Núm. 11368

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluyen en una posición tarifaria las bases destinadas a lámparas eléctricas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Número 220|944.

Vista la gestión de la General Electric S. A., solicitando se fije la posición arancelaria de las bases o culotes, para la fabricación de lamparillas eléctricas, cuando estén fabricados con metales inferiores al bronce, cobre o latón amarillo con o sin partes de otros metales;

Por los fundamentos expuestos por la Comisión Aforadora de la Sección XVI, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto, y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense en la posición 878, subposición a) con el ordinal 11 las bases o culotes para la fabricación de lámparas eléctricas con la siguiente redacción:

11.—Bases o culotes:

A) De bronce, cobre, latón amarillo o de otros metales comunes, con o sin partes de otras materias (partida 678,1) K. B. $ 0.40.

B) Niquelados o cromados en todo o en parte (partida 678,2) K. B. $ 0.50.

A estos aforos les corresponde, además, el recargo del 30 % del decreto de 14 de Junio de 1943.

Como consecuencia de estas inclusiones, a la partida 679 le corresponderá el ordinal 12 en lugar del ordinal 11 que lleva actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se aprueba el Reglamento interno de la Dirección de Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3350).
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1944.

Visto el proyecto de Reglamento interno para la Aeronáutica Civil, elevado por la Dirección de la misma para su aprobación.

Considerando: que la iniciativa en trámite tiende a normalizar definitivamente el funcionamiento de aquella institución, permitiendo además ratificar las normas a que ha venido ajustándose la actividad de dicha repartición al delimitar las atribuciones, deberes y responsabilidades del personal superior que en ella actúa.

Considerando: que la citada aprobación implica la derogación del artículo 4.o de la reglamentación de la ley número 9.977, aprobada por decreto número 1124 de fecha Junio 4 de 1941;

Atento al informe favorable producido por la Dirección General de la Aeronáutica Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el "Reglamento interno para la Dirección de la Aeronáutica Civil", que figura redactado en papeles administrativos serie LL números 389601, 389602, 389603, 389604, 389605, 389606, 389607, 389608, 389609, 389610, 389611, 389612, 389613, 389614, 389615, 389616, 389617, 389618, 389619, 389620, 389621, 389622, 389623, 389624, 389625, 389626, 389627, 389628, 389629, 389630, 389631, 389632, 389633, 389634, 389635, 389636, 389637, 389638 y 389639, con las modificaciones a los

artículos 1.o, 16, 17, 18 y 288, que quedan redactados en la forma siguiente:

Artículo 1.o La Dirección de Aeronáutica Cil, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.977, es el órgano de dirección, contralor y fomento, sobre el espacio atmosférico que cubre el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales, ejerciendo igual ingerencia respecto a todos los hechos producidos a bordo de las naves uruguayas, cuando se realicen en aguas o espacios atmosféricos libres de jurisdicción (Código de Legislación Aeronáutica, artículo 3.o).

Artículo 16. Para la salida fuera del país en funciones urgentes del servicio o misiones inspectivas de los funcionarios de su dependencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.o de la reglamentación de la ley número 9.977.

Artículo 17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la ley número 8.935 de Ordenamiento Financiero y artículo 22 del Estatuto del Funcionario, decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, podrá proponer suspensiones al funcionariado por causas que entrañen incumplimiento de las obligaciones del servicio, desidia o mala voluntad funcional, omisiones o falta de celo y diligencia, comprendida la formulación de excusas y pretextos para eludir o aplazar su obse ancia.

Artículo 18. Para el personal y entidades ajenas al funcionariado y dependencias de esta Dirección se estará a lo prescripto en los artículos 145 a 154 inclusive de la reglamentación del artículo 178 del Código de Legislación Aeronáutica.

Artículo 288. La reiteración de las llegadas fuera de hora o de las faltas sin aviso, dará lugar a la aplicación de mayores penas, hasta solicitar a la Superioridad la destitución del funcionario.

Art. 2.o Derógase el artículo 4.o de la reglamentación de la ley número 9.977, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo número 1124 de fecha Junio 4 de 1941.

Art. 3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese el presente decreto así como el Reglamento aprobado y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JAVIE MENDIVIL.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

CAPITULO I

De la Dirección de Aeronáutica Civil

Artículo 1.o La Dirección de Aeronáutica Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.977, es el órgano de dirección, contralor y fomento, sobre el espacio atmosférico que cubre el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales, ejerciendo igual ingerencia respecto a todos los hechos producidos a bordo de las naves uruguayas, cuando se realicen en aguas o espacios atmosféricos libres de jurisdicción (Código de Legislación Aeronáutica, artículo 3.o).

Art. 2.o Depende directamente del Ministerio de Defensa Nacional y es, con arreglo a lo determinado por el artículo 5.o del Código de Legislación Aeronáutica, el órgano de aplicación administrativa de ese cuerpo de disposiciones.

Art. 3.o La Dirección de Aeronáutica Civil, se halla a cargo de un Director que tiene bajo su dependencia a una Secretaría General y por su intermedio a las siguientes Divisiones y al personal afectado a cada una de ellas: División Asuntos Legales, División Administrativa, División Personal, División Operaciones, División Material, Inspección de Servicios y Personal de Servicio, cuyo funcionamiento se regirá por el presente Reglamento.

CAPITULO II

Funciones del Director

Artículo 4.o El Director de Aeronáutica Civil tiene a su cargo la dirección y administración de la oficina.

Art. 5.o Ejerce la superintendencia y el contralor, con sujeción a lo determinado por las leyes y reglamentos respectivos, de las actividades aeronáuticas civiles que se desarrollan en todo el territorio de la República.

Art. 6.o Fiscaliza el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentaciones, convenios y disposiciones de carácter aeronáutico, que actualmente rigen en el país, o que se dicten en el futuro, teniendo la facultad de adoptar las medidas y dictar las resoluciones que requiera la mejor y más eficaz actuación de los servicios de su dependencia.

Art. 7.o Podrá dictar órdenes a los Jefes de la dependencia, por comunicación especial o, verbalmente, por intermedio del funcionario autorizado al efecto, debiendo cumplirse dichas órdenes estrictamente y siendo responsables directos de su fiel interpretación los funcionarios a que vayan dirigidas, que podrán recabar, previamente, las aclaraciones que juzguen del caso.

Art. 8.o Dispondrá, con sujeción a las prescripciones legales y reglamentarias, la afectación de las partidas de gastos asignadas a la repartición para la compra de útiles, materiales y aprovisionamiento de las distintas dependencias, no pudiendo disponerse gasto alguno ni afectarse ningún pago con cargo a los rubros de la dependencia, sin previa intervención y visto bueno.

Art. 9.o Cuida de que se observe puntualmente el Reglamento de la Inspección Nacional de Hacienda, en el sentido de practicar un arqueo mensual de Caja y Valores, remitiendo copia del mismo a la citada repartición, conforme a lo determinado en el propio Reglamento.

Art. 10. Sin perjuicio de la observancia estricta de las disposiciones de carácter general relativas a las inspecciones administrativas y arqueos de caja, podrá disponer la realización de formalidades de esa índole, en cualquier momento que lo juzgue oportuno.

Art. 11. Remite diariamente oficio al Ministerio de Defensa Nacional, dando cuenta de los depósitos efectuados en la cuenta "Aranceles" del tesoro nacional.

Art. 12. Propone al Poder Ejecutivo el nombramiento, exoneración y cesantía del personal dependiente de la Dirección.

Art. 13. Tiene facultades para confiar a dicho personal las comisiones ordinarias o extraordinarias del servicio que estime oportuno, independientemente de los cometidos específicos de cada funcionario, tal como se hallan definidos en este Reglamento.

Art. 14. Acuerda al personal de la dependencia, con arreglo a las reglamentaciones pertinentes, licencias hasta por veinte días.

Art. 15. Dispone que en caso de requerirlo el servicio se habiliten individual o colectivamente, horarios extraordinarios, interrumpir las licencias, o se desempeñen comisiones o servicios extraordinarios en días feriados.

Art. 16. Para la salida fuera del país en funciones urgentes del servicio o misiones inspectivas de los funcionarios de su dependencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.o de la reglamentación de la ley número 9.977.

Art. 17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la ley número 8.935 de Ordenamiento Financiero y artículo 22 del Estatuto del Funcionario, decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, podrá proponer suspensiones al funcionariado por causas que entrañen incumplimiento de las obligaciones del servicio, desidia o mala voluntad funcional, omisiones o falta de celo y diligencia, comprendida la formulación de excusas y pretextos para eludir o aplazar su observancia.

Art. 18. Para el personal y entidades ajenas al funcionariado y dependencias de esta Dirección se estará a lo prescripto en los artículos 145 a 154 inclusive de la reglamentación del artículo 178 del Código de Legislación Aeronáutica.

Art. 19. Resuelve, en definitiva, salvo los casos en que legal o reglamentariamente corresponda el pronunciamiento o la decisión de la superioridad, todos los problemas que se promuevan dentro de la jurisdicción de la dependencia.

Art. 20. Propone al Poder Ejecutivo la adopción de toda clase de medidas tendientes al mejor cumplimiento de los cometidos de la dependencia, así como al fomento de la aviación, comprendido el otorgamiento de concesiones aeronáuticas, creación de nuevas rutas aéreas, instalación y construcción de aeródromos y construcciones en los mismos.

Art. 21. De acuerdo con lo determinado por el artículo 1? de la ley 9.977 propondrá al Poder Ejecutivo las nuevas entidades aerodeportivas que aspiren a los beneficios que acuerda dicha ley.

Art. 22. Tiene a su cargo la adquisición, provisión y radiación del material volante y de toda otra índole de la dependencia, previos los trámites determinados por las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 23. Tratará con los distintos Jefes de División, así como con cualquier otro funcionario de la dependencia que estime oportuno, los asuntos en trámite o a estudio, y podrá requerir en cualquier momento, verbalmente o por escrito, de los distintos funcionarios, los informes que estime oportuno.

Art. 24. Intervendrá, o dispondrá la intervención, en cualquier momento, de las Divisiones o dependencias de la misma.

CAPITULO III

De la Secretaría General

SECCION I

Funciones del Secretario General

Artículo 25. El Secretario General desempeña las funciones inmediatas al Director a quien sustituirá, en su carácter de funcionario que lo sucede en el ejercicio de la autoridad administrativa, así como asumirá su representación cuando aquél así lo disponga.

Art. 26. Ejerce la jefatura directa de todo el personal y la inmediata superintendencia de los servicios generales.

Art. 27. Dispone el trámite y el despacho diario de los asuntos, consultando con el Director los que correspondan y cuidando del normal y rápido diligenciamiento de los expedientes y solicitudes que se tramitan por la oficina.

Art. 28. Clasifica diariamente la correspondencia y los asuntos en trámite, disponiendo los informes correspondientes y vigilando la entrada y salida de asuntos de la oficina.

Art. 29. Prepara la redacción de los proyectos, disposiciones, resoluciones, etc., que le sean encomendados por el Director, y somete a la firma de éste, los asuntos informados y diligenciados debidamente.

Art. 30. Firma las disposiciones de orden interno que sean de trámite y no requieran la firma del Director.

Art. 31. Informa al Director de todo asunto urgente que deba ser despachado en el día.

Art. 32. Prepara la memoria anual de la repartición, disponiendo, al efecto, oportunamente, que cada División le aporte el material necesario.

Art. 33. Tiene a su cargo la transmisión de las órdenes a los Jefes y al resto del personal.

Art. 34. Vela por la exactitud y celeridad del despacho, cooperando, dentro de la esfera de sus atribuciones, y en lo que le sea sometido, a la mejor resolución de los asuntos.

Art. 35. Fiscaliza que por la Sección Despacho se exija la observancia estricta de las disposiciones de la ley de Timbres y Papel Sellado, cuidando de que las solicitudes se presenten en la forma requerida y que no dejen de hacerse, en ningún caso, las correspondientes reposiciones.

Art. 36. Podrá intervenir, por resolución del Director, o por propia iniciativa, cualquiera de las Divisiones y Secciones de la dependencia, adoptando las medidas que juzgue oportuno; poniendo de inmediato en conocimiento de la Dirección lo que haya dispuesto, así como informándola de cualquier anormalidad que hubiera comprobado.

Art. 37. Velará por el mantenimiento del orden y la disciplina en la repartición, teniendo facultades disciplinarias para sancionar, de inmediato, las transgresiones de la misma.

Art. 38. Fiscalizará la puntual asistencia del personal de la oficina y el estricto cumplimiento del horario, dando cuenta, en el día. al Director de las sanciones que correspondan aplicar por motivos de esa índole.

Art. 39. Informará, asimismo, diariamente y por escrito al Director de las inasistencias, llegadas fuera de hora, o autorizaciones extraordinarias concedidas al personal para salir de la oficina.

Art. 40. Será el responsable ante el Director de la fiel y recta exigencia del cumplimiento, por parte del personal, de las normas de orden y disciplina contenidas en el presente Reglamento.

SECCION II

Funciones del Oficial de Secretaría

Artículo 41. Corresponde al Oficial de Secretaría ejecutar las órdenes del Secretario General de quien depende directamente.

Art. 42. Colabora con éste en la preparación del despacho diario de asuntos.

Art. 43. En todo lo que corresponda, actuará como órgano de vinculación entre la Secretaría General y Despacho, a los efectos del más rápido y eficaz diligenciamiento de los asuntos pendientes o en trámite.

Art. 44. Las órdenes o indicación que transmita con el fin indicado precedentemente, deberán ser formuladas de manera clara y precisa, a fin de que cada funcionario interprete exactamente los cometidos que se le encomiendan.

CAPITULO IV

Funciones del Delegado del Poder Ejecutivo ante la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Artículo 45. Le compete al delegado del Poder Ejecutivo ante la C. A. U. S. A., concurrir, en el ejercicio de la representación que legalmente inviste, a las sesiones del Directorio de dicha empresa, teniendo voz pero no voto en las deliberaciones.

Art. 46. Comunicar a la Dirección de Aeronáutica Civil mensualmente, todas las novedades registradas en la marcha de la empresa, sin perjuicio de hacerlo de inmediato y en el momento oportuno, en casos graves y urgentes.

Art. 47. En cuanto no interfiera el cumplimiento de sus cometidos específicos, el delegado del Poder Ejecutivo ante la C. A. U. S. A., ejecutará las órdenes o los cometidos que se le confíen por la Dirección de Aeronáutica Civil, de la que depende legalmente.

CAPITULO V

División Asuntos Legales

Artículo 48. Son funciones de la División Asuntos Legales, informar, desde el punto de vista de la legislación en general y de las leyes y reglamentaciones de aeronáutica, en particular, todos los asuntos que sean sometidos a su dictamen.

Art. 49. Evacuar las consultas que por cuestiones de orden legal le sean formuladas por la Dirección y en especial las que se relacionan con la aplicación de las leyes y reglamentos relacionados con la actividad aeronáutica.

Art. 50. Informar y asesorar a la Dirección sobre convenios y tratados internacionales, así como en relación a concesiones, permisos o autorizaciones a empresas particulares de carácter aeronáutico.

Art. 51. Formular proyectos de convenios y tratados internacionales en materia aeronáutica, así como sugerir eventualmente, la conveniencia de disponer la caducidad o proceder a la denuncia de los mismos.

Art. 52. Actuará, siempre que corresponda, como abogado o asesor jurídico en los asuntos judiciales, contenciosos o en los litigios administrativos, en que hubiera intervenido previamente cualquier otra División de la dependencia, sin perjuicio de iniciar las instrucciones sumariales correspondientes, siempre que ello así sea dispuesto por la Dirección.

Art. 53. Lleva un registro y archivo especial, en duplicado, de los sumarios instruídos, así como procederá, en los casos de accidentes, o en los demás que se le indiquen de manera expresa, a la formulación debidamente fundada, de conclusiones tendientes a establecer las causas y determinar los medios encaminados a prevenir su posible reedición.

Art. 54. Presta asesoramiento jurídico en relación a todas las licitaciones que se realicen por la Dirección o bajo su contralor, siendo de su directa responsabilidad las omisiones de carácter legal o reglamentario en que pudiera incurrirse.

Art. 55. Tiene a su cargo la confección y el mantenimiento al día del Digesto Aeronáutico.

Art. 56. Formulará, antes del 30 de cada mes, una relación escrita dirigida a la Secretaría General, de todos los términos legales que puedan vencerse en el curso del mes siguiente, de acuerdo a lo determinado por las leyes y reglamento de carácter aeronáutico o cuando corresponda, de carácter general, responsabilizándose por las omisiones en que, por falta de tal advertencia previa, pueda incurrirse por la oficina.

Art. 57. Asesora directamente a la División Material, a los efectos de lo determinado por el artículo 24 del Código de Legislación Aeronáutica, sobre todo acto o hecho que modifique o pueda modificar la situación jurídica de una aeronave.

Art. 58. Colabora con la División Operaciones a los efectos del cumplimiento por la misma, de los cometidos inherentes a las determinaciones de los artículos 84 y siguientes del Código de Legislación Aeronáutica relativos a las zonas de seguridad.

Art. 59. Fiscalizará, mensualmente, el Registro Nacional de Aeronaves a cargo de la División Material, a objeto de establecer especialmente la estricta observancia de cada una de las disposiciones del Código de Legislación Aeronáutica. que dicen relación con dicho Registro.

Art. 60. Del resultado de las inspecciones mensuales que se relacionan precedentemente, dará cuenta circunstan-

ciada por escrito, a la Dirección y llevará, a su vez, un registro en el que consten las formalizaciones de arrendamientos, las afectaciones y cancelaciones hipotecarias de las aeronaves, y las constancias sobre existencia de seguro, con indicación de la fecha del respectivo vencimiento a fin, esto último, de denunciarlo a la Dirección con la antelación indispensable.

CAPITULO VI

División Administrativa

SECCION I

Generalidades

Artículo 61. Corresponde a la División Administrativa, la escrituración de todo el movimiento económico y financiero de la Dirección de Aeronáutica Civil, no sólo en referencia a los rubros propios de la oficina, sino también de los que se invierten bajo su contralor, como subvenciones, contribuciones, etc.

Art. 62. Tiene, asimismo, a su cargo, el manejo de las partidas presupuestales de la oficina, así como de los fondos provenientes de los aranceles y proventos que ella recauda, procediendo, en cumplimiento de estos cometidos estrictamente de acuerdo con lo determinado por las normas legales y reglamentarias vigentes en la Administración Pública y a las establecidas en el presente Reglamento.

Art. 63. Hace efectiva la recepción, centralización, distribución o el archivo de los expedientes que ingresen a la oficina, o salgan de ella, en cumplimiento de los trámites respectivos, actuando de acuerdo con las órdenes emanadas de la Dirección o de la Secretaría General o en cumplimiento de las normas de carácter general que rigen estos cometidos.

Art. 64. La División Administrativa se divide en las siguientes secciones: Tesorería, Contaduría, Despacho y Archivo, Fomento, Propaganda y Estadística.

SECCION II

Funciones del Jefe

Artículo 65. El Jefe de la División Administrativa es, con arreglo a las normas establecidas en el presente Reglamento, el Administrador de la oficina.

Art. 66. Le corresponde la responsabilidad directa por la fiel observancia de las disposiciones legales, en especial las de carácter presupuestal y de contralor del manejo y la inversión de fondos a cargo de las oficinas públicas.

Art. 67. Desde el punto de vista de las disposiciones legales y reglamentarias en cada caso aplicables, debe informar los asuntos relacionados con la inversión de los rubros correspondientes a la oficina, cuya fiscalización es de su competencia.

Art. 68. Específicamente, se halla a su cargo el informe de las subvenciones acordadas a las empresas de aeronavegación, o de las entidades aerodeportivas, así como la fiscalización del cumplimiento, por parte de tales empresas, o entidades, de las disposiciones legales y reglamentarias, con arreglo a las cuales usufructúan de las subvenciones antedichas.

Art. 69. Interviene, mediante el asesoramiento de la División Asuntos Legales que determina el artículo 54, en las licitaciones que se promuevan por la oficina, para la adquisición de materiales destinados a su propio uso, cuidando de que ellas se realicen en fiel observancia de lo prescripto por la ley del 31|12|935 y el decreto ampliatorio del 15|7|936.

Art. 70. En cualquier momento informará a la Dirección sobre la gestión administrativa de la oficina, estableciendo las disponibilidades de rubros, sus afectaciones y previsiones posibles, en forma de mantener un constante contralor sobre tal movimiento y cuidar de la más eficaz y provechosa inversión de los fondos de la dependencia.

Art. 71. Lleva un libro especial con las anotaciones correspondientes al movimiento por concepto de subvenciones y contribuciones a las empresas de aeronavegación y aeroclubes o entidades subvencionadas por el Estado, en forma de establecer, en cualquier momento, las sumas liquidadas por tales conceptos y las disponibilidades existentes.

Art. 72. Propondrá, a efecto de recabar la correspondiente autorización superior, las transposiciones de rubros que la más acertada consulta de las conveniencias de la repartición, en cuanto al mejor cumplimiento de los cometidos a su cargo, hagan aconsejables.

Art. 73. Por iniciativa propia o por indicación superior formulará planes de inversión de los rubros disponibles o de los previstos, de la misma manera que será de su deber señalar cualquier afectación de los mismos que estime inconveniente bajo algún aspecto para los fines expresamente establecidos o los que con carácter general interesan al funcionamiento de la oficina.

Art. 74. Le competerá la fiscalización y el cuidado de que en materia de adquisiciones a hacerse o de trabajos a encomendarse mediante la afectación de rubros de la dependencia, se cumplan por la Sección Contaduría, los siguientes requisitos:

A) Por toda compra que no requiera el llamado a licitación, en razón de no exceder de quinientos pesos, ni de conformidad con las disposiciones vigentes, exija autorización previa de la Superioridad, deberá solicitarse precios y condiciones a tres casas vendedoras del respectivo ramo, salvo casos de pequeñas partidas o de unidades de artículos de consumo corriente y de precios manifiestamente uniformes en plaza en que no haya conveniencia práctica alguna en llenar tal formalidad.

B) En todos los casos, la orden de compra que será firmada por el Jefe de la División Administrativa, deberá ser autorizada por la Dirección y requerirá su visto bueno.

SECCION III

Contaduría

Artículo 75. La Contaduría se halla a cargo del Tenedor de Libros cuyas funciones son las siguientes:

Art. 76. Se encarga de la escrituración y puesta al día de los libros de contabilidad, en que se consigna el movimiento económico-financiero de la oficina, así como de la documentación respectiva.

Art. 77. Extiende las órdenes de compra a ser cursadas conforme a los requisitos precedentemente establecidos, determinando previamente, para cada erogación, el rubro a que será imputada.

Art. 78. Interviene diariamente el libro de "Aranceles" a cargo de la Sección Tesorería.

Art. 79. Además de los libros de "Registro de Valores", "Inventario" y "Caja", a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 76, lleva el libro de "Imputaciones" y el de "Cuentas a pagar", de manera que sea posible establecer, en cualquier momento, las disponibilidades y obligaciones de la dependencia.

Art. 80. De acuerdo con las disposiciones vigentes, se encargará anualmente de que cada uno de los libros a que se alude en el artículo anterior, así como el de "Aranceles" a cargo de la Sección Tesorería, sea intervenido y rubricado por la Inspección de Hacienda.

Art. 81. En lo relativo al inventario de los muebles y útiles, y materiales diversos de la dependencia, tiene a su cargo la responsabilidad directa de su estricto mantenimiento al día.

Art. 82. De acuerdo con las normas establecidas en las leyes presupuestales, preparará la documentación para hacer efectivas mensualmente y en término oportuno, ante la Contaduría General de la Nación, las rendiciones de cuentas correspondientes a las partidas asignadas para gastos y sueldos, llenando debidamente las planillas que al efecto proporciona aquella repartición.

Art. 83. De igual modo en los formularios proporcionados al efecto por la Contaduría General de la Nación, prepara y remite mensualmente a ésta por intermedio de la Comisaría de Guerra, las planillas de presupuesto y relaciones de gastos, siendo de su responsabilidad cualquier omisión o dilatoria que se registre en el cumplimiento de los requisitos establecidos en éste y en el anterior artículo.

Art. 84. Prepara y remite mensualmente a la Sección Tesorería las liquidaciones de sueldos correspondientes al personal de la dependencia, determinando en relación a cada funcionario, los respectivos descuentos.

SECCION IV

Tesorería

Artículo 85. La Tesorería se halla a cargo del Recaudador, cuyas funciones son las siguientes:

Art. 86. Encargarse de todo el manejo de fondos cuyo movimiento se registre en la dependencia.

Art. 87. Percibir mensualmente las sumas correspondientes al presupuesto de sueldos y gastos de la repartición.

Art. 88. Efectuar de acuerdo con la relación que previamente le haya sido proporcionada por la Sección Contaduría, el pago del personal de la dependencia, así como liquidar las cuentas de gastos de la misma, debidamente acreditadas.

Art. 89. En los casos en que por imposibilidad de hacer un pago, o por exceso en las cantidades previstas, o por descuentos acordados con posterioridad a la correspondiente previsión, compruebe algún excedente, deberá hacer de inmediato la devolución respectiva a la Tesorería General de la Nación.

Art. 90. Recauda los proventos cuya percepción por la oficina se halla determinada por las disposiciones en vigencia, debiendo efectuar diariamente las anotaciones pertinentes en el libro "Aranceles".

Art. 91. Efectúa el depósito en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 41 del Reglamento de la Inspección de Hacienda del 29 de Agosto de 1927, de los importes recaudados en cuanto excedan de veinte pesos.

Art. 92. Proporciona en el día un duplicado de cada uno de esos depósitos a la Dirección, para que ésta libre de inmediato el comunicado correspondiente (artículo 11) al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 93. Interviene en la liquidación de las partidas que con cargo a los rubros cuya administración compete a la dependencia. se disponga proporcionar por conepto de subsidios o contribuciones.

Art. 94. Prepara las rendiciones anuales de cuentas a remitirse a la Sección Valores del Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación, informando sobre el movimiento operado en el curso del ejercicio correspondiente, en materia de recaudaciones de proventos, expedición de valores y saldo de los mismos a devolverse.

Art. 95. Exige que los recibos por pago de cuentas sean expedidos por duplicado y en un todo de acuerdo con las determinaciones en la materia, comprendidos los descuentos legales.

Art. 96. Custodia en la caja fuerte de la oficina, así como los fondos y valores pertenecientes a la misma, los depósitos de garantía, pólizas y cualquier otro documentación de importancia que le sea confiada para su cuidado.

SECCION V

Despacho y Archivo

Artículo 97. La Sección Despacho y Archivo centraliza el movimiento de todos los asuntos y expedientes en cuya tramitación intervenga la Dirección, de conformidad con lo determinado por el artículo 1.° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26|2|34.

Art. 98. Recibe todos los asuntos procedentes del exterior, ya sean oficiales o particulares, velando porque, en cuanto corresponda, ellos se presenten de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Art. 99. Forma con cada asunto una carpeta, agregando a la misma, total o extractada, una relación de los antecedentes que puedan obrar en la dependencia, directamente relacoinados con la gestión de que se trate, o indirectamente cuando tal agregación tenga interés ilustrativo o de asesoramiento.

Art. 100. Numera correlativamente los asuntos que no tengan antecedentes estableciendo la constancia respectiva en la carátula y en la primera foja.

Art. 101. Cuando se trate de asuntos con antecedentes, establecerá el número respectivo en el nuevo expediente, agregando a la carpeta copia de las resoluciones, informes, notas, decretos, vistas fiscales, etc., etc., que integren los antecedentes de la referencia y que surjan de toda la tramitación anteroir a la nueva gestión.

Art. 102. Confecciona las fichas necesarias para que cada asunto sea indicado por materia, número, concepto, fecha, etc., procediendo a incorporar cada una de esas fichas al fichero correspondiente.

Art. 103. Cuando se trate de asuntos de carácter particular se entregará, por vía de recibo, al interesado, una tarjeta donde constará: fecha y número de entrada o de carpeta.

Art. 104. Confeccionará diariamente por triplicado una relación de asuntos entrados, con indicación de procedencia, fecha, número y extracto, proporcionando una copia al Director, otra al Secretario General y otra al Jefe de la División Administrativa.

Art. 105. El Encargado de la Sección Despacho y Archivo será el responsable de la puntual y correcta expedición de los asuntos y la correspondencia y el despacho de los telegramas relacionados con asuntos del servicio, que se eleven a la Superioridad, o se remitan a otras oficinas, o a cualquier destinatario en el exterior.

Art. 106. Fiscalizará el trámite general dentro de la oficina, de los asuntos pendientes de resolución o de informe, velando por el pronto despacho de los mismos por parte de las distintas Divisiones o Secciones de la Oficina.

Art. 107. Dará diariamente cuenta de los asuntos a despacho o pendientes de resolución e informará sobre los que sin tener carácter urgente, que deberán despacharse en el día, se hallen a informe de las distintas Divisiones por más de ocho días, incurriendo en responsabilidad por el retraso, en caso de omitir la oportuna formulación de esa advertencia.

Art. 108. Tendrá bajo su custodia todos los asuntos en original o en falso expediente incorporados al archivo, siendo el Encargado de la Sección el responsable directo por la falta total o parcial de cualquier antecedente archivado

Art. 109. No incorporará al archivo, sin resolución expresa, ningún asunto, así como sin que previamente se repongan los sellados y timbres de ley, correspondiendo, de igual modo, al Encargado de la Sección, la responsabilidad directa por omisiones de esta índole.

Art. 110. Con la debida autorización escrita del Director ó del Secretario General, entregará bajo recibo y por un plazo máximo de 24 horas, las carpetas, expedientes o cualquier antecedente que obre en el archivo y que le fuera solicitado por las distintas Divisiones.

Art. 111. Será el encargado de hacer efectivas a los interesados las notificaciones o vistas debidamente acordadas, dando cuenta cada cinco días de los asuntos que por falta de comparecencia de los interesados, se hallen detenidos sin haberse llenado la formalidad dispuesta.

Art. 112. Llevará al día el archivo de los boletines del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo circular diariamente tales publicaciones entre las distintas Divisiones de la repartición, a efecto de que se tome nota por los mismos de las resoluciones pertinentes, llevando, además, al día y por separado, un índice de las resoluciones insertas en dichas publicaciones oficiales.

Art. 113. Fichará especialmente las leyes, decretos, resoluciones, etc., mediante la confección de tantas fichas como sean necesidades para asegurar la más rápida y segura individualización, por los distintos conceptos que correspondan, de dichas disposiciones.

Art. 114. Llevará un archivo especial de los asuntos reservados, debidamente indizado, de igual modo, por medio de fichas.

Art. 115. El Encargado de la Sección será el responsable del normal funcionamiento de la misma y deberá estar en condiciones de informar de inmediato acerca del estado general de los asuntos archivados, en trámite, etc.

Art. 116. Confeccionará una estadística anual, discriminada por materia, procedencia y todo otro informe pertinente, de los asuntos entrados, salidos y tramitados por la repartición.

SECCION VI

Sección Fomento, Propaganda y Estadística

Artículo 117. Son funciones de la Sección Fomento, Propaganda y Estadística, las siguientes:

Art. 118. Tiene a su cargo los informes generales al público y entidades aeronáuticas, sobre asuntos relacionados con los cometidos de la repartición.

Art. 119. Formula y realiza, debidamente autorizado, los planes de propaganda encaminada al mayor fomento de la aviación.

Art. 120. En lo que le corresponda, gestiona ante las demás instituciones oficiales, el rápido diligenciamiento de los asuntos remitidos por la Dirección.

Art. 121. Recabará de las distintas Divisiones de la dependencia los elementos necesarios para confeccionar, mensual y anualmente, las estadísticas de la actividad aeronáutica en sus tres aspectos: comercial, deportiva y privada.

Art. 122. Bajo la supervisión del Jefe de la División Administrativa, tiene a su cargo la tramitación de los pedidos y, conjuntamente con las Divisiones Personal, Operaciones y Material en lo que les corresponde, el contralor de los consumos de la nafta adquirida al amparo de las franquicias determinadas por la ley 9.977, ajustándose al siguiente régimen:

A) Los pedidos de nafta serán formulados por los interesados en la mesa de entrada de la Sección Despacho y Archivo, la que de inmediato los remitirá a la Sección Fomento P. y Estadística, la que dará cuenta diariamente al Jefe de la División Administrativa de la marcha de sus gestiones.

B) Las solicitudes de nafta deberán ser presentadas durante la primera hora hábil del horario administrativo.

C) Dentro de las 24 horas de recibidas las solicitudes, la Sección Fomento P y Estadística, deberá darles trámite, estableciendo previamente el número de orden respectivo.

D) La relación documentada de la correspondiente utilización de la nafta, se dará por intermedio de las planillas que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la reglamentación de la ley 9.977, proporcionará la Sección Fomento P. y Estadística, y a los fines de un mejor contralor se dividirán en tres partes: aviación deportiva; aviación privada y aviación comercial.

E) Cualquier omisión, irregularidad o incorrección que se registre en la entrega —que deberá hacerse mensualmente por los consumidores de nafta de aviación— de dichas planillas en las que se establecerá el consumo y la existencia de nafta por parte de cada interesado, determinará que no se tramiten nuevos pedidos.

F) A los efectos que se reglamenta, cométese a las Divisiones Personal, Operaciones y Material y a la Sección Fomento P. y Estadística, la función de efectuar comprobaciones prudenciales y periódicas, de las existencias de nafta denunciadas, dando cuenta en cada caso de su resultado, a la Dirección.

CAPITULO VII

División Operaciones

Artículo 123. La División Operaciones interviene en todo lo relacionado con las operaciones de carácter aeronáutico civil que se desarrollan en el país. Se entiende a este efecto, por operaciones, el movimiento de las aeronaves y tráfico aéreo, tanto regular como irregular.

Art. 124. Le compete la fiscalización directa de la observancia de las reglamentaciones, disposiciones relativas a itinerarios y horarios de las líneas regulares y de todas las disposiciones que rigen el tránsito o desplazamiento de aeronaves civiles, así como el cumplimiento, por parte de las mismas, de las reglamentaciones y normas dictadas para el funcionamiento de los aeropuertos, aeródromos y campos de aterrizaje.

Art. 125. A los efectos de lo determinado en el artículo anterior, deberá realizar inspecciones periódicas de todos los aeródromos y campos de aterrizaje del país requiriendo la intervención inmediata de la División Material para cualquier arreglo, ampliación o mejora que se haga indispensable.

Art. 126. El Jefe de la División será el responsable directo de toda omisión o inconveniente para cuya corrección no haya tomado medidas y que se anote en relación a lo que se indica precedentemente.

Art. 127. Formula en tal sentido, todos los planes encaminados a dar mayor eficiencia a los servicios respectivos, y a perfeccionar en general las instalaciones que constituyen la infraestructura en forma de atender a que en todo momento, ésta alcance el máximo de su eficiencia, siendo de su responsabilidad directa, las omisiones que se registren en tal sentido, así como las responsabilidades que puedan derivarse de accidentes o irregularidades producidas por fallas o imprevisiones de tales servicios. Es por lo tanto, de competencia de esta División proponer, de acuerdo con lo determinado por el artículo 1.° de la reglamentación de la ley 9.977, la instalación de radiofaros, radioteléfonos y radiogoniómetros, y todo otro elemento eficaz para la facilitación de la navegación aérea y para su seguridad.

Art. 128. Determina, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 77 del Código de Legislación Aeronáutica, los obstáculos que puedan considerarse peligrosos para la navegación aérea, proponiendo para su ejecución por la División Material, los planes de balizamiento y las instalaciones necesarias para identificarlos.

Art. 129. Dentro de los tres meses de notificada de esta resolución, la División Operaciones, recabando, en lo que sea pertinente, la colaboración y el asesoramieneto de las Divisiones Asuntos Legales y Material, formulará un informe completo sobre la situación. desde el punto de vista de las disposiciones legales relativas a servidumbres aeronáuticas, de todos los aeródromos y campos de aterrizaje y rutas aéreas de la República, entendiéndose que corresponde, asimismo, a esta División mantener en el futuro al día, tales informaciones y vigilar la observancia estricta de las disposiciones legales a que se alude.

Art. 130. Será de su competencia directa y de su responsabilidad inmediata, la fiscalización, en particular, de las disposiciones contenidas en la Reglamentación de la Aeronavegación Civil sobre Territorio Uruguayo y sus Aguas Jurisdiccionales de fecha 9 de Noviembre de 1936, o cualquier otra disposición legal o reglamentaria sustitutiva o complementaria de aquélla.

Art. 131. Recibirá, fiscalizará y clasificará diariamente, las planillas que, de acuerdo con las reglamentaciones respectivas, deben remitir diariamente a la Dirección las empresas de transporte aéreo, debiendo el Jefe de la División dar cuenta de inmediato al superior, de las novedades que en ellas se consignen y de las irregularidades que por su intermedio se comprueben. Esta División será directamente responsable por el puntual cumplimiento del requisito aludido, por parte de las empresas, siempre que dentro de las 24 horas de la falta u omisión en que se incurra por las mismas, no de conocimiento al superior, sin perjuicio de adoptar las medidas que por su parte entienda correspondan.

Art. 132. Deberá fiscalizar que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones relativas al funcionamiento de los "taxis aéreos".

Art. 133. Recibe, clasifica, analiza y remite según corresponda a la División Personal para el cómputo de las horas de vuelo de los pilotos o alumnos que a ésta le compete, las planillas de aeródromos, que deberán remitir con la puntualidad debida los servicios inspectivos o los funcionarios con atribucoines de esta índole destacados en los distintos aeródromos. Toda novedad o irregularidad que se observe en dichas planillas deberá ser comunicada en el día por el Jefe de esta División al superior, incurriendo en la responsabilidad consiguiente, caso de no hacerlo.

Art. 134. Proporcionará a la Sección Fomento, Propaganda y Estadística, dentro de los primeros diez días de cada mes, o del primer mes siguiente a cada año, los datos necesarios para confeccionar las estadísticas de la actividad aeronáutica, a que se alude en el artículo 121.

Art. 135. Fiscaliza, de acuerdo con lo determinado en el artículo 122, la exactitud de los vuelos denunciados en las planillas de control de consumos de nafta exonerada de derechos, interviniendo dichas planillas, y adosándose a las mismas, por el Jefe de esta División, las constancias y observaciones correspondientes.

Art. 136. Reglamenta y controla el uso de los libros y documentos de a bordo, de acuerdo a lo determinado por los artículos 36 y siguientes de la reglamentación del 9|11|936.

Art. 137. Organiza y controla la realización de las fiestas o exhibiciones aeronáuticas, debidamente autorizadas por la Dirección.

Art. 138. Informa todos los asuntos que le sean sometidos, y formula todos los proyectos que con el fin de perfeccionar la organización a su cargo, o de evitar los inconvenientes que se comprueben, juzgue oportuno, así como los que se le indiquen por el superior.

Art. 139. Propone la clausura de todo campo de aterrizaje, cuyo funcionamiento no sea conveniente por no hallarse en las condiciones técnicas y reglamentarias requeridas, o por cualquier otra causal debidamente justificada.

Art. 140. Llevará el control de las areonaves en tránsito. de acuerdo con lo expresamente determinado por el artículo 3.° de la reglamentación del 9|11|936, debiendo denunciar, con una antelación de 15 días, el vencimiento de los plazos máximos de admisión.

Art. 141. A los efectos del contralor a que se alude en el artículo precedente, la División Operaciones, será notificada, en todos los casos, de las autorizaciones que se concedan conforme a lo determinado por el artículo 5.° de la reglamentación de 9|11|936; o, en referencia a los aviones de matrícula argentina, y a mérito de la reciprocidad existente al respecto, de las que se concedan previa solicitud telefónica.

Art. 142. En los casos en que se produzcan descensos de emergencia en aeródromos o lugares no previstos en el respectivo itinerario, de acuerdo a lo consignado en el artículo 10 de la reglamentación antedicha, la División Operaciones deberá formular un informe lo más circunstanciado posible, que elevará a la Dirección, archivando, por su parte, una copia por separado, a fin de hallarse en condiciones de evacuar, en cualquier momento, posibles pedidos de informaciones sobre tales casos.

Art. 143. A los efectos de lo determinado por el artículo 84 y siguientes del Código de Legislación Aeronáutica, y con sujeción a las normas reglamentarias de los mismos, competerá a la División Operaciones, determinar las características de las "zonas de seguridad" de los aeródromos, en función de las servidumbres aeronáuticas. En cuanto sea pertinente, esta División contará, a los fines que se indican, con el asesoramiento y la colaboración de las Divisiones Asuntos Legales, y Material.

Art. 144. Controlará la observancia de las disposiciones relativas a "zonas de vuelo prohibido", debiendo disponer de planos en que aparezcan tales zonas debidamente caracterizadas, que entregará a los interesados, y difundirá debidamente.

Art. 145. Centralizará las informaciones que se reciban del exterior en materia de interdicciones de vuelo, o en cualquier otro sentido relacionadas con el tráfico aéreo referentes a medidas de esta índole dictadas en otros países, de las que tomará debida nota en un archivo especial y comunicará directamente a los interesados.

Art. 146. Velará especialmente por el cumplimiento del artículo 17 de la reglamentación del 9|11|936 que establece la prohibición de vuelo a toda aeronave que no llene los requisitos mínimos de seguridad, adoptando, en cada caso, las medidas que correspondan, que comunicará de inmediato a la Dirección.

SECCION I

De los servicios inspectivos

Artículo 147. Los servicios inspectivos dependen de la División Operaciones, aun cuando se hallen a cargo de funcionarios que, como los instructores de vuelo dependan de la División Personal a los efectos de sus cometidos específicos, o de cualquier otra de las Divisiones de la dependencia.

SECCION II

Del Jefe de los servicios inspectivos

Artículo 148. En el aeropuerto de Montevideo, o en cualquier otro en que se haga la designación respectiva, actuará un Jefe de servicios inspectivos, que tendrá superintendencia directa sobre los Inspectores de tráfico aéreo afectados al servicio de dicho aeródromo y dependerá, a su vez, del Jefe de la División Operaciones.

Art. 149. El Jefe de los servicios inspectivos velará por la estricta observancia de las disposiciones pertinentes que se consignan en esta reglamentación y coordinará la actuación, en el mismo sentido, de los funcionarios de su dependencia.

SECCION III

De los Inspectores de tráfico aéreo

Artículo 150. Serán designados Inspectores de tráfico aéreo, los funcionarios que la Dirección de Aeronáutica Civil determine, entre los cuales podrán incluirse a los instructores de vuelo de dicha dependencia, de acuerdo a lo establecido en el decreto número 2504 de fecha 12 de Agosto de 1943.

Art. 151. Los Inspectores de tráfico aéreo dependerán, a estos efectos, directamente de la División Operaciones.

Art. 152. La División Operaciones mensualmente remitirá a la Secretaría General, un informe referente a la actuación de los Inspectores de tráfico, sin perjuicio de comunicar de inmediato las novedades de importancia que aquéllos remitan.

Art. 153. La División Operaciones archivará por separado las comunicaciones remitidas de cada aeródromo por funcionarios allí destacados.

Art. 154. Los Inspectores de tráfico aéreo que la Dirección determine, actuarán, además, en el Departamento donde sean destacados, como delegados de esta repartición, en cuyo carácter dependerán, igualmente, de la División Operaciones.

Art. 155. Los Inspectores de tráfico aéreo serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aérea civil, en la zona a que han sido afectados.

Art. 156. Fiscalizarán que se lleve al contralor de los vuelos en las planillas especiales que al efecto suministra la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo con las normas respectivas en vigencia, debiendo, como constancia, poner su visto bueno y firmar dichas planillas.

Art. 157. Otorgarán las autorizaciones en los formularios correspondientes, para efectuar vuelos dentro del territorio de la República, dando cuenta a la brevedad a la División Operaciones.

Art. 158. Fiscalizarán que las aeronaves no lleven, al iniciar cada vuelo, cargas superiores de las técnicamente admisibles, que ellas se hallen adecuadamente distribuídas, y que se cumplan, en suma, de manera estricta, las medidas mínimas de seguridad. Este requisito deberá ser objeto de especial observancia en los casos de aeronaves afectados a servicios aéreos comerciales.

Art. 159. Autorizarán los vuelos al exterior de la República cuando la aeronave parta para el extranjero de un aeródromo aduanero, extendiendo los permisos respectivos en los formularios correspondientes, y dando cuenta igualmente, a la División Operaciones.

Art. 160. No otorgará permisos para vuelos al exterior a las aeronaves que partan de aeródromos no aduaneros sin que el interesodo, previamente, recabe en forma directa o por su intermedio, a la División Operaciones, la autorización pertinente. Una vez concedida procederán en la forma establecida en el artículo 159.

Art. 161. Exigirán las aeronaves de nacionalidad uruguaya o pertenecientes a países adheridos a la Convención de París (CINA) de 1919 que procedan del extranjero y aterricen en primer término en un aeródromo aduanero, la documentación correspondiente, dando cuenta, a la brevidad, a la División Operaciones.

Art. 162. Las aeronaves pertenecientes a países no adheridos a dicho pacto, que aterricen procedentes del extranjero en un aeródromo aduanero, se les exigirá, además de lo establecido en el artículo anterior, el permiso de entrada al país, expedido por la Dirección de Aeronáutica Civil, en carta o telegrama.

Art. 163. A las aeronaves procedentes del extranjero, cualquiera sea su nacionalidad que aterricen en un aeródromo no aduanero se les exigirá el permiso expedido por la Dirección de Aeronáutica Civil para entrar al país por dichos aeródromos, dando cuenta de inmediato a la División Operaciones y fiscalizando la documentación respectiva.

Art. 164. Los Inspectores de tráfico aéreo velarán por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por las instituciones aerodeportivas radicadas en la zona a que están afectados, siendo responsables por cualquier incumplimiento.

Art. 165. En los casos de accidentes, aterrizajes por causa de fuerza mayor, aterrizajes en escalas no previstas en el itinerario respectivo, etc., producidos en la zona donde están afectados, intervendrán de inmediato adoptando las medidas que correspondan y dando cuenta, por la vía más rápida, a la División Operaciones.

Art. 166. Deberán llevar un libro en el que se anotarán las novedades producidas en la zona a que han sido afectados, el que será inspeccionado por la División Operaciones.

Art. 167. Exigirán, cuando lo juzguen oportuno, las patentes, licencias, certificados, permisos, libros de a bordo, etc., a fin de controlar si se hallan en regla, a cuyo efecto la División Operaciones les remitirá mensualmente la nómina de las licencias, certificados, etc., que vencen en el transcurso del mes.

Art. 168. Podrán impedir la realización o prosecusión de un vuelo cuando en cualquiera de sus aspectos, no se ajuste a lo dispuesto en las reglamentaciones en vigencia, pudiendo, si lo estimare necesario, recabar la cooperación de la fuerza pública, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62 del decreto de fecha 9|11|936.

Art. 169. Vigilarán la correcta inversión de los combustibles destinados a la aviación civil.

Art. 170. Inspeccionarán los campos, aviones, tomarán las pruebas de suficiencia, etc., que la Dirección de Aeronáutica Civil, por intermedio de la División Operaciones, les idique en cada caso.

Art. 171. Los Inspectores de tráfico aéreo que sean designados, además, delegados de la Dirección de Aeronáutica Civil, investirán la representación de la misma, en la zona a que han sido afectados.

SECCION IV

Del Servicio de Contralor Colonia

Artículo 172. El Servicio de Contralor Colonia, depende directamente de la División Operaciones.

Art. 173. Se rige por las disposiciones generales correspondientes a los servicios inspectivos, consignadas en la Sección precedente.

Art. 174. En casos urgentes, asume los cometidos propios de la División Operaciones dentro de su jurisdicción, debiendo dar cuenta de inmediato al Jefe de la División, quien a su vez, informará en el día al superior.

Art. 175. Además del movimiento de los servicios regulares de transporte aéreo con escala en Colonia, tendrá a su cargo la fiscalización de la actividad aeronáutica que se desarrolla dentro del Departamento, en especial en los aeródromos y campos de aterrizaje.

Art. 176. A los efectos de velar por la observancia estricta en todos sus aspectos, de las disposiciones que rigen la actividad aeronáutica y la actuación de los pilotos, requerirá, siempre que ello sea indispensable, con sujeción a las normas establecidas, el concurso de la autoridad aduanera y policial, debiendo extremar su celo para impedir

que se registren irregularidades de ninguna índole en transgresión tanto de las disposiciones de carácter aeronáutico, como las de índole aduanera y policial.

Art. 177. Deberá velar por la conservación del local y del mobiliario y demás útiles de que dispone para el cumplimiento de sus cometidos oficiales, siendo responsable por cualquier pérdida o deterioro, así como por la estricta observancia, en la sede de la oficina a su cargo, de las normas de corrección y disciplina administrativas, comunes a todas las dependencias del Estado.

CAPITULO VIII

Del Inspector de Instrucciones

Artículo 178. El Inspector de Instructores, depende de la Dirección, por intermedio de la Secretaría General.

Art. 179. Fiscaliza en su faz técnica, la actuación de los Instructores de vuelo en actividad, sean o no funcionarios de la dependencia, realizando, al efecto, inspecciones periódicas a las distintas escuelas de vuelo, de acuerdo con planes inspectivos que deberán ser previamente aprobados por la Dirección.

Art. 180. Informa mensualmente sobre la actividad cumplida por los Instructores de vuelo en el ejercicio de sus funciones.

Art. 181. Propone la modificación de los servicios a cargo de los mismos, a objeto de tender a su mayor perfeccionamiento.

Art. 182. Colabora con la División Personal en la formulación de planes de enseñanza, o en la ampliación o reforma de los mismos, con la misma finalidad señalada en el artículo anterior.

Art. 183. Vigila la utilización, por parte de las escuelas de vuelo, de las unidades de vuelo propiedad del Estado que se les haya facilitado en comisión a dichas entidades, y propone, cuando sea oportuno, la transferencia de dicho material de vuelo de una a otra de las instituciones aludidas, o el reintegro de las mismas a la Dirección, siempre que ello consulte las conveniencias del servicio, o se vea reclamado por el mejor aprovechamiento, con fines docentes, y de fomento de la aviación, de dicho material.

Art. 184. Propone a la Dirección la adopción de cualquier medida encaminada a mejorar las condiciones de los aeródromos en que se imparta instrucción, y de la correspondiente infraestructura.

Art. 185. Desempeña las comisiones de servicio que le sean asignadas, realiza las inspecciones extraordinarias que se le indiquen por el superior e informe los asuntos que al efecto le sean sometidos.

Art. 186. Sustituye, siempre que tal sustitución no pueda hacerse por intermedio de un instructor adjunto, sobre todo en el carácter de delegado de la Dirección cuando lo invista, a los instructores de vuelo que se hallen en uso de licencia, o alejados de su puesto por cualquier motivo.

CAPITULO IX

División Material

Artículo 187. Compete a la División Material la fiscalización técnica de todo el material aeronáutico civil.

Art. 188. Es de su responsabilidad directa el mantenimiento de la infraestructura aeronáutica, así como la ejecución de los planes que con el fin de ampliarla, perfeccionarla y hacerla más eficaz y segura, se formulen por la División Operaciones, de acuerdo a lo determinado por el artículo 127 de esta reglamentación

Art. 189. Es también de su incumbencia formular planes encaminados al propio fin que se enuncia en el artículo anterior, siendo co-responsable con el Jefe de la División Operaciones, en caso de omisiones en tal sentido.

Art. 190. Dentro de los tres meses de notificarse de esta resolución, la División Material deberá levantar un censo e inventario completo con todas las especificaciones que sean de interés, de todo el material aeronáutico civil existente en el país, comprendidos los accesorios y repuestos, censo que deberá llevar rigurosamente al día, a partir del vencimiento del plazo indicado.

Art. 191. Tiene a su cargo la confección de planos y memorias descriptivas, rigurosamente al día, de todos los aeródromos y campos de aterrizaje del país utilizados por la aviación civil, así como la relación y descripción circunstanciada de todos los elementos de infraestructura existentes en el territorio nacional.

Art. 192. Deberá disponer de un archivo, estrictamente al día de todos los planos y elementos descriptivos a que se alude en el artículo anterior, en forma de poder proporcionar, en cualquier momento, copias e informes sobre los mismos.

Art. 193. La confección básica de los planos a que se alude precedentemente y la reunión de todos los datos de igual manera mencionados, deberá completarse por la División Material dentro de los tres meses de la fecha de la notificación de esta medida, debiendo darse cumplimiento a la misma, mientras no se disponga de los elementos técnicos para hacerla de manera perfecta, con arreglo a los métodos prácticos de uso corriente.

Art. 194. A los efectos de lo determinado en los artículos anteriores, se establecerá y llevará un formulario en que constará: **Clasificación:** propietario, usufructuario; **Autoridades de control; Posición:** latitud, longitud; variación magnética y cambio anual, altura sobre el nivel del mar, situación local relativa; **Area aterrizable:** dimensiones, condiciones del suelo, indicativos diurnos, indicativos nocturnos, zonas de aterrizaj y de decolajes; **Indicaciones del viento; aterrizajes sin viento; obstáculos; datos geográficos:** diurnos y nocturnos; **Reconocimiento del aeródromo:** posición, señales, forma del campo, campos circundantes; **Facilidades y aprovisionamientos:** estación de servicio e instalaciones, aceite, combustible, agua, comodidad, hangar, hotel, reparaciones; **Servicio sanitario:** médico, primeros auxilios, ambulancias, aviones sanitarios; **Comunicaciones:** teléfono, telégrafo, radio, caminos, ferrocarril; **Informes meteorológicos: Servicios radioeléctricos:** en el aeródromo y en la estación de radio más próxima, la que deberá estar determinada en posición y distancia del aeródromo, estableciendo, además, para ambos casos, los siguientes informes: señal distintiva, horas de trabajo de la estación, frecuencia en k c|s, longitud de onda en metros, potencia en kw., sistema irradiante y observaciones; **Rumbos y distancias:** de y a Melilla, e indicación de la altitud de la estación de ferrocarril más próxima.

Art. 195. Atiende a la conservación de los aviones, planeadores, instrumentos, repuestos, elementos de infraestructura, etc., propiedad de la Dirección, siendo responsable directo el Jefe de la División de la guarda y buen funcionamiento de dichos materiales.

Art. 196. A los efectos del estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, la División Material deberá llevar, rigurosamente al día, un fichero y registro de todo el material aeronáutico, instrumental, repuestos o elementos de infraestructura de propiedad de esta Dirección, en que constará detalladamente, existencia, movimiento y estado de conservación del referido material; así como cualquier otro dato de interés para la mejor utilización y la debida fiscalización del mismo. El registro y fichero que se indican deberá estar en funcionamiento a partir de los 30 días de notificada la División Material de esta resolución, previo conocimiento y aprobación por la Dirección, de los formularios y sistema que deberá proyectar esta misma División, a adoptarse al efecto.

Art. 197. Deberá proyectar, dentro de los elementos de que dispone, o los que, de ser indispensables se obtengan, previas las gestiones y trámites pertinentes, la organización y funcionamiento de un taller propio de la dependencia, para reparaciones aeronáuticas y de conservación y cuidado del material perteneciente a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 198. Propone, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento el reconocimiento por parte de la Dirección de los talleres y el personal de técnicos y mecánicos habilitados para la realización de reparaciones aeronáuticas.

Art. 199. A los efectos del reconocimiento de los talleres y del personal a que se alude en el artículo anterior, se adoptan los principios establecidos en el "Manual de los mecánicos de la aviación interamericana" publicado por Casey Jones School Aeronáutics, de Newark, New Jersey, Estados Unidos.

Art. 200. Lleva, de acuerdo con lo determinado en el Código de Legislación Aeronáutica y en las disposiciones reglamentarias dictadas por el Poder Ejecutivo, el Registro Nacional de Aeronaves, siendo el Jefe de esta División el responsable por toda incorrección, irregularidad, omisión o falta que se note en el referido Registro.

Art. 201. Expide y lleva al día el registro y fichero de los siguientes documentos: certificado de matrícula de aeronave; certificado de navegabilidad de aeronave; certificado de radiación de aeronave; certificado de inscripción por transferencia de aeronaves.

Art. 202. Realiza las inspecciones técnicas con el objeto de extender los certificados de navegabilidad a que se alude en el artículo anterior, y a los fines previstos en el artículo 32 de Código de Legislación Aeronáutica.

Art. 203. Deberá tomar inmediata intervención, así como disponer todas las providencias que sean necesarias, en los casos de aeronaves accidentadas, procediendo estrictamente de acuerdo con lo determinado en el capítulo III de la reglamentación del 9|11|936.

Art. 204. Dará cumplimiento a lo determinado por el artículo 7.o de la reglamentación de la ley de 5|12|940, en el sentido de llevar un libro especial en que se clasificarán los distintos materiales exonerados de derechos e impuestos, con especificación de la fecha de exoneración.

Art. 205. El Jefe de esta División será el responsable directo del cumplimiento estricto de lo acordado por el mismo precepto reglamentario, en el sentido de proceder en los meses de Enero y Julio de cada año, a una verificación de las existencias y destinos de dicho material, en las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la ley citada.

Art. 206. Dicho funcionario será, asimismo, responsable, caso de omitir la adopción de las indispensables medidas de contralor, de las transgresiones que puedan producirse a lo determinado en el artículo 5.o y siguientes de la reglamentación de la ley mencionada, en cuanto establece que los materiales exonerados de derechos, no podrán ser vendidos, cedidos o radiados, sin la autorización expresa de esta dependencia.

Art. 207. En lo relacionado con el contralor del abastecimiento de nafta a la aviación civil, esta División tendrá a su cargo, bajo la responsabilidad directa de su Jefe y sin perjuicio de intervenir las planillas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 le remitirá la Sección Fomento P. y Estadística, dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 11 y siguientes de la reglamentación de la ley 9.977.

El Jefe de esta División informa técnicamente todos los asuntos que le sean sometidos y desempeña en cualquier momento, dentro o fuera del horario administrativo, las misiones de servicio que le sean encomendadas.

SECCION I

Del Jefe de mecánicos

Artículo 208. El Jefe de mecánicos depende de la División Material, teniendo a su cuidado el material de vuelo propiedad de la Dirección.

Art. 209. Interviene en las inspecciones técnicas que le sean ordenadas, y realiza cualquier otro trabajo de su especialidad que se le indique.

Art. 210. Es el depositario de los combustibles y lubricantes destinados al uso de la Dirección, siendo el responsable de su guarda.

Art. 211. A los efectos que se indican en el artículo anterior, depende de la División Administrativa, única facultada, con autorización, a su vez, de la Dirección o de la Secretaría General, para ordenar las entregas y destinos de aquellos materiales.

Art. 212. Es también responsable de la guarda y oportuna devolución de los envases de nafta y lubricantes consignados a la Dirección, de acuerdo con lo establecido precedentemente.

Art. 213. En caso de disponerlo la Dirección y requerirlo las exigencias del servicio, podrá desempeñar cometidos inspectivos bajo la dependencia de la División Operaciones.

SECCION II

Del técnico

Artículo 214. Sustituye al Jefe de la División, en caso de ausencia de éste.

Art. 215. Tiene como cometidos específicos la inspección de aviones, con arreglo a las siguientes normas:

Art. 216. Toda aeronave podrá ser objeto de las siguientes inspecciones:

A) Periódicas.
B) Por modificaciones o alteraciones.
C) Por roturas o accidentes.

A) — Inspecciones periódicas

Artículo 217. Son inspecciones periódicas todas aquellas que se efectúan a una aeronave o a su motor por el solo hecho de haber cumplido determinadas horas de trabajo, sin haber sufrido accidentes, ni roturas o alteraciones con respecto a sus características de fábrica.

Art. 218. Las inspecciones periódicas se efectuarán:

1) Diariamente.
2) Cada 25 horas de vuelo.
3) Cada 100 horas de vuelo.
4) Cada 600 horas de vuelo.

Art. 219. Las inspeciones diarias se efectuarán por un mecánico o taller autorizado al efecto por la Dirección de Aeronáutica Civil. Esta inspección consiste en verificar las partes a que se refiere la "Planilla de inspección diaria" que la D. de A. C. proporcionará a los interesados.

Art. 220. La planilla de inspección diaria permanecerá como constancia en la propia aeronave durante todo el día y será exhibida a las autoridades, siempre que sea requerida. No tendrá valor alguno cuando haya terminado ese día, pudiendo ser destruída.

Art. 221. La inspección diaria no es obligatoria en los días en que la aeronave no sea puesta en uso.

Art. 222. La inspección de 25 horas se efectuará únicamente por un mecánico o taller autorizado al efecto por la Dirección de Aeronáutica Civil. Esta inspección consiste en verificar las partes a que se refiere la "Planilla de inspección de 25 horas" que al efecto proporcionará la D. de A. C., a los interesados. La planilla de inspección de 25 horas permanecerá como constancia en poder del propietario de la aeronave y será conservada por el mismo, pudiendo destruirse al ser sustituída por la constancia de inspección de 100 horas.

Art. 223. La inspección de 100 horas se llevará a cabo, como las anteriores, por un mecánico o taller autorizado al efecto por la Dirección de Aeronáutica Civil. Ella consiste en la verificación de las partes a que se refiere la "Planilla de inspección de 100 horas" que al efecto proporcionará la Dirección de Aeronáutica Civil. Estas planillas (5 en total) serán presentadas por el propietario a la Dirección de Aeronáutica Civil, junto con la solicitud de renovación del certificado de navegabilidad.

Art. 224. La inspección de 600 horas se llevará a cabo, como los anteriores, por un mecánico o taller autorizado al efecto por la Dirección de Aeronáutica Civil. Esta inspección consiste en la comprobación del estado de todas las partes de la aeronave y su motor, para lo cual, la Dirección de Aeronáutica Civil hará las fiscalizaciones que crea convenientes.

Art. 225. En base al resultado satisfactorio de la inspección de 600 horas, la Dirección de Aeronáutica Civil concederá la renovación del certificado de navegabilidad, válido por otras 600 horas de vuelo, dentro de un plazo no mayor de un año.

Art 226. Para proceder a la renovación del certificado de navegabilidad, los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, podrán cuando lo estimen oportuno, exigir la realización de un vuelo de prueba.

B) — Inspecciones por modificaciones o alteraciones

Artículo 227. Se consideran modificaciones o alteraciones, cualquier cambio apreciable en el diseño del avión, su motor, hélice o instrumental. Estas podrán ser de "menor" o "mayor" importancia.

Art. 228. Son alteraciones de "menor" importancia aquellas que no tengan un efecto muy apreciable en el peso, equilibrio, resistencia estructural, funcionamiento del motor, características de vuelo u otras características que afecten la navegabilidad de un avión.

Art. 229. Las alteraciones de "menor" importancia, no requerirán una inspección extraordinaria por parte de la Dirección de Aeronáutica Civil, siendo suficiente la anotación del caso en los libros correspondientes de a bordo.

Art. 230. Las alteraciones de "mayor" importancia incluyen todas aquellas que no se encuentran comprendidas dentro de la definición de las alteraciones de "menor" importancia.

Art. 231. Las alteraciones de "mayor", importancia suspenden preventivamente el certificado de navegabilidad y requieren una inspección por parte de la Dirección de Aeronáutica Civil, antes que la aeronave sea puesta nuevamente en servicio. En estos casos, las anotaciones en los libros de a bordo, deberán ser certificadas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

C) — Inspecciones por roturas, accidentes o reparaciones

Artículo 232. Una reparación es cualquier operación que no sea la conservación rutinaria requerida para mantener en condiciones de servicio a un avión, su motor, hélice o instrumental, incluyendo la reposición o cambio de piezas dañadas o deterioradas. Estas reparaciones podrán ser de "menor" o "mayor" importancia.

Art. 233. Una reparación de "menor" importancia son los arreglos elementales ejecutados de acuerdo con las prácticas corrientes y que no se encuentren dentro de la definición de reparaciones de "mayor" importancia.

Art. 234. Las reparaciones de "menor" importancia serán efectuadas por mecánicos o talleres autorizados al efecto por la Dirección de Aeronáutica Civil, no requiriendo una inspección extraordinaria por parte de la misma.

Art. 235. Son reparaciones de "mayor" importancia todas aquellas reparaciones complicadas y de vital importancia para la navegabilidad del aeroplano, incluyendo, pero no limitadas, a las siguientes: 1) enderezamientos, empalmes, soldaduras y operaciones similares, cuando la resistencia de miembros estructurales de importancia, puedan ser afectados y 2) las operaciones que requieran técnica o equipo complicado.

Art. 236. Las reparaciones de "mayor" importancia anulan preventivamente el certificado de navegabilidad siendo necesaria una inspección, por parte de la Dirección de Aeronáutica Civil, antes de que la aeronave sea puesta nuevamente en servicio.

Art. 237. Toda aeronave que haya sufrido roturas o accidentes, será objeto de una inspección por parte de la Dirección de Aeronáutica Civil, antes de procederse a a reparación de las partes dañadas, o al cambio de lugar o condiciones que puedan servir de indicio para establecer la causa de los mismos.

Art. 238. Compete al técnico, además, realizar cualquier misión de servicio que le sea encomendada.

CAPITULO X

División Personal

Artículo 239. La División Personal lleva los registros nacionales de pilotos y de alumnos pilotos.

Art. 240. Expide las patentes y brevets nacionales para pilotos aviadores civiles, así como los certificados de alumnos pilotos, permisos especiales para pilotos extranjeros autorizados, conforme a las reglamentaciones, a volar en la República y las reválidas de patentes extranjeras; expide, asimismo, todos los documentos de idoneidad para el personal navegante, personal auxiliar de navegación o personal auxiliar de tierra, incluso radiotelegrafistas y mecánicos, etc., determinados por las reglamentaciones vigentes o que se dicten en el futuro.

Art. 241. La documentación a que se alude en el artículo anterior, llevará en todos los casos la firma del Director de la oficina y del Jefe de la División Personal.

Art. 242. Las solicitudes para la obtención de los documentos a que se alude precedentemente, se recibirán por la Sección Despacho, al solo efecto de fichar y registrar su entrada, debiendo pasar luego dichas solicitudes, directamente a la División Personal, para que ésta les dé y ultime el correspondiente diligenciamiento.

Art. 243. A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, esta División entregará a los interesados, según en cada caso corresponda, formularios para exámenes médicos, solicitudes de exámenes de pilotos, pruebas de suficiencia, etc., etc.

Art. 244. Lleva el legajo de todo el personal navegante o auxiliar de a bordo o de tierra, al que se le haya expedido las patentes o certificados de idoneidad anteriormente mencionados, formando para cada uno, una carpeta individual a la que se incorporará la documentación y la constancia respectiva.

Art. 245. Llevará, además, sobre la base de la ficha de pilotos ya existente, un fichero para los pilotos de todas las categorías, haciendo constar también en dicho fichero, las siguientes clasificaciones: nacionalidad del titular, entidad en que se formó como piloto, instructor que lo presentó a examen, sanciones transitorias o inhabilitaciones permanentes, categoría de la respectiva licencia y fecha de vencimiento, y toda otra especificación cuyo conocimiento pueda ser de interés en el acto para fines estadísticos, de información y de control.

Art. 246. Lleva un registro especial de reválidas, a los fines relacionados con la observancia de lo prescripto en el artículo 35 del Código de Legislación Aeronáutica.

Art. 247. Tiene a su cargo el cómputo de las horas de vuelo de cada piloto, así como la certificación de las mismas.

Art. 248. Efectuará el mismo cómputo y certificación para las horas de vuelo de los alumnos pilotos, siendo responsable de que se cumplan, en todos los casos, las exigencias mínimas establecidas en las disposiciones reglamentarias en materia de experiencia de vuelo para la correspondiente presentación a examen.

Art. 249. Recibe e incorpora al expediente respectivo, el informe reservado que en relación a cada alumno, deberá formularse por cada instructor.

Art. 250. Tiene a su cargo el legajo correspondiente al personal de la repartición, que deberá llevar al día con todas las constancias prescriptas por las disposiciones dictadas por la superioridad a tal respecto y tomando conocimiento, a fin de hacerlo constar en el correspondiente legajo, de las menciones especiales a que se haya hecho acreedor cualquier funcionario por el cumplimiento de funciones extraordinarias, o por el celo y la competencia revelados en el cumplimiento de la función.

Art. 251. De igual modo, y a los fines que precedentemente se indican, tomará conocimiento de las sanciones disciplinarias, observaciones o apercibimientos de que se hagan pasibles los funcionarios de la dependencia.

Art. 252. Tiene a su cargo la tramitación y el envío a la Contaduría General de la Nación de la documentación y los informes requeridos para el debido y puntual cumplimiento de las disposiciones relativas a la ficha censal y al registro nacional de funcionarios.

Art. 253. Informa, en todos los casos, los pedidos de licencia del personal de la dependencia, efecto para el cual llevará el cómputo de las inasistencias con justificación o sin ella.

Art. 254. Recibe directamente y remite en el día al Médico de Certificaciones, previo conocimiento de la Secretaría General, los pedidos de licencia por enfermedad de los funcionarios, recibiéndose, asimismo, para los efectos pertinentes, del informe médico expedido en cada caso.

Art. 255. Compete a la División Personal la fiscalización directa de las escuelas de vuelo, en todo lo relacionado con su actividad docente, siendo de su cargo la formluación de planes de enseñanza aeronáutica teórica y práctica, y el control de su aplicación, una vez que hayan sido debidamente aprobados.

Art. 256. A los fines que precedentemente se indican, tiene bajo su dependencia a los instructores de vuelo en actividad, sean o no fcncionarios de la repartición.

Art. 257. La División Personal llevará un historial para cada escuela de vuelo en funcionamiento en el país, a los fines de clasificar su actividad general y docente, haciendo constar a tal efecto; número de pilotos formados; número de alumnos; horas voladas; disponibilidad de material; mejoras incorporadas al respectivo aeródromo; funcionamiento, si lo hubiera, de los cursos teóricos, y todo otro dato o información útil para la clasificación antedicha y que la misma División deberá hacer constar, circunstanciadamente, en la memoria anual que al igual que las demás Divisiones, deberá elevar en momento oportuno a la Dirección.

Art. 258. Organizará cursos de enseñanza de vuelo sin motor, debiendo proponer dentro de los 30 días de notificado de esta resolución, un plan de organización de tales cursos, que una vez en funcionamiento se hallarán, como todos los demás aspectos de la docencia aeronáutica, bajo su contralor.

Art. 259. Propenderá al fomento del aeromodelismo, proponiendo la aplicación de planes tendientes a estimular a las entidades de esa índole ya existentes, y a la creación de otras similares, siendo asimismo, de su cometido proporcionar a dichas entidades, la más amplia colaboración y asesoramiento técnico.

Art. 260. El Jefe de la División Personal será el encargado de la biblioteca de la dependencia y el responsable de la guarda y conservación del material bibliográfico en ella depositado, que indizará debidamente.

Art. 261. Queda autorizado a facilitar por un plazo máximo de 15 días a los funcionarios de la repartición, o a los pilotos o alumnos pilotos o personas notoriamente vinculadas a las actividades aeronáuticas que justifiquen la necesidad de consultarlas, obras depositadas en la biblioteca, debiendo adoptar las medidas y poner en vigencia los formularios tendientes a asegurar la devolución de dichos libros.

SECCION I

De los Instructores de Vuelo

Artículo 262. Los Instructores de Vuelo funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, dependen, a los efectos de su función docente, de la División Personal y en este sentido ajustarán su actuación a las reglamentaciones pertinentes en vigencia o que se dicten en el futuro.

Art. 263. Podrán ser investidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150, de las funciones inherentes a las de Inspectores dependientes de la División Operaciones, en la localidad en que se hallen, debiendo en este caso ajustar su actuación a lo determinado en la Sección III del capítulo VII.

Art. 264. En la faz técnica y de acuerdo con lo determinado por el artículo 179, se hallan bajo la fiscalización del Inspector de Instructores.

Art. 265. Deberán realizar funciones inspectivas de aviones, ya sean periódicas o accidentales, siempre que sean comisionados para ellas.

Art. 266. Darán, además, cumplimiento a cualquier misión de servicio que se les encomiende.

CAPITULO XI

Personal de Servicio

SECCION I

Funciones del Conserje

Artículo 267. Tiene la responsabilidad del cuidado, conservación y vigilancia de la sede de la Dirección, así como del mobiliario, útiles y materiales en ella depositados.

Art. 268. Desempeña, asimismo, las funciones de chauffeur, a cargo del automóvil de la repartición, que se hallará, de igual manera, a su cuidado.

Art. 269. Velará por la higiene, la limpieza y el orden del local de la repartición, siendo responsable de cualquier irregularidad, incorrección o falta que se produzca en tal sentido.

Art. 270. Cuando advierta que tales irregularidades se producen por culpa de terceros, deberá poner tal circunstancia en conocimiento de la Dirección o de la Secretaría General.

Art. 271 Cuidará porque ninguna persona ajena a la repartición tenga acceso a las dependencias de la misma, fuera de las reservadas para el público y esto último siempre que se halle justificado por motivos o gestiones relacionadas con el servicio.

Art. 272. Recibe órdenes, sólo para el cumplimiento de cometidos relacionados con el servicio en el interior de la oficina, de cualquiera de los Jefes de la repartición, siendo necesaria la autorización expresa del Director o del Secretario General, para realizar cometidos fuera de la oficina.

Art. 273. Deberá hallarse quince minutos antes de iniciarse el horario administrativo, vestido con la máxima corrección y limpieza, debiendo cuidar que el portero haga lo propio.

Art. 274. Mientras haya personal ocupado en funciones de servicio y en los casos en que se habiliten horas extraordinarias, el Conserje y el Portero deberán hallarse en funciones.

Art. 275. La oficina proveerá, debidamente autorizada, de sus propios fondos, de un traje anual a cada uno de los componentes del personal de servicio, que será responsable de la guarda y el cuidado de los mismos, y que deberán usarlos, perfectamente limpios y planchados, exclusivamente cuando estén en funciones.

Art. 276. El uniforme del personal de servicio, deberá completarse con camisa y cuello duro de color blanco, corbata negra y zapatos del mismo color, y sobretodo, también de uniforme, de color gris.

Art. 277. Del equipo a que se alude en el artículo anterior, la oficina proveerá, debidamente autorizada, de sus propios rubros, de un par de zapatos negros por cada año y de un sobretodo cada dos años, a cada uno de los componentes del personal de servicio.

Art. 278. El Conserje deberá mantener cerrada la puerta del local de la oficina en todas las horas que no corresponden al horario administrativo, impidiendo que nadie ajeno al personal de la dependencia y este último con la debida autorización, tengan acceso a la misma en ningún momento, fuera de las habilitadas para el funcionamiento de la Oficina.

SECCION II

Del portero

Artículo 279. Depende del Conserje para los actos y comisiones del servicio.

Art. 280. Desempeña los cometidos que el Conserje le determine, en cuanto a atención del funcionamiento de la oficina.

Art. 281. No podrá realizar comisiones fuera de la repartición, sin autorización del Director, Secretario General, o quien haga sus veces.

Art. 282. En cuanto a obligaciones del servicio, uso, limpieza y cuidado del uniforme, concurrencia a la oficina con quince minutos de anticipación y permanencia en la sede de la misma mientras haya funcionarios en actividad, incluso fuera del horario administrativo, le comprenden las mismas disposiciones precedentemente establecidas para el Conserje.

CAPITULO XII

Disposiciones generales

SECCION I

Asistencia

Artículo 283. La oficina deberá funcionar normalmente, de acuerdo con los horarios fijados al efecto por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la facultad del Director de habilitar horas extraordinarias para todo o parte del personal por exigencias del servicio, así como asignar comisiones por necesidades de la misma índole, en días festivos, a cualquiera de los componentes del personal

Art. 284. La fiscalización de la asistencia será de cargo del Secretario General, que dispondrá al efecto que la totalidad del personal, sin excepción alguna, firme un libro de asistencia que se retirará 10 minutos después de la hora fijada para la iniciación del horario.

Art. 285. Cuando un empleado llegue fuera de hora, será sancionado con el descuento de medio día de sueldo, siempre que el retraso no exceda de 30 minutos. Después de este límite, el descuento será por la totalidad del día.

Art. 286. De estas novedades el Secretario General dará conocimiento en el día al Director y notificará, a los efectos pertinentes, a las Divisiones Personal y Administrativa.

Art. 287. Igual comunicación deberá ser hecha por la Secretaría General en los casos de faltas, con o sin aviso.

Art. 288. La reiteración de las llegadas fuera de hora o de las faltas sin aviso, dará lugar a la aplicación de mayores penas, hasta solicitar a la Superioridad la destitución del funcionario.

Art. 289. Terminado diariamente el horario administrativo, los Jefes de cada División, o en su ausencia quien los sustituya, antes de autorizar el retiro del personal de la oficina, deberán recabar instrucciones del Secretario General o del Director, en el sentido de si pueden retirarse.

SECCION II

De las mesas examinadoras

Artículo 290. Las solicitudes de examen de piloto aviador, que de acuerdo con lo establecido por el artículo número 242 de este Reglamento tramitará la División Personal, serán estudiadas por ésta en forma de comprobar si se han cumplido por el solicitante, todos los requisitos reglamentariamente establecidos.

Art. 291. Cursada en esta forma la solicitud y comprobado por la División Personal que nada obsta a la realización del examen, se pasarán los antecedentes a los examinadores de turno.

Art. 292. Los exámenes serán tomados por riguroso turno, 48 horas, a lo sumo, después de presentada la solicitud.

Art. 293. Los exámenes para la obtención de brevet "A", serán tomados por un solo examinador, y para los brevets "B" y "C" actuarán, en cambio, tres examinadores.

Art. 294. Las pruebas teóricas serán, salvo excepción debidamente justificada, previas a las prácticas.

Art. 295. La totalidad de las pruebas deberán ser tomadas por los examinadores, que no podrán delegar el control de ninguna de ellas.

Art. 296. Los examinadores deberán ser designados por sorteo, que en cada caso se practicará por el Secretario General asistido por el Oficial de Secretaría, y en presencia del Jefe de la División Personal a los efectos de que se tome constancia, por el mismo, en los expedientes respectivos, del resultado del sorteo.

Art. 297. Los turnos correspondientes a los examinadores para el brevet "A" y a los tribunales de examen para los brevets "B" y "C" tendrán una duración de un mes, siendo renovados, de acuerdo con el procedimiento que se indica en el artículo anterior, todos los días primero.

Art. 298. En los casos en que la cantidad de solicitudes de examen lo justifique, se aumentarán los turnos de examinadores, siempre por el procedimiento del sorteo.

Art. 299. Las normas para la recepción de exámenes, serán uniformadas por un cuerpo de disposiciones que se dictará separadamente.

Art. 300. La integración de las mesas examinadoras, se hará entre los siguientes funcionarios: para los brevets "B" y "C" por sorteo entre los Jefes de las Divisiones Personal, Operaciones y Material, e Inspector de Instructores

y los Instructores que mensualmente se indicarán por la Dirección; para los exámenes de brevets "A" se incluirán entre los examinadores a sortearse, además, de los nombrados, a los titulares de brevets "B" que sean funcionarios de la Dirección.

Art. 301. Se declara incompatible la actuación como profesores particulares de alumnos pilotos o de pilotos, a los funcionarios de la Dirección, salvo en los casos en que sean expresamente autorizados por la Superioridad para dictar clases colectivas, en cursos de funcionamiento regular.

Art. 302. Los fallos de los examinadores serán inapelables y una vez expedidos los brevets por la División Personal, previa comprobación por ésta del cumplimiento de los requisitos indicados y del debido pago del arancel correspondiente, serán llevados a la firma del Director, conjuntamente con el expediente respectivo, debidamente ultimado.

SECCION III

De las licencias de funcionarios

Artículo 303. De acuerdo con las normas vigentes en la Administración Pública, todos los componentes del personal tendrán derecho a veinte días de licencia por año. El ejercicio de ese derecho podrá prescribirse o ser objeto de interrupción por exigencias del servicio determinadas por la Dirección.

Art. 304. Cuando por las exigencias indicadas, un funcionario se vea privado de su licencia, o vea disminuído el término de la misma, tales circunstancias se harán constar, como un testimonio de mérito, en el legajo respectivo.

Art. 305. Al efecto del otorgamiento de las licencias al personal, cada Jefe de División, o en su defecto el Secretario General, formulará un plan de concesión de licencias a los funcionarios de la División respectiva, plan que formulará dentro de los primeros quince días de cada año.

Art. 306. La totalidad de esos planos serán sometidos a la División Personal, la que formulará un plan-único y de conjunto, asignando en principio las correspondientes licencias a todo el personal de la repartición. en forma de que en ningún momento haya más de tres funcionarios simultáneamente con licencia, salvo excepciones.

Art. 307. En todos los casos, la resolución definitiva será del resorte del Director, previo informe del Secretario General.

Art. 308. Las licencias extraordinarias que se otorguen por la Dirección, y las faltas al servicio por cualquier causa, comprendidas las originadas por enfermedad, serán descontadas de la licencia anual, efecto para el cual la División Personal llevará los cómputos correspondientes.

Art. 309. Cuando un funcionario falte sin aviso, sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias que correspondan, sufrirá un descuento en su derecho a la licencia anual, de dos días por cada uno de inasistencia en aquellas condiciones.

Art. 310. Las faltas con aviso, sólo podrán ser causadas por enfermedad, debiendo mediar aviso por escrito del interesado directamente a la División Personal, no siendo por lo tanto válidos los avisos telefónicos o los hechos en cualquier otra forma.

Art. 311. La Dirección estará facultada para conceder hasta cinco días de licencia extraordinaria con goce de sueldo en caso de fallecimiento de parientes en los siguientes grados: cónyuge, padres, hijos, hermanos. Los demás casos serán resueltos por la Dirección teniendo en cuenta el grado de parentesco.

Art. 312. La Dirección podrá acordar hasta 15 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo para contraer enlace.

Art. 313. Los empleados estudiantes tendrán derecho a un mes de licencia anual con goce de sueldo, para la rendición de exámenes, beneficio que implicará la pérdida del derecho a la licencia anual, y que se acordará bajo condición de que el interesado deberá justificar debidamente la causa invocada.

SECCION VI

Responsabilidades y obligaciones de los funcionarios

Artículo 314. Los Jefes de cada División son los responsables ante la Dirección por el orden, disciplina y eficacia con que actúe el personal a sus órdenes. En este sentido cualquier omisión, negligencia o falta en que incurriera un funcionario subordinado, no sólo determinará que se sancione a éste, sino también al Jefe inmediato de que dependa, siempre que no se hayan adoptado por el mismo las medidas pertinentes y no se haya dado cuenta en el acto, de la infracción, al superior.

Art. 315. Los Jefes de División instruirán debidamente al personal a sus órdenes, acerca de sus cometidos permanentes o accidentales, debiendo disponer de un archivo de disposiciones reglamentarias relacionadas con el servicio, y de las órdenes que se dicten por la Dirección, para su debido conocimiento, y el de su personal.

Art. 316. El personal, que por su parte, deberá acatar las órdenes de sus Jefes inmediatos, observando para con sus superiores el mayor respeto y conduciéndose con la máxima corrección en el desempeño de sus funciones.

Art. 317. Todo el personal, comprendidos los auxiliares, está obligado a conocer las disposiciones relacionadas con las tareas a su cargo, a las que deberán ceñirse de manera estricta, debiendo dar cuenta a sus superiores inmediatos de cualquier hecho o irregularidad que dificulte el funcionamiento normal de los servicios.

Art. 318. Cada funcionario y en general los Jefes dentro de cada División, están obligados a velar por la conservación del mobiliario, útiles y material de trabajo pertenecientes a la oficina, responsabilizándose a quienes lo hayan causado, a los Jefes que no lo hayan reprimido, por todos los deterioros o extravíos que por acto intencional, o por marcada negligencia puedan producirse.

Art. 319. Todo funcionario está obligado, bajo pena de las más severas sanciones inherentes a la grave transgresión moral que es la infidencia, a observar la más estricta reserva respecto de los asuntos que le sean encomendados, así como de cualquier antecedente relativo al trámite de la repartición.

Art. 320. Salvo los informes obvios y de trámite que regularmente puedan proporcionarse por la Sección Despacho, o en los casos previstos en este reglamento por la Sección Fomento P. y Estadística, ningún funcionario está autorizado para proporcionar informe alguno a los interesados o al público, sobre el trámite, la marcha o la resolución de los asuntos administrativos de la dependencia.

Art. 321. Antes de retirarse los funcionarios de la repartición deberán guardar todos los útiles y elementos de trabajo, prohibiéndose terminantemente que sobre los escritorios o en sitios que no ofrezcan seguridad queden elementos de labor. Los respectivos Jefes serán directamente responsables, en todos los casos, del fiel cumplimiento de esta disposición.

Art. 322. Los auxiliares deberán tener al día las tareas que se les hayan encomendado, debiendo llevar a conocimiento del superior, cualquier inconveniente que se oponga al desarrollo normal de las mismas. No se tolerará atraso alguno en las tareas por ningún concepto, debiendo los Jefes disponer la habilitación de horas extraordinarias, caso de producirse algún atraso.

Art. 323. Queda terminantemente prohibido, bajo la directa responsabilidad de los respectivos Jefes, realizar trabajos patriculares en la oficina, lo mismo que usar los aparatos telefónicos para asuntos que no sean del servicio, salvo casos plenamente justificados.

Art. 324. Los llamados telefónicos a larga distancia, serán solamente autorizados por el Director o por el Secretaroi General. Los llamados de esa índole que se produzcan sin ese requisito, serán abonados por quienes los hubieran formulado o autorizado indebidamente.

Art. 325. Queda prohibido a todo el personal recibir visitas y leer diarios, revistas, etc., durante las horas de oficina.

Art. 326. No podrá atenderse al público en lugares que no sean los destinados previamente al efecto, así como queda prohibido mantener conversaciones entre el personal y menos aún con el público que acuda a la oficina, en los corredores y patios de la dependencia.

Art. 327. Bajo la responsabilidad de los Jefes o de los ocupantes de cada despacho, queda terminantemente prohibida la entrada a los mismos, de personas ajenas a la repartición o de otros funcionarios de la misma, sin que los actos del servicio lo justifiquen.

Art. 328. Los Jefes de División son permanentemente responsables por el normal funcionamiento de los servicios de su dependencia, que deberán fiscalizar incluso fuera de las horas normales de servicio y en los días feriados, cuando ello corresponda.

Art. 329. Caso de requerirlo las exigencias del servicio, cualquier funcionario de la dependencia podrá ser afectado por la Dirección al cumplimiento de tareas ajenas a las que específicamente le están asignadas, dentro y fuera del horario administrativo. La oposición de excusas, pretextos o

dilatorias, será considerada como falta disciplinaria pasible de sanción.

Art. 130. Todos los servicios extraordinarios cumplidos por los funcionarios, serán comunicados a la División Personal, para su anotación en el legajo respectivo.

Art. 321. Los Jefes calificarán anualmente al personal de su dependencia y la Dirección procederá, a su vez, con arreglo a las normas dictadas al respecto por la Superioridad.

Art. 332. En caso de faltas graves, los Jefes podrán suspender preventivamente a los funcionarios de su dependencia, adoptar, en el mismo carácter, cualquier medida disciplinaria impuesta y justificada por las circunstancias, sin perjuicio de informar de inmediato a la Dirección, proponiendo las sanciones definitivas que estime oportunas.

Art. 333. Se declara incompatible la actuación como dirigentes de entidades aeronáuticas, de los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil.

SECCION V

Viáticos para comisiones de servicio

Artículo 334. Fíjase, de acuerdo a lo determinado por el artículo 5.° de la ley de 30|1|939, en un máximo de cinco pesos diarios, el viático que para inspecciones, estudios, sumarios, etc., se podrá autorizar a los funcionarios de la dependencia, dentro del rubro correspondiente.

Art. 335. Los funcionarios que sean designados para el cumplimiento de misiones de esta índole, deberán justificar la ausencia de la Capital, o de la localidad en que presten servicio, por los días correspondientes al vitático acordado.

Art. 336. En todos los casos, los funcionarios que hayan cumplido una misión de servicio, deberán justificar la inversión de los viáticos de que hayan dispuesto, mediante una rendición de cuentas acompañada por los correspondientes comprobantes en forma y por duplicado.

Art. 337. En los casos en que, de acuerdo con lo determinado por los artículos 129 y 243 de la reglamentación a la ley 9.977, corresponda que los gastos de inspección sean de cargo de los interesados, bajo el control de la División Administrativa se adoptarán las providencias indispensables para la debida observancia de esas disposiciones.

SECCION VI

Memoria anual

Artículo 338. La memoria correspondiente al movimiento general de la dependencia que deberá elevarse anualmente a la Superioridad, será preparada dentro de los primeros 30 días del año siguiente, por la Secretaría General.

Art. 339. A los efectos de proporcionar los elementos necesarios para dicha memoria, los Jefes de cada una de las Divisiones y el Inspector de Instructores de la dependencia y el Delegado del Poder Ejecutivo ante la Empresa CAUSA, deberán elevar a la Secretaría General, dentro de los primeros quince días de cada año, los datos y referencias correspondientes a la actividad cumplida en el curso del año anterior.

Art. 340. Los datos y referencias a que se alude precedentemente, deberán comprender, de acuerdo con los cometidos de cada División, además de las constancias estadísticas, informes circunstanciados relativos a la actuación de las entidades cuyo funcionamiento se halla bajo el control de la Dirección.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se autoriza a la firma José Martínez Reina para organizar Caja propia a efecto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944.—Número 1540|944.

Vistos estos antecedentes en los que la firma José Martínez Reina, solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales y cuarenta pesos ($ 40.00) por concepto de prima de nacimiento;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la firma José Martínez Reina, para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y cuarenta pesos ($ 40.00) por concepto de prima de nacimiento, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se autoriza a Mateo Brunet S. A. Comercial para organizar Caja propia a efecto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944.—Número 1540|944.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Mateo Brunet S. A. Comercial, solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la

referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la firma Mateo Brunet S. A. Comercial, para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se autoriza a la sociedad anónima Pablo Ferrando para organizar Caja propia a efecto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944.—Número 1540|944.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Pablo Ferrando Sociedad Anónima, solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la firma Pablo Ferrando Sociedad Anónima, para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se autoriza a Campomar y Soulas para organizar Caja propia a efecto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944.—Número 1540|944.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Campomar y Soulas Sociedad Anónima, solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal de su establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de $ 6.00 mensuales y prima de $ 25.00 por concepto de nacimiento;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la firma Campomar y Soulas Sociedad Anónima, para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y una prima de veinticinco pesos ($ 25.00) por cada nacimiento de un hijo legítimo de sus empleados u obre-

ros, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se autoriza a la Primera Hilandería Uruguaya de Algodón para organizar Caja propia a efecto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944.—Número 1540|944.

Vistos estos antecedentes en los que la Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales y cuarenta pesos ($ 40.00) por concepto de prima de nacimiento;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y cuarenta pesos ($ 40.00) por concepto de prima de nacimiento, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Decreto. Se autoriza a la General Electric para organizar Caja propia a efecto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944.—Número 2508|944.

Vistos estos antecedentes en los que la firma General Electric S. A., solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la firma General Electric S. A., para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Decreto. Se autoriza a la Fabril Uruguaya para organizar Caja propia a efecto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 15 de 1944.—Número 2509|944.

Vistos estos antecedentes en los que la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, solicita autorización para organizar Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obre-

ros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Decreto. Se autoriza a Carrau y Cía. para organizar Caja propia a efecto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944.—Número 2524|944.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Carrau y Cía., solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la firma Carrau y Cía. para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Sábado 26 de Agosto de 1944 — Núm. 11368

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVCIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir botines negros modelo 1830, cordones celestes, cordón blanco, cornetas para carteras modelo 1830, con destino al Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 13 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag 23-11768-v.set.4.

SERVCIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir agujas para máquinas, aceite para máquina de coser, correa para máquina de coser, agujas para colchoneros, tijeras para colchonero, piedra de asentar, soldadura de plata, ojales de bronce, cuchillas para zapatero, canutos completos para tiros, bocados, argollas triangulares, hebillas para polainas, botones de golpe, hebillas liras, hebillas arrojo, hebillas victoria, cemento zapatero, espátulas, vaqueta graneada, suela en cueros, cueros guarnición, cueros carona, vaquetas, presillas para botas, tinta caoba y negra, tela esmeril, mechas americanas alta velocidad, limas triángulo, planas, media caña, redondas y cuadradas, mechas de alfajiar, agujas para soplete, boquillas para soplete, discos de paño para pulidora, alambre de acero, arco de sierra, machos de terraja, pinzas, pasta para pulidora, chapa de bronce, alambre de bronce, polvo esmeril, alambre cocido., pintura blanca, amarilla, negra, colorada, verde y azul, Ripolín blanco, azúl, negro, rojo y verde, Sapolín negro, Duco negro, masilla, aguarrás, alcohol cepillos de cerda, amarillos cromo, tierra sien, verde para cal, amarillo, colorado y negro viña para cal- extracto nogal, goma laca, tierra colorada y amarilla, extracto caoba, brochas blanqueo, pinceles, pinolotas, tenazas, martillos hachuela, cuchara y cucharín albañil, fretacho, fretacheta, escuadra albañil, minio, barniz, ácidos muriático, nítrico y sulfúrico, con destino a varios Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (ásbados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.23-11767-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.23-11769-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir loneta número 8, hilo en bobinas para colchonero, con destino a Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra n la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, dos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1944

(Cuenta corriente) Ag.16-11728-v.ag.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una línea de alimentación en la Escuela de Aeronáutica Militar, en Pando, de acuerdo con los planos, memoria y pliego que se encuentran a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 31 de Agosto corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag 16-11726-v ag 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir: hebillas liras estañadas de 30 mms., cueros guarnición natural, hilo cuatro cuerdas blanco, con destino a Ta-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
En adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

lleres para confeccionar morrales para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.22-11764-v.set.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública 108 para adquirir: brin yerba mate de un ancho, entretela ordinaria, cretona ordinaria, botones corozo yerba mate de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, broches cuello, con destino a Talleres para la confección de trajes de asistentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 9 a 12 horas. Las propuestas se agrirán el día 1.o de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.22-11765-v.set.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: 300.000 kilos de harina de trigo especial, con destino a la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiemgre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.22-11766-v.set.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir cepillos para dientes, perchas para tropa individuales, toallas para baño, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqcisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Agosto 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.15-11700-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hilo yerba mate números 40 y 50, bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilo blanco y negro número 16, hilo lustre color marrón número 16, hilo marrón "Caballito" o similar, hilo cáñamo, hilo algodón para albañil, ovillos de hilo de cuatro hebras de 500 gramos, hilo rojo tamaño chico número 50, hilo en bobinas para colchonero, hilo blanco de tres hilo en cuatro hebras de 500 gramos, hilo negro de cinco hebras, hilo número 00 "Oso" o similar, para los destintos servicios de los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.15-11708-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: una máquina de escribir de 240 espacios una máquina de sumar y restar, dos máquinas de escribir de 120 espacios marca Remington o similar con destino a la Inspección General y Subinspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Agosto 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.19-11746-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 100 para adquirir: plantillas para zuecos numeración surtida, clavos de 22 mms., tachuelas de 17 m|ms., hilo blanco tres hebras grandes, con destino a Talleres para la confección de zuecos para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.19-11747-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 para adquirir: Fideos tallarines, papas, sal gruesa, sal fina, aceite comestible, arroz, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.19-11743-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
(Servicio Cooperativo Interamericano de de Salud Pública S. C. I. S. P.)
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública por 1 a vez, para las obras del Centro de Salud para la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública en la ciudad de Treinta y Tres y en la Administración de este Servicio, avenida 18 de Julio N.o 2083, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en el National City Bank of New York.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 9 horas.

La Dirección de S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Fred S. Dilliams, Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.19-11753-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Trabajos de pintura para el edificio de la Sucursal Salto

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones de la Institución o en la Sucursal Salto, previo pago de $ 3.00, durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará en la Casa Central el día lunes 18 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-11774-v.set.4.

UNIVERSIDAD DE TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos docentes:

Ayudante del Taller de Electrotecnia de la Escuela de Mecánica.

Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela de Mecánica.

Ayudante del Taller de Herrería de Obra de Montevideo.

Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para Montevideo.

Profesor de Dibujo y Matemáticas para el Curso Nocturno Complementario.

Profesor de Física para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Electricidad para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Mecánica para la Escuela de Mecánica.

Maestro de Electrotecnia para la Escuela de Mercedes.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674.

El plazo de inscripción vence el día 31 de Agosto de 1944 a las 16 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.9-11663-v.ag.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 209

Llámase a licitación para la provisión de 2.200 kilos puntas parís, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el 23 de Octubre de 1944, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo.

(Cuenta corriente) Ag.22-11760-v.ag.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 2512

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera, para la instalación de su nueva Agencia en la Unión, calle 8 de Octubre número 2621, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.24-11778-v.set.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 210

Llámase a licitación para la provisión de 3.700 lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y uan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Octubre de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.22-11761-v.ag.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE TRABAJADORES RURALES Y PENSIONES A LA VEJEZ
Llamado a licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 274.800 recibos del Impuesto de Previsión Social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles calle Mercedes N.o 1852.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia General en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Setiembre de 1944. a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Enrique D. Doria Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.19-11754-v.ag.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Menaje destinado a las escuelas primarias públicas. Día 30 de Agosto de 1944, a las 16 horas (segundo llamado).

2.o Implementos de agricultura destinados a las escuelas públicas en que se realizan prácticas agrarias. Día 30 de Agosto de 1944 a las 17 horas (segundo llamado).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el día y horas indicados, en la sede de la corporación, Soriano 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag 12-11684-v.ag.30.

"RIONE"
COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
Llamado a licitación pública para el suministro de 600 kilos de cobre en chapas de espesor aproximado de 3 mms.

Llámase a licitación pública para el suministro parcial o total de 600 kilos de cobre en chapas de espesor aproximado de 3 mms. y un ancho aproximado de 600 mms. o más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington 318, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 4 de Setiembre a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.22-11759-v.set.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2035
Venta de caños, piletas, etc., usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Setiembre de 1944, la venta de 174 kilos caños de goma con espiral de alambre, 60 kilos de caños de metal flexible para vapor, 50 prensas de

hierro, 2 piletas para lavatorio, 114 manijas tipo volante y palanca de hierro fundido, 767 cerraduras para puertas y armarios, incompletas, y 66 roldanas de hierro fundido, materiales usados y en desuso, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.21-11757-v.ag.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2003
Venta de materiales en desuso
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Setiembre de 1944, la venta de materiales en desuso: baldes de albañil, vasos electrolíticos, alambre de tejido, repuestos para autos, ejes, carrocerías, ruedas, etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-11772-v.ag.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2034
Venta de casilleros de madera
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 6 de Setiembre de 1944, la venta del lote número 133, por 61 casilleros (cajas) de madera para tipos de imprenta, usados, de metros 0.80 x 0.40, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 13 horas). — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-11773-v.ag 29.

M. I. T.
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Abandono de concesión minera
Se hace saber que los señores HECTOR P. DUPONT y CARLOS G. C. TOWERS, por sí y en representación de la Sociedad de don Pedro C. Towers, concesionarios de la mina "Adelaida", sita en la desembocadura del arroyo Pantanoso (Departamento de Montevideo), se han presentado a la Inspección General de Minas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Código de Minería, haciendo abandono expreso de la extensión suplementaria de 216 Hs. de superficie que fué agrupada a dicha concesión en 1917. — Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$8.00 Ag.18-6950-v.ag.30.

U. T. E.
LEÑA PARA LA USINA E. DE TACUAREMBO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha efectuado un pedido de precios hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.000 toneladas de leña de monte de tres meses de estacionamiento o, alternativamente, 1.000 toneladas de leña de eucaliptus, de seis meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), o en la Usina Eléctrica de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.18-11739-v.set.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION No 1079
Llámase a licitación pública para efectuar el transporte de carbón, leña, maíz o mercaderías dentro de las plantas industriales de la Administración, con utilización de camiones por horas de trabajo.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-11756-v.ag.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1080
Llámase a licitación pública para la compra de doce archivos metálicos.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracón, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 1.o de Setiembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.24-11775-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE ANGELELLI BELLINI, uruguayo, artista, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 3023, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de quince dibujos numerados del 1 al 15, para ser reproducidos al calado, de los que se declara autor y de los que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.22-7099-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE FAROPPA, S. C., comerciantes e industriales, establecidos en la calle Constitución número 2004, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja bombonera artística de cartón y mica dibujada, de forma especial con cuadrado transparente para contener bombones, caramelos y otros productos de confitería, de la cual son autores y han depositado ejemplares de la misma por duplicado, armadas y desarmadas, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Ag.21-7054-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO DE SALTERAIN y HERRERA, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1615, Carrasco, Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de las que se declara autor: "Perfil de Viaje", "Enseñanza Secundaria Uruguaya", "La Casa Grande", "La Clase", (partes I, II, III y IV), "Fuga", "Perspectivas" y "Los Comentarios", de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Ag.19-7038-v.ag 31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS ORESTES GONZALEZ y JUAN GUILLERMO FINOCCHIETTI, uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Rondeau número 1707, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un nuevo dispositivo para la expedición automática de líquidos en cualquier cantidad, de los que se declaran autores y han depositado las copias en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.16-6850-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42902. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VIANOIDES

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-7207-v.set.5.

ACTA N.o 42903. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KAOMAGMA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-7208-v.set.5.

ACTA N.o 42904. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BEPRON

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.24-7199-v.set.5.

ACTA N.o 42897. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Frugoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL ODHNER", para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-7203-v.set.5.

ACTA N.o 42905. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PLASTULES

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.24-7200-v.set.5.

ACTA N.o 42906. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PICRATOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.24-7201-v.set 5.

ACTA N.o 42901. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHOSPHALJEL
(FOSFALJEL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Ag.24-7196-v.set.5.

ACTA N.o 42912. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The National Telephone Supply Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Nicopress

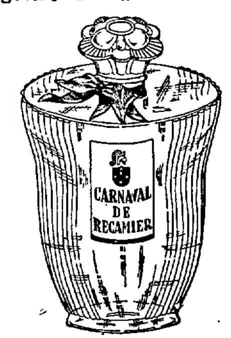
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.24-7202-v.set.5.

ACTA N.o 42900. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALDROX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.24-7195-v.set.5.

ACTA N.o 42898. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.24-7194-v.set 5.

ACTA N.o 42910. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Whitaker y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIMPOLLO", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-7204-v.set.5.

ACTA N.o 42911. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Con esta fecha Barboca Caravia y Compañía, apoderados de Whitaker y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCEA", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-7205-v.set.5.

ACTA N.o 42899. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VI-HEMOMALT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-7206-v.set.5.

ACTA N.o 42877. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MARGELLA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-7183-v.set.5.

ACTA N.o 42887. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "STEROGYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7100-v.set.2.

ACTA N.o 42895. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.22-7155-v.set.4.

ACTA N.o 42886. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SAUDADES", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-7156-v.set.4.

ACTA N.o 42888. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ECTO-GYNESTRYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7101-v.set.2.

ACTA N.o 42889. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SEDO-GYNESTRYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7102-v.set.2.

ACTA N.o 42868. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por los señores De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

· WALTER VASEN ·

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.19-7013-v.ag.31.

ACTA N.o 42834. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUREX", para la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-6831-v.ag 29.

ACTA N.o 42890. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "BENZO-GYNESTRYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7103-v.set.2.

ACTA N.o 42892. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LUTAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7104-v.set.2.

ACTA N.o 42859. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFADIMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6857-v.ag 28

ACTA N.o 42875. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el reiistro de lo marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.21-7061-v.set.1.o.

ACTA N.o 42885. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Antonio Cavagnola (hijo) y Alfredo Specos, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca



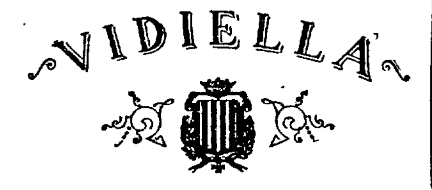
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.21-7074-v.set.1.o.

ACTA N.o 42856. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha Atilio Rienzi, en representación de "Gevaert" Uruguaya Limitada", de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.19-6999-v.ag.31.

ACTA N.o 42838. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha la firma Juan Carlos Vidiella y Francisco F. Vidiella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.14-6766-v.ag.24.

ACTA N.o 42891. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SYNCORTYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7105-v.set.2.

ACTA N.o 42893. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VEINOTROPE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.20-7106-v.set.2.

ACTA N.o 42883. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Con esta fecho el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Henry Gaus Scott, de Esser (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SCALERIN", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-7060-v.set.1.o.

ACTA N.o 42851. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Cory Brothers y Company Limited, de Cardiff, Reino Unido de Gran Bretaña, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a y 20.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ag.16-6856-v.ag.28.

ACTA N.o 42866. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.18-6970-v.ag.30.

ACTA N.o 42850. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Con esta fecha Mauricio Demolin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.18-6936-v.ag.30.

ACTA N.o 42857. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha Atilio Rienzi, en representación de Gevaert Uruguaya, Limitada", de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "GEVAERT", para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-6825-v.ag.26.

ACTA N.o 42860. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTROZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6858-v.ag.28.

ACTA N.o 42861. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTROMIN", para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6859-v.ag.28.

ACTA N.o 42863. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ACTIVIL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6871-v.ag.28.

ACTA N.o 42854. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Frocht Egerwald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Louvre

para distinguir artículos de la clase 10.a. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-6851-v.ag.28.

ACTA N.o 42867. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ANDI", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-6971-v.ag.30.

ACTA N.o 42855. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Arrien Jaureguiberry, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CELAR", para distinguir artículos de la clase 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6852-v.ag.28.

ACTA N.o 42846. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Con esta fecha los señores José Cánepa y su hijo Pedro Cánepa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DEL PUENTE", para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6853-v.ag.28.

ACTA N.o 42828. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Teleduría Uruguaya, Sociedad Anónima Maroñas, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TUSAM", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-6824-v.ag.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6090. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas aplicaciones de las cerdas de animales en general, destinada a la elaboración de artículos para la construcción, domésticos y objetos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publinúmero 10.089 se ordena la presente publi-Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.24-7234-v.set.5.

ACTA N.o 6088. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Lareta y O'Farrell apoderados del señor Luis Alberto Echavarren, de Bañados de Rocha, Dpto,. de Tacuarembó (R. O. del U.), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "dispositivo de turbina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.19-7014-v.ag.31.

ACTA N.o 6087. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Prifamon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase plegadizo y desarmable para contener escarbadientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.18-6972-v.ag.30.

ACTA N.o 6086. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el señor José Mora, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema económico para asentar techos de chapas de todas clases y tejas y pisos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.17-6933-v.ag.29.

ACTA N.o 887. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Rodolfo F. Roisenzuit, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Instalación de la industria cinematográfica para su más completo desenvolvimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.16-6860-v.ag.28.

ACTA N.o 888. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bolsas para el almacenamiento de gases, especialmente oxígeno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.15-6808-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 452
Nuevo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras para la construcción del servicio de puertas en el Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696|92, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.21-11755-v.ag.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de demolición de la construcción existente en el predio situado con frente a la calle Agraciada, individualizado con el número 2089.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal.

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 31 del presente mes a la hora 15 en el local de la Dirección antes mencionada.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo del depósito de garantía, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Se previene a los interesados que para procederse a la apertura de propuestas deberán presentarse por lo menos tres proponentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.24-17777-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.
$54.00 Jl.15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se pocederá como se solicita. — Montevideo. Mayo 10 de 1944. — La Jefautra.
$71.30 My.19-3891-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonió Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz Elvira Campaña y Constan- [illegible] se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.
$118.00 Jn.9-4698-v.set.25

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR
REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR.

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General. — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Becco, Presidente — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-11449-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A ACREEDORES

Se hace saber a los acreedores del Municipio de Salto, anteriores al 31 de Diciembre de 1942, que deben presentar las facturas detalladas y por triplicado de sus créditos, ante la Contaduría General Municipal, para su liquidación y pago, en el transcurso del mes actual. — Salto, Agosto 10 de 1944. — E. Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.
$5.00 Ag.16-6868-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del Lavadero Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra en la Dirección de Obras a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, sujetas a las disposiciones generales que rigen la ley de la materia, y serán abiertas el día 31 de Agosto corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1944. — Raúl S. Goyenola, Director.
$15.00 Ag.16-6866-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición por parte de esta Intendencia, de una sierra eléctrica para cortar carne y una heladera para carnicería. Debe hacerse propuesta por tamaño grande y mediano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 31 de Agosto corriente a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene las exigencias de la ley de patente de giro y Caja de Jubilaciones y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1944. — Rosell Betancurt, Jefe de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales.

$10.00 Ag.23-7179-v.set.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agtso 24 de 1944

4.a Sección

LADISLAO KOVESI, 46 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado en el Palacio Salvo, y ELENA KELETI, 43 años, divorciada, domiciliada en el Palacio Salvo.

5.a Sección

LORENZO PARADELL, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 20 de Setiembre 1430, y LYDIA BRUSA HEGUY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1176.

7.a Sección

JOSE MARIA FERNANDEZ VALLEJO, 25 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Magallanes 1215, y AYSER LADIS BAGNASCO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1215.

10.a Sección

OTTO THIERAU, 48 años, viudo, carpintero, alemán, domiciliado Propios 2735, y LIDIA TERESA DOSSETTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2735.

11.a Sección

NESTOR ARTIGAS SANZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pavón 4682, y ENILDA ITUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4682.

ENRIQUE CARLOS MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4406, y ELIDA PAULOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4613.

JUAN CARLOS CORDERO, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nápoles 36, y CIRILA ELCIE FANTONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 36.

12.a Sección

FELIX CHIAPPINI, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Yí 1776, y MARIA TERESA SCIGLIANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2021.

13.a Sección

SIMON IVAÑIK, 42 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Puerto Rico 4069, y HASKA MAZUR, 43 años, soltera, polaca, domiciliada en Puerto Rico 4069.

ANTONIO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Sanfuentes 3264, y BLANCA AURORA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria sin número.

ANATOLIO VIAL, 26 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Estados Unidos 1607, y FLORISA CASTILLO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Barrio Casabó calle 9 número 111.

JUAN FERRER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3912, y BLANCA SOTOLANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Casabó Calle 6 número 3632.

PAULINO LAURO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y VICENTA AMALIA SARICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 398.

14.a Sección

FRANCISCO RAUL RIAL, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Capurro 911, y MARIA ELIDA ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 911.

16.a Sección

NICOLAS GAVRELUCO, 26 años, soltero, rumano, domiciliado Inclusa 488, y MARIA DE LOS ANGELES RAPETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 488.

LUIS ALBERTO LUALDI, 25 años soltero, tornero mecánico, oriental domiciliado Las Tunas sin número, y MARIA AMELIA RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas sin número.

JUAN CARLOS CODEVILA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el Rincón del Cerro, y MARIA AMELIA GHIGLIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el Rincón del Cerro.

PEDRO ALEJANDRO RIVADAVIA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pueblo Gori, y CARMELITA OLGA GALLEGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pueblo Gori.

NICOLAS DE ANDREA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 588, y GUILLERMINA LEMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 588.

18.a Sección

UBERFIL BARALDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2781, y ZULMA AMADO, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Canelones 2781 (Ap. 3).

LAURINO JOAQUIN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Maggiolo 441, y MELINA JOSEFA PENEDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2488.

LORENZO RIZZOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2246, y ETELVINA ADELA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2246.

DIEGO BALESTRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mandiyú 2471, y MARIA EMMA BARRIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en la Avenida Brasil 2685.

19.a Sección

CARLOS ENRIQUE KELL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2060, y MARIA MARGARITA CALLEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2060.

20.a Sección

LUIS ALBERTO DIEGO DAL BROIS RIOS, 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Spikerman 4139, y ANGELA PILAR ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Spikerman 4139.

21.a Sección

CARMELO TIESO 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1167, e INMACULADA DI MARTINO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro Tránani 4288.

DOUGLAS PIOUINELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3282, y DOMINGA SALADANNA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Antonio Díaz 426.

AMADEO CASIANO SCHINCA, 50 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Garzón 1079, y MARIA DOLORES MARFETAN, 61 años soltera, oriental, domiciliada Garzón 1079.

ISABELINO DE LEON, 24 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Ganaderos 4894, y GLADYS PICABEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4604.

23.a Sección

AMERICO CESAR LYONNET, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2699, y RAQUEL MARIA GERONA MUNUA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Garibaldi 2654.

DANTE PALADINI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Flores 2948, y SARA NELLY FORLANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2707.

24.a Sección

ISABELINO DOMINGO RISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Pedro Varela 3514, y MARIA ESTHER RAMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1532.

LUIS CARMELO ANTONIO NESE PESCA, 41 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado José L. Osorio 1235, y MARIA ALVAREZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Osorio 1235.

$2.00 Plp.v.ag.28.

Montevideo, 23 de Agosto de 1944

4.a Sección

ANTONIO FABRICI, 39 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Andes 1217, y TEODORA ARIAS, 26 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Andes 1217.

JOSE FELISATTI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 825, y DELIA SCARLATO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

15.a Sección

PEDRO COSTA CACERES, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buxareo 1396, y MARIA CELIA FERNANDEZ, 28 años, divorciado, oriental, domiciliado Lavalleja 1983.

17.a Sección

NICOLAS MARIA CANTOR, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cuchilla Grande 4205, y CLEMENTINA PEREZ COLMAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 2692.

VENTURA GUASTAVINO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3507, y MARIA SALOME DURAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3572.

23.a Sección

JUAN JOSE DIAZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Galicia 2122, y BLANCA SUSASA CUORE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2270.

$2.00 Plp.v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ABELLEYRA (RAUL AGUSTIN) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 79.564". Expte. N.o 1754, Fo. 10 Fo. 439, se cita, llama y emplaza a don Raúl Agustín Abelleyra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 24 de la ley N.o 3.958 y 307 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.5-11626-v.set.9.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.029. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o 414), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 54.029, situado sobre la línea S|O de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-11733-v.set.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulevard Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11650-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 335), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471, situado en la calle Ricaldoni entre Comercio y Juan de Dios Peza; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 23 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11656-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FEDERICO AYESTARAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 559), se emplaza a Adela Ayestarán de Carnelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.695, situado sobre la línea Este de la calle Villademoros entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11657-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA MERCEDES SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3. F. 349), se emplaza a Francisco y Pastora Borges a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.956, situado en la calle Méndez Núñez entre A. R. y Rius y 2 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11658-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|JUAN FRANCISCO SILVEIRA. Expropiación del inmueble padrón N.o 4381". (Lo. 9. Fo. 405) se emplaza a Pedro María Silveira: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11630-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|JOSE MARIA FLORES. Expropiación del inmueble padrón N.o 130". (Lo. 9. Fo. 396), se emplaza a José María Flores: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11619-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|AMERICO GONZALEZ". (Lo. 9. Fo. 898), se emplaza a Américo González: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11620-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don BASILIO VDOVICEAN y MARINA ZANICOVSCHI solicitando la rectificación de sus apellidos en la partida de su matrimonio, pues donde en ella figuran, respectivamente, como "Odovie" y "Zanikolska" debe decir "Vdovicean" y "Zanicovschi", por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Se hace constar que esta rectificación se tramita conjuntamente con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 Ag.24-7190-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA GARCILAZO DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.24-7197-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado: "LEON FAINERMAN. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.24-7242-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEANDRO JACQUES solicitando la rectificación del apellido de sus padres y abuelos, en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Jaquez" debe decir "Jacques", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.23-7142-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DIONISIO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-7143-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO ILDEFONSO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-7144-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELOY DE LEON. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que, por cualquier título, se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble, ubicado en Mosquitos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 5953, que según escritura de compraventa de don Victoriano de León a don Eloy de León, autorizada en Enero 2 de 1920 por el escribano Ricardo Rincón, que hace referencia al plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo 17 de 1913, se compone de dos parcelas de campo, que por estar unidas forman un solo predio compuesto de una superficie de noventa y nueve hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, deslindados así: al Norte en una línea recta de 2.225 metros con doña Fidela Pérez de Darriulat; al Sur, en otra línea recta de 1.804 metros con don Félix Ortiz de Taranco; al Este en dos líneas la primera de 325 metros 50 y la segunda de 199 metros 30 con el nombrado Félix Ortiz de Taranco; y al Oeste, con el arroyo Solís Chico que lo separa de don Juan Sagarra y don Gregorio Riera. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.19-7037-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAZAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-7145-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROBAINA DE MANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-7146-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA o ANICASIA C. DEL S. PEREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-7147-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o BERNARDO IGNACIO MARINERANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-7148-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL MARIA PELLATON DE NERY o RAQUEL P. DE NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.23-7149-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.19-7002-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-6990-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado don PEDRO BEHETTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther Behetti, pues donde en ella figura su apellido escrito como "Betti", debe decir "Behetti" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta rectificación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.19-6998-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de as sucesiones de doña LUCIA SCANNAPIECO DE DI MARTINO y de JOSE DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.17-6900-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FELIPE DILORENZO", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Severio Dilorenzo y a doña Antonieta De Vita. — Montevideo, Agosto 12 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag 17-6894-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VIERA FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.16-6854-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ LEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.16-6855-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS o FELICIA GERTRUDIS CHALAR DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6 00 Ag 15-6812-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA MANUELA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag 15-6813-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de sucesión de don RAMON SANTOS GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.15-6814-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO NICOLAS CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag 15-6815-v.ag.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOVAN o JUAN ILIC y de STANA o ANA VUCINIC DE ILIC o STANA ILIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.15-6816-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag 12-6276-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES TEJITA DE NEIRO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Neiro, pues donde en ella figura equivocado el apellido de éste y de su padre, como Negro, debe decir "Neiro", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.11-6651-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ALBERTO LANGELOTTI LIOY solicitando la rectificación de sus apellidos paterno y materno en su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran, el primero, como "Angelotti" y el segundo como "Lioyes" debe decir "Langelotti" y "Lioy", respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.60 Ag.11-6193-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ANGEL W. RUBIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje llamado "Rincón de los Oliveras" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1.747, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Borsani, de Mayo de 1938, de una superficie de 161 hectáreas, 3.975 metros, deslindado así: al Norte, en 1504 metros 90 centímetros, linda con fracción de campo de Rubio Hermanos; al Este, en 916 metros 50 centímetros, con B. Silva Ledesma, Tomás Silva Ledesma y Regina Silva Ledesma; al Sur, en 195 metros 90 centímetros, con Eliseo Serveto, y al Oeste, en 1.045 metros 70 centímetros, con camino vecinal. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ag.11-6655-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRUGONE DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$12.00 Ag.11-6643-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO RINDERKNECHT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como Rinderkncht debe decir Rinderknecht, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.9-6589-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Rosa Luisa Menegotto de Luz con ARGEMIRO LUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Argemiro Luz para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.7-6154-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FONT MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.7-6455-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEDRO PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6280-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag 3-6299-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Erika Margarita Minikes con SAMUEL HENOCH NEJMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Henoch Nejman para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-6259-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Esther Martínez con CARLOS LENZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Lenzi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.27-6097-v.ag.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "OLIMPIA MARIA CAMUSSO. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Bussa que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 246. — Montevideo, 30 de Junio de 1944. - Visto para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Olimpia María Camusso. Resultando: La actora se presentó acompañando un testimonio de una sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa María, Córdoba (República Argentina), pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia arriba indicada quedó ejecutoriada en virtud de haberse declarado desierto en segunda instancia el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el esposo, y reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo que se solicita, como lo aconseja el M. Público en su dictamen de fojas 14. Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: — Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jl 31-6168-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.24-7184-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTOR CEDRES y nacimiento de GREGORIA CEDRES, en el sentido de substituir el nombre del contrayente y padre, respectivamente, en donde aparece con el nombre de Pedro debiendo decir Víctor, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Ag.22-7098-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DRAGONETTI o ERNESTO AQUILES DRAGONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.22-7111-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.22-7097-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VANDA BISLIUKAS PAULENITE, en la que aparece el nombre y apellido materno como "Stafanija Paulenití" debiendo decir Stapanija Paulenite y el apellido paterno aparece "Bislis" debiendo decir Bisliukas, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.21-7063-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MAURICIO CARBALLO y nacimiento de MARIA ELIDA CARBALLO, en el sentido de sustituir: donde dice Mauricio González debe decir Mauricio Carballo, donde dice hijo de Marcos González debe decir se ignora y donde dice viuda debe decir soltera, y en la de nacimiento de mi hija, donde dice "Mauricio González", "Marcos González", "viuda" debe decir Mauricio Carballo, se ignora y soltera, respectivamente, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Ag.21-7053-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de PATROCINIA ESTEVEZ, en el sentido de sustituir su nombre que aparece como Patrocinio debiendo decir Patrocinia y donde aparece del sexo masculino debe decir femenino, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.19-6996-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMINA OTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.16-6836-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARBAT DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.15-6818-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLEMENTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.15-6819-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros contra ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE. Cobro de pesos" (Lo. 39, Fo. 608), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Villaverde para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Luis E. Fontana.

$24.00 Ag.14-6785-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN GUSTAVO KAUFMANN. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores doña Dorothea van Dam de Wolff y don Hans Alfred Ernest Wolff, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.8-6515-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ROSALIO C. MARQUEZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los Sres. Pesquera y Cía; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$18.00 Ag.4-6336-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA PIÑEYRO DE PAZOS o PIÑEIRO DE PAZOS, MANUEL PAZOS y la de ISABEL CARMEN JUANA PAZOS DE OUTEDA o CARMEN JUANA o ISABEL PAZOS DE OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-7141-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.23-7182-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ DE RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-7139-v.set.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "MAREQUE, JOSE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión y especialmente a José Juan y Manuela Mareque Castro a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.19-7028-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.23-7140-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AROSTEGUY DE ETCHEBEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-7135-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.23-7132-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.22-7128-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.21-7046-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.21-7094-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de PEDRO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.19-6997-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.18-6980-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIRAMONTE o BIRAMONTE o VIRAMONTES DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Ag.17-6920-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Da Silva Lemes dos Santos Eudoxia contra SANTANA MANUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Manuel Santana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.18-6952-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.18-6979-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Ortiz Ruth Margarita contra GALARZA JULIO ALFREDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julio Alfredo Galarza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.16-6835-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Caros María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.17-6915-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KAPLANSKY DE HOPENHAYM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.15-6826-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALVAREZ FRANCISCA PAULA y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Piriz con Francisca Paula Alvarez donde dice "Francisca Corbis" debe decir "Francisca Paula Alvarez". En las partidas de nacimiento de Blanca Iris y Nelson Piriz, donde dice "Francisca Corbis" debe decir "Francisca Paula Alvarez". — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario Adjunto

$12.00 Ag.11-6683-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "La Rocca Luis contra MARTIN CRISTINA S. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Christine S. Martin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

$18.00 Ag.5-6416-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PENINO (CATALINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Pennino en la siguiente forma: donde dice "Lucía" debe decir "Catalina". — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7188-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BENTANCUR DE BILLALTA o ANTONIA CEFERINA BENTANCOR DE VILLALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7213-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESCOLASTICA DANERS DE GIANRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7192-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-7227-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-7229-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARCIA LOPEZ DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-7225-v.set 5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia en lo Civil de cuarto turno: JOSE PEDRO FALIVENI, domiciliado en 25 de Mayo 535, dice: Que aspirando a obtener el título de procurador solicita se interrogue a los señores Héctor Sturla y Dardo Ortiz, sobre su honradez y costumbres morales. — José Pedro Feliveni". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.22-7124-v.set.2.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los actos caratulados "MORENO DE CARDOZO MARCELA. Prescripción" (Lo. 33, Fo. 243), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Ramón Elhordoy, Domingo Mimbordo, Antonio Migliozi, Manuela P. de Battrif, José Martignoni, Angela F. de Calo, Osvaldo Soriano (hijo), Francisco Domínguez y Arturo Alvarez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en "Villa del Cerro", 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los número 24759 y 24760, compuesta, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Enero del corriente año, por una superficie de 1774 metros 5170 centímetros que se deslindan así: 42 metros con cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la acera Norte de la calle Prusia entre las de Bogotá y Portugal; 32 metros con 65 centímetros al Este, lindando con Ramón Elhordoy, con Domingo Minibordo y con Antonio Migliozi; 40 metros con 64 centímetros al Norte, lindando con Manuela P. de Battrif, con José Martignoni, con Angela F. de Calo y Osvaldo Soriano (hijo), y 42 metros con 65 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Domínguez, Arturo Alvarez y con el padrón número 24758. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Ag.23-7178-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-7181-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-7163-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEMA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-7077-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales de nacimiento: A) En la partida de JUAN LEOPOLDO NOUTARY, donde el padre y la madre del mismo aparecen como "Noutari" y "Huerquebié" debe decir, respectivamente, "Noutary" y "Hourouebié"; y B) En la partida de Pedro Noutary, donde el padre y la madre del mismo aparecen como "Notari" y "Hurqebia" debe decir respectivamente, "Noutary" y "Hourquebie". — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag 21-7055-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEHORA BENADERET DE ROUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-7009-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-7056-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUIRREZABALA LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.19-7010-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BARREIRO o BARREIRO GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-7011-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GONZALEZ DE ASENCIO o ASCENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-7012-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSSI UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-7039-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO VALENTIN MARROCHE y de LEOPOLDA o LEOPOLDINA PARONI DE MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.18-6947-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno: ROBERTO DANIEL NEGRO, con domicilio en Sarandí número 445, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano, ocurro a realizar la información de vida y costumbres y, a tal efecto, pido se admitan las declaraciones de los testigos escribano Julio R. Bardallo y escribano J. Antonio Prunell, domiciliados, respectivamente, en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 36) y calle Sarandí número 445 (escritorio número 3), quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva: 1.o Ordenar la publicación de estilo y recibir la información; 2.o Permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; y 3.o Aprueba la información que se produzca, disponiendo la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Roberto Daniel Negro". — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.00 Ag.16-6848-v.ag.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Manuel Montero Sancho, con domicilio en la finca número 896, de la avenida 18 de Julio, al señor Juez digo: Que a los efectos de solicitar la investidura de escribano, vengo a producir la información exigida por la ley, a cuyo efecto presentaré a los testigos, don Hasin Abu-Arab y don Luis Alvarez Giménez, domiciliados respectivamente en la calle Charrúa N.o 1812 y 18 de Julio N.o 896, los que serán interrogados por las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto le merece mi honradez y costumbres morales. 3.o Razón de sus dichos. Solicito al señor Juez, se reciba la información ofrecida y aprobada que sea, se me expida testimonio. Será justicia. — Manuel Montero Sancho — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.00 Ag.16-6823-v.ag.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SANTOS MURACCIOLE ISIDORO. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 245), se emplaza por el término de noventa días a comparecer en autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Techera, Pedro Harambure, Sucesión Larroque, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar y sus mejoras, situado en la Unión, de este Departamento, con 21 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Navarro Chico (hoy Juan J. Raissignier, entre las de Humachiri y avenida 8 de Octubre; 24 ms. 55 cms. al Sur, con más terreno de la manzana; 31 ms. 80 cms. al Norte, lindero con Pedro Harambure, y 17 ms. 18 cms. en la línea del fondo, al Este, por donde limita con Sucesión Larroque. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.12-6723-v.set.16.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Estévez José con FELIPE H. LACUEVA, EMA MELLADO y BUENAVENTURA CAVIGLIA. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 287), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenar el requisito de la conciliación, a Feline H. Lacueva, Eva Mellado y Buenaventura Caviglia, a sus sucesores, causahabientes o a cualquier título y a todos los interesados en el solar situado en la manzana número 276 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con los números 50, 51 y 55, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Dardo Barceló Santurio, en Mayo de 1944, por una superficie de 2043 metros 25 decímetros, que se deslinda así: 39 metros al Noroeste, al Br. José Batlle y Ordóñez; 52 metros 70 centímetros al Suroeste, por donde linda con Angel del Castillo; igual medida al Noreste, a la calle General Mitre, y 38 metros 56 centímetros al Sureste, a la calle Paysandú. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.8-6510-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SORIA DE BERRUTI, MARIA o DIONISIA, FELIX SORIA, SILVINA o DONATA SORIA DE FERNANDEZ y otros. Prescripción". Lo. 33. Fo. 536, se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Ciriaco, Demetria, Miguel, Juan, Francisco, Manuel, Alejandro Soria, María Soria de Ferreira Dolores Soria de Molina y Catalina Espinosa sus sucesores o causahabientes y contra cualquiera otra persona que se considere con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Las Brujas", Cerrillos, empadronada con el número 561, cuya fracción a estar al plano del Ing. José María Lenzi de Mayo de 1931, tiene una superficie total de 27 H. 7.853 ms. 25 dms. cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte José Soria; al Sur, el arroyo de Las Brujas; al Este, José Pelsino, y al Oeste, Bautista Chiesa. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.7-6448-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TUWIENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.24-5987-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.24-7185-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CANDIDO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.24-7186-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DOMINGA o TERESA GIRIBALDO DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.24-7187-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.24-7228-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERRANDO DE OXILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7164-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MANTEGANI DE GIGUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7165-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SEBASTIAN ASTENGO SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7167-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SEVERIANO HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7168-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7166-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED BORCHARDT GOLDSTEIN o ALFREDO BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-7169-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-7110-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GENEROSA MARTINEZ LARRALDE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marcela de Oliveira Bueno, los herederos de Martín Larrain: Modesto y Juan Larrain Oteiza; los descendientes de Miguel Pedro Larralde, hijo a su vez de Bernardo Larralde: Esther, Adelina, Blanca Valentina, Rosa María Elina, Benjamín Bernardo y Pedro Alberto Larralde y Celia y Martha Larralde Balerio y Catalina Cerizola de Larralde; los sucesores de María Manuela Larralde Iturralde de Roullan; Miguel Pedro Larralde, María Dominga García Irazoqui y los hijos de Pedro Larralde y la sucesora Mariana Irazoqui Iturralde de García: María Dominga García Irazoqui; los descendientes de Manuel Neiro; Joaquina Puig de Gándara y demás propietarios situados en el límite del campo que se describirá, camino vecinal por medio; Robustiana D. de Irazábal y Ricardo y Herminia Echavarren, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en un sobrante de área de 19 Hs. 2856 ms. existente dentro del siguiente inmueble: campo compuesto de 446 Hs. 7950 ms., situado en la 2.a sección judicial del Depto. de San José, paraje denominado "Rincón de Albano", empadronado en su totalidad con el número 2511 y que se describe uniendo los planos de los agrimensores José M. Gambini, de Julio de 1941 y de Roberto Schinca, de Noviembre de

1943, del siguiente modo: al Este, línea recta de 1346 ms. 60 cms. que separa del campo de la sucesión de Manuel Neiro; al Nor - Noreste, 3418 ms. 30 cms., lindando en toda su extensión, en parte, camino al paso Belastiquí por medio, con la Sucesión Larrain, compuesta por Modesto y Juan Larrain Oteiza; al Noreste, 24 ms. 80 cms., de frente también al citado camino que divide de igual lindero; al Oeste, línea recta de 1314 ms. 30 cms., con frente a camino vecinal mejorado, que separa de varios propietarios y de Joaquina Puig de Gándara, y al Sur - Suroeste, 3430 ms. 90 cms. lindando con campos de Robustiana E. de Irazábal y de Ricardo y Herminia Echavarren. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Ag.18-6943-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ROMAN MEDEROS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa Adelia Jacinta Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.18-6945-v.set.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN M. DE LA SOTA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto de 1943, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Manuel de la Sota, designándosele curador dativo a don Mario Imparato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.18-6944-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAROLINA QUEIROS DE FONSECA", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Uriarte, don Miguel Zalacain, don Alfredo Garaicochea, don Juan F. Baños y don Francisco Surroca, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.17-6930-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA VALDEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 00 Ag 17-6689-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO ADEMAR CORDONES o MAXIMO ADHEMAR CORDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.17-6891-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA BALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Ag.17-6890-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATTI. Pieza separada sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en la demanda promovida por la sucesión de doña Manuela Salas de Sburlati, sobre prescripción de la hipoteca que don Bartolo Sburlati otorgó a favor de don Pedro González en garantía del saldo del precio de compra del bien situado en esta Capital, padrón N.o 80805, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Acosta en Noviembre 9 de 1892, inscripta en el Registro de Hipotecas con el N.o 1372 al folio 632 del libro 37. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.8-6513-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.15-6817-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Guillamón contra la Sucesión JOSE CALCAGNO Escrituración de inmueble" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don José Calcagno o José Juan Calcagno y, en especial forma, a las siguientes personas: Angel Andrés Calcagno, Elena María Calcagno de Pons, María E. Molinas de Riobóo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco Calcagno, Irma Angela Brisco Calcagno, Sara Ana Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora Angélica Calcagno, Delia Elena Calcagno, Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno, Mirta Renée Calcagno Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María Carolina Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931 (artículos 31 y 52) la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 78024, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Norte, en 22 metros 33, a la calle Hum, y con frente al Este, en metros 18.89, a la calle General Martín Rodríguez, por ser solar esquina. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.5-6403-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAYMUNDO GONZALEZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en dos fracciones de terreno situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, que se deslindan así: 1.o Una fracción compuesta de 331 ms. 40 dms.2, tiene 10 ms. de frente al Sud, sobre el camino o calle del Puente; luego, calle General Artigas: 33 ms. 66 cms. de fondo al Oeste, donde limita con Benvenido Martínez: 10 ms. al Norte, lindando con Suc. José María Gómez, y 32 ms. 62 cms. al Este. 2.o Otra fracción compuesta de 905 ms. 50 cms.2, tiene 20 ms. 40 cms. al Sud, sobre la calle del Puente o General Artigas: 43 ms. de fondo, sobre el Oeste, donde limita con mayor área del mismo terreno: 40 ms. 40 cms. al Este, lindando con propiedad de Jesús Lorenzo: al Norte, su línea divisoria tiene 21 ms. La superficie denunciada es aproximada, pudiendo haber un pequeño error en virtud de estar algo desviado el mojón NE. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.2-6247-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MANUEL o MANUEL o JOSE AYESTARAN o ARESTARAN, de JOSEFA AYESTARAN, de FELICIA o FELISA AYESTARAN, de SATURNINO AYESTARAN, de CEFERINA o CELIA AYESTARAN o AYASTARAN y de SATURNINA o GISMUNDA BARBOZA DE AYESTARAN o BARBOSA DE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.31-6076-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GREGORIO REYES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florentino Gabriel Reyes o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.27-6075-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Dolores Cándida Casimira Alemán contra FRANCISCO CESAR ZANERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco César Zanero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.3-6301-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Fernando Gutiérrez con herederas de MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA. Cobro de honorarios" (L. 31. F. 551 y N.o 1.270), se cita y emplaza a las herederas de la causante Manuela Paredes de Casavieja, llamadas doña Justa García Maldonado, doña María García Maldonado o María Tiburcia García Maldonado y a Mireya Sastre o Mireya Sastre González, representada por su padre don Amadeo Sastre, que viven indistintamente en la ciudad de Durazno y en esta Capital, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a oponer las excepciones que tuvieren y llenar el requisito de la conciliación en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.21-7089-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS. Sucesión" (L. 30. F. 789). se cita, llama y emplaza a los legatarios del causante, domiciliados en España, llamados Joaquina Formoso de Miguens Teresa Formoso de Muiños, Cármen Formoso y Consuelo Formoso, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.21-7090-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Fernando Gutiérrez con herederas de MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA. Cobro de honorarios" (L. 31. F. 551 y N.o 1.269), se cita y emplaza a las herederas de la causante Manuela Paredes de Casavieja, llamadas doña Justa García Maldonado, doña María García Maldonado o María Tiburcia García Maldonado y a Mireya Sastre o Mireya Sastre González, representada por su padre don Amadeo Sastre, que viven indistintamente en la ciudad de Durazno y en esta Capital, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a oponer las excepciones que tuvieren y llenar el requisito de la conciliación en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.21-7091-v.set.1.o.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FRANCISCA GOLASOWSKI. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "11.880. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. —Vistos fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de la fallida, el 20 de Marzo de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y oportunamente, agréguese con el principal. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.19-11748-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MACHA, LEON. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1943, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado León Macha y designó curador del mismo, al Dr. Héctor Payssé Reyes, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 1.o de Marzo último. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.19-11749-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VELAZQUEZ JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Belasques" debe decir Velázquez. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.21-7971-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ISAAC BRODACH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arturo L. Mitchel, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.19-11750-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALMEN SALOMON, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser detenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Danero: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.18-11737-v.set 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Esquiave, Alberto Jacinto con EMA CARMEN CARDILLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña EMA Carmen Cardillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.15-6827-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HOUNIE DE ORDOÑO VICENTA ANASTASIA DOMINGA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su nacimiento: donde dice "Bisenta Anastacio, hijo de Marcelino Hounnie" debe decir Vicenta Anastasia Dominga, hija de Marcelino Hounié; B) De su matrimonio con Félix Juan Ordoño: donde la contrayente figura con el nombre de "Dominga" debe decir. Vicenta Anastasia Dominga. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1200 Ag.16-6877-v.set.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMORIM DE AMARO, MARIA AMARO AMORIM, JOSE MARIA GERVASIO, CARLOS MARIA; NICANOR y OSCAR y AMARO AMORIM DE CATALOGNE, RENEE Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas deduciendo acción tendiente a justificar que, han adquirido por prescripción el dominio de las sobras existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describirán. Los comparecientes eran propietarios de los siguientes bienes: A) Don Oscar Amaro Amorim, de una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de Paysandú, padrón 5015, compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano del agrimensor García Selgas, inscripto el 7 de Marzo de 1925 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, se compone de una superficie de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con arroyo Guaviyú, que separa de Delfino Durante y Ezequiel Ancel; al Este, recta que separa del campo adjudicado a Nicanor Amaro (padrón 5017); por el Sureste, recta amojonada limítrofe de campo adjudicado a Renée Amaro de Catalogne (padrón 5016, y por el Suroeste, otra recta que limita con José María Gervasio Amaro, padrón 5014; B) Doña Renée Amaro de Catalogne, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5016, compuesta de una superficie titulada de 1512 Hs. 7588 ms. y, según plano citado, de 1596 Hs. 6305 ms. y linda: por el Noreste, la Zanja Honda, por medio, con Carlos M. Amaro, padrón 5017, y por el Este, dos rectas amojonadas que lindan: la primera, a partir del Norte, con María Amorim de Amaro, padrón 917, y la segunda, con sucesión de Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro); por el Sur, arroyo Sarandí Grande, separando de Juan Irisarri, y por el Oeste, recta que separa de José M. Gervasio Amaro, padrón 5014, y Oscar Amaro, padrón 5015: C) Don José María Gervasio Amaro, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5014, compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: por el Noreste, con Oscar Amaro, padrón 5015; por el Sureste, Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016; por el Sur y Suroeste, arroyo Sarandí Grande hasta su barra con el Guaviyú, separando de Juan Irisarri y Luis Levaggi, y por el Noroeste, arroyo Guaviyú, separando de campos de Agustín Frenedoso y de Delfino Durante; D) Don Carlos María Amaro, de una fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5017, compuesta de una superficie titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: al Noreste, arroyo Guaviyú, por medio, con estancia El Rosario, de María Amorim de Amaro y Leonardo Aranguren; por el Este, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917: por el Suroeste, la Zanja Honda, que separa de Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016, y por el Oeste, campo de Oscar Amaro, padrón 5015; E) Don Nicanor Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5013, compuesta de un área titulada de 1588 Hs. 7021 ms. 54 dms. y, según plano citado, de 1676 Hs. 7844 ms. y linda: por el Norte y Este, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Sur, con sucesión Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro), y por el Oeste, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; F) Doña María Amorim de Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 917, compuesta de una superficie titulada de 1447 Hs. 4531 ms. y, según plano citado, de 1527 Hs. 7040 ms. y linda: por el Norte, en parte arroyo Guaviyú, por medio, con Leonardo Aranguren y Serafín Vivas, y en el resto, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Este, Zulema Narbondo de Amaro, y por el Oeste, con Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016. Estas seis fracciones fueron mensuradas por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), cuyo plano se inscribió el 27 de Abril de 1942 en la Dirección General de Avalúos con el número 72 y, según el mismo, en el que se designan, en conjunto, con el número 1, se componen de una superficie total de 8221 Hs. 2381 ms., dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte, a partir del Oeste, con el arroyo Guaviyú, que separa de campos de Martín Martinicorena, de Enrique Buerón, de la sucesión de Alberto Heber Uriarte, de la estancia el Rosario, de José Ibargoyen y de Leonardo Aramburú, y el resto del límite Norte, desde su barra en el Guaviyú, limita el arroyo Sarandí Chico, que también separa del nombrado Aramburú; por el Este, limita el arroyo Sarandí Chico, que separa de campos de Domingo Mattos; por el Sur, en parte, a partir del Este, líneas de 8279 ms. 80, de Este a Oeste, y de 3103 ms. 20 cms., de Norte a Sur, terminando la segunda en el arroyo Sarandí Grande y dividiendo ambas de la estancia La Buena Suerte, de Zulema Narbondo de Amaro; luego, también por el Sur, el arroyo Sarandí Grande, que separa de la estancia Las Tres Palomas de Gumersindo I. Irisarri, y por el Suroeste, el mismo arroyo Sarandí Grande, hasta su barra en el Guaviyú, separando de campos de Luis E. Levaggi. Descontando de la superficie medida la superficie titulada expresada en los deslindes parciales, resulta un sobrante de 524 Hs. 6095 ms. 46 dms., que se consideran ubicados dentro de los límites generales de la fracción tomada en su conjunto, sobrante que es el objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos y, en particular, a Pedro Díaz, Juan Ourthe Cabale y Nicanor Amaro, o a sus sucesores a cualquier título, particular o general, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 Ag.14-6803-v.set 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ferreira Violeta contra MIGUEL EUGENIO MANZIONI. Divorcio", se cita y emplaza a don Miguel Eugenio Manzioni para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.10-6615-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-6905-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO PENIN COLOMBI o MARIO ALBERTO PENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-6904-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; se cita y emplaza a don LADISLAO POMOTHY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurelia Horvath, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.14-6794-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña VICTORIA MARIA DE GIORGIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Cabanellas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.12-6704-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLAF TUXEN PEJER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.27-6092-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ARAUJO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores e intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.16-6834-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de ALBERT SEVRIN HANSEN, conocido por Alberto Hansen, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Ag.24-7224-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE STROBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.23-7133-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO GAITES. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Gaites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — A. Garrido Barrios.
$24.00 Jl.31-6199-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (término complementario) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-6880-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a seción de laCapital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL VIGNOLI, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$6.00 Ag.15-6810-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores 4248. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Ag.16-6838-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BORAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores 4248. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Ag.18-6954-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO CAPURRO y se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982 dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Ag.24-7209-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREGEIRO o FRIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.26-11299-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO VALENTIN FERNANDEZ, CARMEN LABANDERA o LAVANDERA DE FERNANDEZ, y VALENTIN o SANTIAGO VALENTIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.19-7041-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra FRANCISCO FERNANDEZ ODDONELL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Fernández Oddonell, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944 — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$24.00 Jl.31-6198-v.set.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ORLANDO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1944. — Ramn D. Queirnga, Actuario.
$4.60 Ag.21-7075-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BARTOLOME LEON BARRETO y EUMELIA SALUSTIANA LEON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 4 de 1944. — Ramón D. Queirnga, Actuario.
$5.00 Ag.16-6872-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMALIA GUERSI DE CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Ag.16-6861-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ONOFRE TADEO y de doña GABINA LIS, a fin de que quienes se consideren con derecho a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bella Unión, Diciembre 26 de 1941. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.
$7.30 Ag.21-7062-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA AGUILAR DE TORRES, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún concepto comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Agosto 8 de 1944. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
$6.00 Ag.15-6896-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON ECHEVERRIA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Agosto 7 de 1944. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
$6.00 Ag.15-6897-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARRIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7095-v.set.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN GONZALEZ y SIXTA LOPEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7096-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA TOMAS CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.17-6931-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CARMELO YANIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1944. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Ag.17-6932-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.17-6899-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — El sue subscribe, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD de LEON o DE LEON, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa del Tala, Agosto 17 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
$6.00 Ag.24-7189-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión INDALECIO PEREZ o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de P. Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con sucesión Indalecio Pérez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Julio 21 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.1.o-11567-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALDO TEOFILO BORCHE PURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.22-7108-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ALONSO o ALONZO y MARIA DOLORES OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 16 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-7173-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO EREMITO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 16 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.22-7109-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE CETTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ag.24-7198-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Benedetti Héctor Ceferino contra MARIA ISABEL LEZCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Lezcano para que dentro del término de noventa días conteste la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 20 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.50 Jl.28-6111-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 14 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Ag.19-7015-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ALEJANDRO ALONSO o IGNACIO A. ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.23-7170-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.23-7171-v.set.4.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos caratulados "Antonia Arhancet de Angueira contra MARZO ANGUEIRA. Separación de bienes" (Lo. 35, Fo. 231, N.o 282), tramitados ante este uzgado, se decretó la separación de bienes solicitada por doña Antonia Arhancet de Angueira contra su esposo don Marzo Angueira, cuya sentencia lleva el número 6946, fecha 16 de Agosto de 1940 y quedó ejecutoriada con fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta. Y a los efectos de su publicación por el término de diez días se expide el presente. — Durazno, Junio 10 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$10.00 Ag.22-7127-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA PAREDES DE PAREDES o CELESTINA SATURNINA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-11474-v.ag.2. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA M. WEY o MARIA WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Durazno, Febrero 17 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Ag.18-6981-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-11473-v.ag.2. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11470-v.ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE CASAS y doña CIPRIANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 10 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-11738-v.ag.30. Set.18-v.set.28.

Apertura de sucesión y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a Juana Sosa de García, Manuela Sosa de Silveira María Sosa de García, Francisco Antonio y Diego José Sosa, María Isolina Sosa de Heijo, Luis y Antonio Sosa, María Estévez de Sosa, Dionisia Dina Sosa, Antonia María Sosa, Tomasa, Fidel Aurelio y María del Carmen Sosa. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-11481-v.ag.2. Ag.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.16-6875-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLORENTINO o FLORENTINO SILVERIO F. PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.21-7058-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GERTRUDIS o JACINTA o GERTRUDES CROSA o CROZA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Florida, Agosto 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.21-7088-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GUITIAN BARTOLOME y de CARMEN VARELA DE GUITIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.21-7087-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PRIETO DE CISNERO o CISNEROS o SISNERO o SISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.18-6976-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictado en los autos: "FERNANDEZ DE GOMEZ TERESA FRANCISCA CONSTANCIA. Rectificación de partida. Lo. 25 Fo. 337" se hace saber que la interesada se ha presentado ante este Juzgado Letrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece su padre con el apellido de Rodríguez en vez de Fernández Rodríguez, que es el verdadero. Y en cumplimiento del Art. 74 de la ley del Registro de E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Julio 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ag.11-6654-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en los autos: "RIVERA DAVID. Calificación de quiebra. Lo. 25 Fo. 275", con fecha seis del actual, se cita y emplaza al nombrado David Rivera para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Junio 16 de 1944. —Milton Galmés, Actuario.

$17.00 Ag.3-6310-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "LUIS MEDINA. Segunda copia de escrituras" (Lo. 22. Fo. 85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Medina, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas con fecha veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano Lisandro J. Suárez, por la cual compró Luis Medina a Bonifacio Ocampo, una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, padrón número setenta y cuatro, ubicado en la manzana número trece del pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de Lavalleja, que mide veintiún metros quinientos veinte decímetros de frente al Norte, sobre calle José Pedro Varela, por igual extensión al Sur, lindando con Tolentino Gorosito; cuarenta y tres metros al Este, linda con Félix Méndez e igual extensión al Oeste, linda con Tolentino Gorosito. El bien referido lo había adquirido el vendedor señor Bonifacio Ocampo a Pedro A. Casanova, en escritura que autorizó el escribano Carlos Hontou Aguiar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de

treinta días. — Minas, Agosto 10 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 Ag.19-7020-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA BARRIOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.18-6963-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA MARIA ACOSTA DE VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.18-6964-v.ag.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CUADRADO, IGNACIA o IGNACIA MARCELA MARTINEZ DE CUADRADO y VERONICA CUADRADO DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario
$5.20 Ag.18-6965-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MANUELA NUÑEZ DE FERNANDEZ o MANUELA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6 00 Ag.17-6909-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ADOLFO VILLALBA solicitando la rectificación de su partida de bautismo año mil ochocientos setenta y cuatro, folio ciento cuarenta y seis libro décimooctavo de la parroquia de Minas, en el sentido de que donde el bautizado aparece con el nombre de José Ramón se sustituya por el de Adolfo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Agosto cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Ag.18-6962-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISANTO MARIO CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Ag.3-7154-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Antolín Plada y otros c| EUSTAQUIO PLADA LOPEZ y otros. Prescripción" (Lo. 5. Fo. 18), se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan de Dios, Eustaquio, Manuel, Elisa, Matilde, da López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1464 y formado por las fracciones letras B y C del plano trazado por los agrimensores Pedro Risso y Pío H. Braem el 5 de Noviembre de 1913 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 461, y se compone: La fracción B, de 72 hectáreas 3750 metros, lindando: al Noreste, de frente al camino de Piriápolis a Las Flores (que lo separa de la fracción C, y Francisco Sarubbi), en una línea quebrada compuesta de seis rectas de 73 metros 85 centímetros; 252 metros 15 centímetros, 159 metros 20 centímetros, 238 metros 40 centímetros y 45 metros 80 centímetros, y en 175 metros con campo de Juan María Seneción; al Sureste, en 765 metros 80 centímetros, con la Soc. "Juan Blois"; al Suroeste, en una recta de tres tramos, en el primero de 128 metros 65 centímetros, con Juan Manuel Plada; en el segundo, de 602 metros 5 centímetros, con la fracción letra A del mismo plano, y en el tercero, de 279 metros 5 centímetros, con el doctor Alfonso Lamas, y al Noroeste, en 712 metros 30 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres y Elías Martino; y la fracción letra C, de una hectárea 3844 metros, lindando: al Suroeste, en una línea quebrada de dos tramos de 297 metros 40 centímetros y de 147 metros de frente al camino de Piriápolis a Las Flores que separa de la fracción anterior; al Noroeste, en 36 metros 40 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres, y al Noreste, en 446 metros 90 centímetros, con Ignacio Núñez, Miguel Báez y Francisco Sarubbi, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$96.00 Jl 22-5954-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Sucesión testamentaria de ARGIMIRO Seoane", se cita, llama y emplaza a don Amadeo Vicente Zen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente. Habiéndose habilitado la feria menor para estas publicaciones. — Maldonado, Julio 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$19.20 Jl.26-6063-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA T. SILVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 4 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Ag.16-6873-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con sucesión BUENAVENTURA CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria libro C folio 58 N.o 95", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teodosio Bernardo, Ramón Francisco, Dolores Secundina, Victoria, Concepción, Carmen, Antonia, Antonio Loreto, Telesforo, Santiago Sabino, Francisco María Epifanía y Amaro Felipe Calabuig, y a todas las demás personas, que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 3133, ubicado en Sarandí de esta sección, a estar a derecho, en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Aiguá, Julio 24 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.29-11557-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.24-7222-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POUTHOUN DE ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.24-7220-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO VICTORIANO BENITEZ, EDUARDO QUINTANA DE BENITEZ y EXEQUIEL BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.17-6924-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIPRANDI DE MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.17-6926-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN JORGE TOTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.17-6923-v.ag. 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Dominga Prima: aparece como hija de Luis Faquin y de Flora Faquin siendo los verdaderos nombres de sus padres Luis Facchin y Floretta Selle; aparece como nieta por línea paterna de Antonio Faquín y es el verdadero Antonio Facchin y por línea materna aparece como nieta de Joaquino Cele y de María Delos, siendo los verdaderos nombres de éstos Joaquín Selle y María Delcz; B) Partida de nacimiento de Antonio Facchin: aparece como hijo de Luis Faquine y Fioreta Celi siendo los verdaderos apellidos Luis Facchin y Fioretta Selle; los abuelos por línea paterna aparecen como Antonio Faquine siendo el verdadero nombre de éste Antonio Facchin, y por línea materna aparecen Joaquín Celi y María Delos siendo los verdaderos nombres de éstos Joaquín Selle y María Deloz; C) Partida de nacimiento de Juan Segundo Facchin; aparece como hijo de Luis Fachini y Flora Selle siendo los verdaderos Luis Facchin y Fioretta Selle: los abuelos por línea paterna aparecen Antonio Fachini y Dominga Sangunero, siendo los verdaderos nombres de éstos Antonio Facchin y Dominga San Genaro, y su nombre aparece como Juan Segundo Fachini siendo el verdadero que le corresponde Juan Segundo Facchin; D) Partida de nacimiento de María Facchin: donde dice, comparece Luis Faquini debe decir Luis Facchin, y aparece como hija de Florinda Seles siendo el verdadero nombre Fioretta Selle; Los abuelos paternos aparecen como Antonio Faquini y Dominga Faquini siendo los verdaderos que corresponden Antonio Facchin y Dominga San Genaro, y por línea materna aparecen Joaquín Sile y María Siles siendo los verdaderos Joaquín Selle y María Deloz, y aparece como inscripta con el nombre de María Faquini correspondiendo, en consecuencia, el de María Facchin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 9 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$42.00 Ag.24-7219-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANDRES FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Ag.24-7223-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CABILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Ag.24-7221-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRETTI DE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$15.00 Ag.17-6929-v.set.21.

E. azamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Almada Feliciano Guadalupe con BENITA CARNEIRO. Divorcio (artículo 148 incisos 3, 6 y 8) y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Benita Carneiro para que comparezca a estar a derecho en el mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en ambas acciones. Quedó habilitada la presente feria. — Paysandú, Julio 4 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$19.50 Jl.22-5951-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTIGLIONI DE TEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.17-6927-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALOMON SOLTEZ o SOLTESZ o SALOMON SOLTESZ ZALZMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-11669-v.set.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.50 Ag.5-6438-v.set.9

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MIGUEL AGACHE o AGACE, sitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Agosto 12 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-7033-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARROSA, conocida también por MARIA FLORIANA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-7034-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NOLASCO IRURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Julio 31 de 1944. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-7032-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Isabelino Benítez, José María y Claudio Martín Damborearena y Segundina Viega de Cabrera, por sí y como curadora de su hija incapaz Ascensión Cabrera, contra los sucesores y causahabientes de BENTO CORREA DE MELLO. Juicio prescriptivo" (Lo. 32. Fo. 667), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Taddeo, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Bento Correa de Mello y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos, sea de la naturaleza que fuere, a las sobras de campo compuestas de una extensión de 89 Hs. 3531 ms. 0.498 cms., ubicados en Ba... 1.a sección de este Departamento, dentro de la mayor área de 503 hectáreas, 7827 ms. 25 dms. cuadrados; tiene los siguientes límites: al Norte, el bañado del Capón Quemado, que divide con la sucesión de Dinarte Correa de Mello; al Sur, dos líneas rectas que divide con Juan y Casildo San Martín; otra con la sucesión de Luis Antonio Rolin y otra con la misma sucesión y con Crispín Barreto; al Este, una línea recta con Doroteo Prates y sucesión Juan Antonio Rolin y otra recta con Juan y Casildo San Martín, y al Oeste, una recta con la sucesión de Luis Antonio Rolin, otra con la misma sucesión y otra con Salvador Alvez da Silva y Benjamín Sierra y Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Ag.22-7130-v.set 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO GONCALVES o NATALIO GONZALEZ o NATALIO GONZALES o NATALIO GONCALVES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.30 Ag.19-7035-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11470-v ag 1 o.
Ag.21-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Rosa Guadalupe Carámbula contra OLIMPIO TROY DE SOUZA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 648), se cita, llama y emplaza al esposo señor Olimpio Troy de Souza para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6919-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ag 19-7036-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMARA DE FONTOURA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar vacente la herencia. — Rivera, Agosto 8 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.17-11729-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos "Zulema de Mello contra EMILIO VARGAS. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 670), se cita, llama y emplaza al esposo señor Emilio Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6918-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN INDALENCIO DUARTE o MARTIN INDALECIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$14.40 Ag.17-6922-v.set.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.23-7172-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de plaza don EMILIO AMENDOLA, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene Primero. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. Segundo. Que los que tengan bienes o documentos, de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Tercero. Que ha sido designado Síndico don José Benito Iglesias, y Cuarto. Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 29 de 1944 — Vitalino S. Motta, Actuario

(Costas) Ag 5-11622-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE IRACE FORTUNATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que donde dice "Irache" "Fortunata" "Picurela" debe decir "Irace", "Fortunato" y "Picorelli", que esos son los verdaderos apellidos de su padre, su madre y abuela materna, respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 14 de 1944. — Edison H Zunini Actuario Interino.

$9.00 Ag.21-7084-v set 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ADRIAN RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.24-7212-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA IDA EMMENEGGER DE GAUTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Ag 21-7079-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FRIONI DE APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Ag.21-7080-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLOTILDE CUNHA o CUNHA ACOSTA o CLOTILDE CUNHA o CUNHA ACOSTA o PEDRO CLOTILDE o CLOTILDO ACOSTA o PEDRO CLOTILDO CUNHA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 20 Ag 21-7081-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN OLIVERI u OLIBERI u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 [illegible]

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunda turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONOR PETERSEN TAVARES y otros solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: N.o 113, de fecha 11 de Diciembre de 1920, ante el escribano Wenceslao Silva, don Armando da Silva Tavares otorgó a don Alberto da Silva Tavares cesión de derechos y reserva de usufructo sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 123, de fecha 28 de Diciembre del mismo año y ante el mismo escribano, don Alberto da Silva Tavares, en representación de don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos a favor de don Armando Piegas Tavares, sobre los bienes que en la misma se mencionan. N.o 124, de fecha 28 de Diciembre del mismo año, ante el mismo escribano, don Armando Piegas Tavares otorgó escritura de renuncia de usufructo a favor de don Armando da Silva Tavares, sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 126, de fecha 28 del mismo mes y año, ante el citado escribano, don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos y reserva de usufructo a favor de Cipriano Piegas Tavares. Los bienes a que se refieren las citadas escrituras se hallan protadivisos dentro de mayor extensión en una fracción de campo señalada con los N.os 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos, en Abril de 1944, empadronadas con los números 1119, 1121 y 1122, situadas en la 4.a sección judicial de Salto, compuestas de un área total de 4364 hectáreas, 9811 metros 1658 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, José Ignacio Goñi, Manuel Gutiérrez y arroyo Valentín Grande y Zanja Honda, por medio, Pedro Solari y Erico Piegas; por el Este, con más campo de los propietarios; por el Sur, arroyo Valentín Grande y camino vecinal y departamental a Tacuarembó, por medio, con Catalina H. de Castaño, y Oeste, Juan Carlos Aramburú y José G. da Silva Amorim, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés en la expedición de las segundas copias de las precitadas escrituras para contestar la demanda y al previo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por la sucesión de Armando Piegas Tavares, solicitando segunda copia de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 298 y 308 del Código de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$108.00 Ag.17-6886-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.15-6809-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

12.00 Ag 3-6292-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SCAVARELLI o SCAVARELLA, SCABARELLO, SCABARELLA o VICTORIANO SCAVARELLI HIDALGO, IDALGO o IDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.45 Ag.19-7031-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-6914-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE MORENO y RAMON JOSE MORENO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en virtud de que el primero manifiesta llamarse José y no "Luis José", como aparece en la partida de bautismo, agregada a fojas uno y el segundo expresa llamarse Ramón José Moreno y no "Morena", como aparece en el acta N.o 249, del libro llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento en el año 1902, agregada a fojas dos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$16.80 Ag.16-7030-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO BARTOLOME MACCIO o BARTOLO MACCIO o BARTOLOME MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Agosto 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.15 Ag.15-6829-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES BARAVALLI o ERCOLE GIO BATTISTA BARAVALLI BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$15.15 Ag.15-6830-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 5140, de fecha 26 de Julio de 1944, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en el expediente caratulado "N.o 583. Año 1944. JOSE L. LUZARDO DEVOTTO. Quiebra" (Libro 23. Folio 769), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de villa de Soriano, don José L. Luzardo Devotto, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 10 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ag.23-11771-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.23-7180-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "CELINA WARREN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celina Warren solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Adela siendo que el verdadero es Celina y es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$11.50 Ag.13-6974-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente: "Ulniano Fernando Ortiz contra IRMA ISIDORA OTERO FRIZZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la demandada Irma Isidora Otero Frizzi, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, citándosele igualmente al juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 300 y siguientes y 207 y 303 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, por el término expresado. — Mercedes, Julio 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Ag.7-6470-v.set.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BLANCA EMA BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 16 de 1944. — Dr. Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ag 24-7214-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 4 de 1944. —Darío A. Bajac.

$4.00 Ag.16-6863-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos contra menores RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". (Exp. N.o 361-1937), se cita, llama y emplaza a doña Elida Rodríguez Blanco de Suárez y don Manuel Rodríguez Blanco y a toda persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en Dolores: 1.o) El empadronado con el N.o 1321 (antes 729), situado en la calle 25 de Mayo esquina Artigas, lindando al Sur, con los menores Rodríguez, y al Oeste, con Francisco A. M. de Condinanza; 2.o) El empadronado con el N.o 1327 (antes 730), situado en la calle 25 de Mayo entre Artigas y Dr. Adalberto Schuster, lindando al Norte, con el padrón N.o 1327 de los menores Rodríguez, y al Sur y Oeste, con el padrón N.o 1326, para que dentro del término de novento días, comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Dolores, Mayo 11 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.16-11725-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-7176-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-7177-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDION MIRANDA o PEDRO AUDEON MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.21-7057-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO da COSTA o ELEUTERIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 6 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-7058-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.16-6864-v.ag 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Ag.16-6865-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO PORTES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1944. — Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.

$5.00 Ag.23-7175-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BELARMINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-7235-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TAURINO EUFRONIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-7210-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-7211-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO. Ab - intestato" (Lo. 14. N.o 302 Fo. 48), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia (Código P. Civil, artículo 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausente al escribano Lucas Brun, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días (Código de P. Civil, artículo 1125). — Treinta y Tres, Junio 21 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11469-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENECILIA ISIDORA o ENESILIA ISIDORA ROCHA DE JAUREGUIBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.17-6887-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MACHADO DE ARAUJO o ROSALIA MACHADO DE FERREIRA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.17-6888-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GUERRA DE PEREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1944. — El Juez de Paz de la 1.a sec. "33".

$6.00 Ag.24-7191-v.set 5.

REMATES JUDICIALES

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos: "Juan Ramón Gazzano contra JOSE MANUEL VALE Ejecución de hipoteca. Lo. 30, Fo. 67, se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 160.800, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, se encuentra señalado con el N.o 1 y consta de un área de 197 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 4 ms. 85 centímetros, de frente al Oeste, a la calle Larrañaga, por donde la puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el N.o 1776; 28 ms. al Norte, con Luis Silvetti; 9 ms. 12 centímetros, al Este, con la sucesión Poggi, y 28 ms. 20 centímetros al Sur, con el solar dos del referido plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, así como lo que el bien a subastarse adeude por concepto de contribución inmobiliaria, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523. (7.o piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.24-7226-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos: "La sucesión de los cónyuges MANUEL IRURUETA y JOSEFA ZUBILLAGA. Venta judicial de un bien" se hace saber que el día trece de Setiembre próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el subscripto Juez de Paz procederá al remate del siguiente bien, sobre la base de pesos 1 400.00: Una fracción de terreno, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, que mide 85 metros 90 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, con los siguientes linderos: Al Norte la calle 25 de Mayo, al Sur, la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio, por el Este, la calle Carmen, y por el Oeste, la calle Nueva Palmira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$25.60 Ag.24-7193-v.set.12.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Camión "Ford" 1928, en marcha. Con la base de $ 666.66. 34 Doc. de escobas, con la base de: $ 3.24 doc. Por orden del Juz. de Paz de la 10.a sec. en autos: Alfonso Penino hijo c|LUIS MORENO. El día 1.o de Setiembre a la H. 15, en el lugar de su dep. actual, calle Libres 1586, esq. G. Flores. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Inf. 81.808.

$4.80 Ag.23-7174-v.set.1.o.

CARLOS R. MORTOLA

REMATE JUDICIAL

El sábado 26 de Agosto a las 1½ y 30 horas. Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JUAN PEDRO DECIA. Intimación de pago", y en el depósito judicial de Bienes Muebles, calle Gonzalo Ramírez N.o 1250, todas las existencias de mercadería de bazar, juguetería y ferretería, almacenadas en este depósito que pertenecieron al comercio del demandado. Todo con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Ag.16-6902-v.ag.26.

JESUS IBAÑEZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Gramon Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo" (L.o 21, F.o 525), se hace saber al público que el día 9 de Setiembre del año en curso, a la hora 10 en la esquina de la calle Montevideo y La Rosa de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Jesús Ibañez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los muebles, útiles, herramientas, etc., de propiedad de Ramón Prieto Pérez, siendo tasados dichos efectos en mil quinientos cincuenta y seis pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Melo, Agosto 12 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ag.18-6953-v.ag.30.

FEDERICO DURDOS

REMATE DE CUBIERTAS EN DESUSO

En la ciudad de Tacuarembó el día 4 de Setiembre de 1944 a las 14 horas, por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de Tacuarembó el martillero don Federico Durdos procederá al remate de 120 cubiertas en desuso de acuerdo al decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 24 de Marzo de 1944

$7.50 Ag.17-6917-v.set 4.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo Dr. José Miranda, dictado en los autos caratulados "Parque del Plata S A. con EDUARDO DIAMANT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Setiembre, del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 16 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario ad-hoc, designados se procederá a vender en almoneda judicial al mejor postor por medio de pregonero el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras existentes, ubicada en "Parque del Plata" 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número doce mil ciento ochenta señalada con el número 18 de la manzana 18 fracción "A" en el plano del agrimensor Carlos A Mac-Coll de Agosto de 1938 según el cual se compone de una superficie de 560 metros que se deslinda así: 14 ms. de frente al Oeste, Suroeste, sobre la calle N.o 3, por 40 ms de fondo lindando: al Nor Noroeste, con el solar N.o 17, el Este Noreste, con el solar 10, y al Sur Sureste, con el solar N.o 19. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. 2.o) Que son de cuenta del comprador, todos los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y de venta; salvo que el comprador fuera la Sociedad Anónima "Parque del Plata" en cuyo caso serán de cuenta del ejecutado. 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José A. Saldun, Actuario ad-hoc.

$43.20 Ag.16-6832-v.set.2

CARLOS DEBELLIS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra "MAGDALENA SANS Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Carlos Debellis, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: terreno y mejoras empadronado con el N.o 56.691, situado en la 14.a Sec. Jud de este Dpto., calle Francisco A. Gómez entre las de Coraceros y Dragones, señaladas las puertas de calle con los N.os 48 y 50, constituído por los solares N.os 4 y 5 de la manzana letra D del plano de Abril de 1902 del Agr. Guilermo P. Rodríguez y cuyas superficies, linderos y medidas son: el solar N.o 4 consta de 333 ms. 78 dms. teniendo 8 ms 83 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco A Gómez 8 metros 59 cms. al Sudeste, por donde linda con los solares N.os 9 y 11; 39 ms 86 cms, al Noroeste, con el N.o 3, y 37 ms. 82 cms., al Sudoeste, con el N.o 5; y el solar N.o 5 consta de 316 ms, 6 dms teniendo 8 ms. 83 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco A Gómez; 37 ms. 82 cms. al Noreste, por donde linda con el solar N.o 4; 35 ms. 76 cms. al Sudoeste con el N.o 6, y 8 ms. 59 cms al Sudeste, con el N.o 8. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana N.o 218 serie "X"): 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, así como también la comisión del rematador, que se establece en el 1 o|o del precio de venta; 4.o) Que

el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o'o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; y 5.o) Que los antecedentes en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facultades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.217.04, saldo del préstamo en títulis al día del remate.

(Cuenta corrente) Ag.16-11722-v.ag.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra UNIVERSAL S. A. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, en un solo lote y al mejor postor, los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 81354, situado en este Departamento en la 12.a sección judicial, próximo al Cerrito de la Victoria, compuesto de 11.068 ms. 1249 cms. que lindan por el Suroeste con el camino Larrañaga, por donde el edificio tiene el N.o 94 hoy 4080; por el Noreste con Paula Laguna; por el Noroeste con Juan Cadenas y por el Sureste con Fructuoso Bustos y José Rodó. b) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 81.3666 con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 43 en el plano del agrimensor Alberto Rossi, de Enero de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero del mismo año compuesto de 149 ms. 40 dms que se deslindan así: 9 metros de frente al Noreste a la calle Erlich; 15 metros en su línea del Sureste, lindando con el solar N.o 44; 18 metros 20 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 42 y al Suroeste limita con el arroyo Chopitea o Cerrito. c) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el N.o 45 en el plano del agrimensor Alberto Rossi de Enero de 1913, y que en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 27 de Agosto de 1927, inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, es el señalado con la letra D y se compone de 93 metros, con 8 metros de frente al Noreste a la calle Erlich; 11 metros 75 centímetros, en la línea del Sureste lindando con el solar letra E; 8 metros, 15 centímetros en el Suroeste, lindando con el arroyo Chopitea y 11 metros 50 centímetros en el Noroeste lindando con el solar letra C; d) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene o le correspondan, sin excepción alguna, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el N.o 122797 que forma parte de los solares 44 y 45 del plano del agrimensor Alberto Rossi antes citado, y que según plano del agrimensor Manuel Avilés de 27 de Agosto de 1927 es el señalado con la letra B y se compone de 72 metros, 58 decímetros, con 6 metros de frente al Noreste a la calle Erlich; 11 metros 28 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar letra c; 12 metros 74 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar letra A y teniendo esa línea un codo saliente de 40 centímetros; la línea del Suroeste es quebrada y formada por dos líneas, una de tres metros y otra de tres metros 69 centímetros lindando con el arroyo Chopitea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras, así como los honorarios de las mismas y los certificados de los distintos registros, serán de cargo del comprador. 3.o Que lo títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 31 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$78.00 Ag.12-6726-v.ag.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada én autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con AUGUSTO VESCIA. Ejecución de hipoteca" (L. 9. f. 331) se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto del año en curso y en las puertas del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del mismo, de los siguientes bienes: a) A las 16 horas, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judical de este Departamento, señalado con el N.o 12 de la manzana Q 99 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, levantado en Agosto de 1907, empadronado con el N.o 37.127, compuesto de una superficie de 368 ms y que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. en la línea del Nordoeste de frente a la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, entre las de Elbio Fernández y Humboldt, distando su punto medio 38 ms 65 cms. de la calle Elbio Fernández, por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sudeste, lindando por el Nordeste con el solar N.o 11 y, en parte con el N.o 5; por el Sudoeste, linda con el solar N.o 13 y, en parte, con los solares N.os 17 y 18; por el Sudeste con el solar N.o 25; b) a las 16 y 30 horas, dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, designados con los N.os 14 y 15 de la manzana N.o 189 del Pueblo Victoria de este Departamento, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 590 ms. 30 dms. cuadrados y que, en conjunto, se deslindan así. 17 ms. 18 cms. de frente al Sudoeste a la calle General Artigas, hoy Humboldt entre las de Emilio Romero y José María Vidal, 42 ms. 95 cms. al Nordoeste, lindando con el solar N.o 13; 25 ms. 75cms al Sudeste, por donde linda con el solar N.o 16 y por el Nordeste limita con los solares N.os 27 y 19. Dichos solares están empadronados con los N.os 33.034 y 28 033. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: los gastos de escrituración, incluídos honorarios, certificados, etc., y otros derechos que pudieran gravar los bienes a rematarse, como ser: pavimento, caño colector, acera, cordón, medianerías, cercos y cargas análogas; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución, los gastos de remate, comisión del rematador y la contribución inmobiliaria; 4.o Que los antecedentes se hallan de manfiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$64.00 Ag.12-6727-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el tramo más importante del camino Maldonado. Una propiedad esquina, compuesta de 2 amplios salones y comodidades para familia, frentes al camino Maldonado 5502 y Celiar 3390. Comodidades: 2 salones ocupados por un café y almacén; con entrada independiente casa de familia que tiene 6 piezas, cocina, galería cubierta, w. c., sótano, terreno, aljibe, etc. Produce $ 80.00 mensuales. El Jueves 31 de Agosto a las 16 horas, remataremos en su ubicación esta propiedad, de acuerdo con el siguiente edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Emilio Antonio Martins con VICENTE CASAGLIA y JUAN FERRARI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 31 de Agosto próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en el barrio Industrial, próximo a Maroñas, 11.a sec. judicial, y con los pavimentos de ambos frentes, arrimos, medianerías de las paredes divisorias, instalaciones sanitarias y de servcio, todo pagado, señalado ese solar con el número ocho de la manzana letra "G" en plano del ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1897 y compuesto de una superficie de 339 metros 4 decímetros cuadrados, con 12 metros 905 milímetros de frente al Oeste a la carretera a Maldonado; al Sur, 61 metros 69 centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Celiar ex De la Voluntad; al Este 12 metros 885 milímetros lindando con el solar 22; y al Norte 65 metros 61 centímetros confinando con Juan Carli. Está empadronado con el número 60.314. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que será por cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por las cuentas de pavimento, colector, vereda, arrimos y sus intereses y demás gastos, así como los honorarios, gastos e impuestos de las respectivas escrituras 3.o Que por los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80.357.

$51.00 Ag.14-6764-v.ag.31.

ALBERTO MACCIÓ
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
Rematará un solar en el Parque Rodó
Judicial — Para pago de pavimento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con REYNALDO FARIÑA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 247. L. 10 F.o 396", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 3.118.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 123.584, situado sobre la línea Este de la calle Victoria entre avenida Sarmiento y Cololó. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: que el título de propiedad se encuentra en el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, a la disposición de los interesados. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$30.00 Ag.11-6665-v.ag.29.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con BLAS ANTONIO DANATRO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 683. Lo. 8. Fo. 347", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre de 1944, a las 3 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 491.92, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 35.721, situado sobre la línea Sur, de la calle Yapeyú entre Ameghino y Yañez Pinzón. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.24-11776-v.set.11.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con S. A. "EL PUEBLO". Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 755. Lo. 10 Fo. 443" se hace saber al público que el día siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 14 y 30 horas, en la sala de máquinas de la Empresa periodística "El Pueblo" costado Sur de la Plaza Independencia, por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y escribano, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, de las siguientes maquinarias:

Máquinas de imprenta: Linotipo N.o 1 modelo 14. N.o 36 201, con tres magazines, tres juegos de escape (uno incompleto) dos piezas de matrices en las cajas centrales sin matrices en el magazine central. Un molde auxiliar, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 11225 y motor acoplado, N.o 113.166. Valor $ 6.800.00. Linotipo N.o 2.o.

Modelo 14. N.o de fábrica 47.698, con tres magazines, tres juegos de escape, tres juegos de matrices en las cajas centrales; tres magazines auxiliares con tres juegos de matrices, un molde universal, tres moldes titulares, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 22.617 y motor acoplado N.o S.94.536. Valor $ 7.900.00. Linotipo N.o 3. Modelo 8. N.o de fábrica 52.337 con tres magazines, tres juegos de escape, tres juegos matrices, tres moldes universales, un titular, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 11 228 y motor acoplado N.o 31.783. Valor $ 8.300.00. Linotipo N.o 4. Modelo 8. N.o de fábrica 36.337 con dos magazines, dos juegos escape, un juego matrices un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 1.26.789 y motor 1 37 B 081 acoplado. Valor $ 6.000.00. Linotipo N.o 5. Modelo 14. N.o de fábrica 44.444 con dos magazines Standard y 1 1|2 en la parte central, tres juegos de escape, tres juegos matrices, un magazine auxiliar con un juego matrices, tres moldes universal, un molde titular, un crisol eléctrco con termómetro dinámico N.o 101.954 V y motor acoplado N.o S 90.859. Valor $ 6.500.00. Linotipo N.o 6. Modelo S. N.o de fábrica 35.618 con dos magazines, dos juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 10.325 y motor acoplado N.o M 30.984. Valor pesos 5.700.00. Intertipo N.o 7. N.o de fábrica 8.248. Modelo C con tres magazines y escapes acoplados, dos juegos matrices, dos moldes universales, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 3.188 y motor acoplado Marelli: N.o 29.008. Valor $ 5.700.00 Intertipo N.o 8. N.o de fábrica 5.478. Modelo A con un magazine con escape acoplado, un juego matrices, un modle, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico N.o 1 462 y motor Marelli N.o 92.676. Valor $ 3.000.00. Linotipo N.o 9. Modelo 5. N.o de fábrica 26.534 con un magazine. un juego de escape, un juego matrices. un molde universal, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico y con motor acoplado N.o 86.252. Valor $ 3.000 Linotipo N.o 10. Modelo 8. N.o de fábrica 18.161 con tres magazines. tres juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal, un crisol eléctrico tipo Sena, un motor Siemens N.o 1.540.884, con contra marcha. Valor $ 4.800.00. Linotipo N.o 11. Modelo 5. N.o de fábrica 27.099 con un magazine; un juego de escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico Sena, un motor eléctrico Siemens N.o 2.542.310 con contra marcha. Valor $ 3.000.00. Linotipo N.o 12. Modelo 8. N.o de fábrica 36.338 con dos magazines, dos juegos de escape (uno, incompleto) un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico, un termómetro dinámico N.o 11.229 con un motor acoplado N.o 31.781. Valor $ 6.000.00 Ludlow N.o de fábrica 1.465, con un molde 13 puntos, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 883 y motor eléctrico Marelli. Un gabinete metálico de 20 cajas para matrices, 18 juegos matrices Ludlow mayúsculas y minúsculas, 5 juegos matrices mayúsculas, un juego espacios romanos, un juego espacios Italic, un juego de llaves romano e Italic, componedores romanos: 2 de 67 viceras, 2 de 45, 2 de 24, 2 de 22, 1 de 22 especial para matrices de 84 puntos. Componedores Italic: 1 de 67 viceras, 1 de 45, y 2 de 22. Un block especial para fundir blancos, un tanque suplementario de agua para refrigerar el molde. Valor $ 9.000. Sierra Trinosaw N.o 6.988. Para cortar líneas de linotipo. Valor $ 600.00. Rotativa Goos N.o 485, de dos bocas, con resistencia de control, dos cambios, uno normal, otro de emergencia con todos sus implementos según detalle de fojas 161-162 del libro inventario, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 796 al Fo. 248 del libro respectivo, el 29 de Abril de 1939. Valor $ 20.000.00. Una calandra (prensa). Valor $ 700.00. Muebles útiles, instalaciones y demás existencias del local. Valor $ 5.500.00. A continuación se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 57.200.00 (cincuenta y siete mil doscientos pesos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 5.847, situado sobre la línea Sur de la Plaza Independencia, por donde sus puertas lucen los N.os 822-24, con fondos a la calle San José, por donde sus puertas están señaladas con los N.os 815-19. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que las máquinas y demás bienes muebles, están gravados en garantía prendaria a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. Tercero: Que el inmueble empadronado con el N.o 5.847, se encuentra afectado en 1.a hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, según préstamo urbano N.o 66. Cuarto: Que el bien inmueble a venderse, además de la hipoteca referida, soporta un segundo gravamen a favor del señor Julián Fonfría, por cesión de derechos que le hizo la empresa periodística uruguaya en liquidación. Quinto: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

$138.00 Ag.18-6977-v.set.5.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

Rematará judicialmente; para pago de pavimento. — Un solar en el Paso del Molino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SIERRA (MIGUEL) y otros. Expte. N.o 253. L.o 9. F.o 331", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de pesos 2.533.33, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 38.922, situado sobre la línea Sur de la calle Aurora entre M. Herrera y Obes y Rivas. Se previene. — Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Ag.11-6666-v.ag 29

CARLOS M. CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BENEJAM (MARIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1688. Lo. 10. Fo 96", se hace saber al público que el día treinta de Agosto de 1944. a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al contado y el mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 380.80 (trescientos ochenta pesos con ochenta cts.), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 49.493, situado sobre la línea Oeste, de la calle Jenner entre Edison y José M. Silva. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

$27.00 Ag.11-6671-v.ag.29.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.752. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1. Fo. 482), se hace saber al público que el día 7 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 682.68 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 89.752 y compuesta de una superficie de 512 ms. cuadrados, que se deslinda así: 42 ms. 25 cms. al Este, a la calle 1.o de Marzo, entre camino Abrevadero y calle Helvecia: 12 ms. 02 cms. al Norte, sobre el camino Abrevadero, formando con éste esquina: 12 ms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 150.840, lindando al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 82.751. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil: 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc.; 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Ag.16-6874-v.set.2.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|BAUTISTA VALLE y otros Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1. Fo 16); se hace saber al público que el día martes 5 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.212.45, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el N.o 49.420, ubicada en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos de una superficie de 1.727 ms. 13 cms. cuadrados, que se deslinda así: 19 ms. 10 cms. de frente al Este Sudeste, sobre el camino público en dirección al Peñarol y Las Piedras (hoy calle Coronel Raíz) entre las de Santos y Oficial; 22 ms. 45 cms. en la línea del fondo, al Oeste Noroeste, por donde linda con el solar N.o 38; 83 ms. 70 cms. en la línea Nor Nordeste, lindando con la fracción N.o 40; y 94 ms. 63 cms. en la línea del Sud Sudoeste, lindando con propiedad particular. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil: 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. —C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Ag.11-6656-v.ag 29.

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Román Carrara c|JACINTO VALDAZO. Ejecución de hipoteca. Lo. 40. Fo. 297", se hace saber: Que el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Gaspar Panzera con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 85006, con un área de trescientos seis metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, sobre la calle Porongos, distando el punto medio de la esquina de ésta y la de Colorado, veinticuatro metros con veintidós centímetros, según certificado de empadronamiento, 10 metros 6 centímetros al Oeste, por donde linda con Miguel Paganini, 30 metros 10 centímetros al Sur, con Nicomedes Paladino y 31 metros 10 centímetros al Norte, con el lote número uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados y demás derechos relativos a la adquisición del bien serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en hacer posturas, en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso —Montevideo, Agosto 3 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

$33.40 Ag.10-6595-v.ag 28.

ANTONIO S. AGUSTINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado: "Banco

de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ADRIANO MORENO. Ejecución de hipoteca" (libro 31 folio 415), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30, 16 y 45 y 17 horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado Letrado calle 25 de Mayo 523), y por intermedio del martillero Antonio S. Agustini, ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, los siguientes inmuebles: 1) A las 16 y 30 horas: un solar de terreno con los cercos, plantíos y demás mejoras que contenga, situado en la 11.a sec. jud. de Montevideo, señalado con el N.o 20 en el plano del Agrm. Manuel E. Avilés de Abril 14|1920 compuesto de una superficie de dos mil trescientos diez metros treinta decímetros con 20 metros de frente al Nordeste, sobre la calle del Ministro; hoy calle Rafael; 113 ms. 47 cms., al Nordoeste, lindando con el solar N.o 21; 117 ms. 56 cms., al Sureste, lindando con el solar N.o 119, y 20 ms 41 cms. al Suroeste, lindando con terreno del Instituto Nacional de Ciegos, estando empadronado el inmueble con el N.o 93429. 2) A las 16 y 45 horas: una fracción de terreno y la finca en él construída, ubicada en Maroñas, 11.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 74767, señalada en el N.o 37 en el plano del Agrm. José Llambías de Olivar de 5 de Mayo de 1909, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y un metros tres decímetros, que se deslindan: 9 ms. 87 cms. de frente al Suroeste, sobre el camino Corrales; 28 ms 62 cms. al Nordoeste, que por formar esquina con de frente a la calle Vecinal, hoy Dr Martín Aguirre: 9 ms. 50 cms. al Nordeste lindando con el solar N.o 34, y 31 ms. 50 cms. al Sureste, con el solar N.o 36. 3) A las 17 horas: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene empadronada con el N.o 62.545 situada en la 11.a sec. jud. de Montevideo, barrio Libertad, señalada con el N.o 90 en el plano del Agrm. M. E. Avilés de Mayo 1.o|1907, con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros veintitrés decímetros que se deslindan así: 10 ms. 30 cms. de frente al Nordeste, sobre la Avda Fraternidad, hoy calle Spencer, 63 ms. 57 cms. al Nordeste, lindando con el solar 89; 63 ms. 27 cms. al Sudoeste, con el solar N.o 91 y 10 ms 30 cms. al Sudeste, lindando con Juan Sutti. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, serán de cargo del comprador así como también todo lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso de que el adquirente sea la propia institución ejecutante: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; de no hacerse de inmediato tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria (calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$78.00 Ag.10-6610-v.ag.28.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard, en autos: "SINISCALCO AMELIA VIOLETA IRMA. Tutela", se hace público que el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública, al mejor postor, y sobre la base de $ 11.500.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje Mirador Rosado, empadronado con el N.o 28902, y que según plano de 17 de Noviembre de 1911 del Agr. Julio de Medina, tiene una superficie de 560 ms. 80 decímetros, deslindado así: 10 metros 48 centímetros al Oeste de frente a la calle Simón Bolívar, donde la puerta del edificio tiene el número 1326; 53 ms. 50 cms., lindando al Norte con el solar 4 al Este con el solar 13, al Sud con los solares 6, 11 y 12 de dicho plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que a la fecha asciende a la suma de $ 6.153.13. (Hipoteca serie X N.o 176). 4.o) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la expresada Institución acreedora, y los demás antecedentes en este Juzgado (Cerrito 427). — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$44.00 Ag.11-6681-v.set.4.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos: "Emilio Martino c|JULIO C. FERREIRA. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, don Juan A. Giribaldi, en el lugar de su depósito, Vázquez N.o 1361, se procederá al remate, de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a $ 138.60, de los siguientes efectos: "un lote de latas, cajones y bidones vacíos, dos piezas de tela creppé satén y un lote de hormiguicidas y cucarachicidas". — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

$10.00 Ag.16-6893-v.ag.28.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

REMATE

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, dictada en autos "Julio Antonio Moreno con JOSE ESTANISLAO DUERA. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre entrante a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositado calle Galicia N.o 2281 el martillero don Carlos M. García asistido del Alguacil ad-hoc designado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un ómnibus empadronado en la Intendencia Municipal de San José con el N.o 13.748 y matriculado con el N.o 5517, con motor marca "Otto Diesel N.o 402261|66. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que habiéndose tasado el bien a rematarse en $ 3.500.00 no se aceptará oferta que no sea mayor a las 2|3 partes o sean $ 2.333.33. Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado calle V. Yáñez Pinzón N.o 4307 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$16.00 Ag.17-6916-v.ag.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos: "JOSE HOBBAS. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el día 21 del corriente a las 14 horas y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, padrón número 1303, compuesto de 611 metros cuadrados, que lindan: N: calle 18 de Mayo, E: Policarpo Ayala y otro, O: Josefina Pereira y S: Terrenos municipales, con un aforo de $ 250.00. Solar de terreno, padrón N.o 352 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 386 metros cuadrados, lindando: N: calle Ansina E: Simplicio Díaz, O: calle Ansina y S: calle Amaro F. Ramos; aforado en $100.00. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo. — Artigas, Agosto 9 de 1944. — Ramón D. Queirura, actuario.

$ 21.00 Ag.16-6912-v.ag 31.

FELIX OSINAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia don Juan León Bengoa, se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Félix Osinaga asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta del siguiente bien, de propiedad de los señores SEGUNDO QUINTANA y otros. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 828, situado en esta ciudad compuesto de 883 metros 69 decímetros, que linda: al Norte con Arturo Malvi; al Sud con Ascención Torterolo de Prado; al Este con calle Maldonado y al Oeste con Juan Manzino, según título, y según plano y plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, de Diciembre de 1937, mide 883 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea de 43 metros 70 cms. con Pedro Salomón; al Sud en 42 metros 85 cms. con sucesión de Juan Manzino y con Alejandro Risso; al Este en 25 metros con calle Maldonado y al Oeste en 18 metros 20 cms. con sucesión de Serafina M. de Rossi. Se previene: 1.o) Que el bien deslindado se sacará a la venta con la base de $ 3.000.00 y 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Colonia, Agosto 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$30.00 Ag.21-7078-v.set.7.

BENIGNO G. AGUERRE

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida en virtud de lo dispuesto por el Juez Letrado de Primera Instncia de este Departamento en autos "MORALES VIDAL o MORALES Y VIDAL, GREGORIO. Sucesión", se hace saber que el día 30 de Agosto entrante y en villa Vieja, lugar del inmueble, se procederá por el martillero Benigno G. Aguerre asistido del suscripto a la venta en remate público del siguiente inmueble. Una fracción de campo empadronada con el N.o 338 ubicada en villa Vieja, en esta sección señalada con el N.o 2 del plano del Agr. Gerónimo Sierra, compuesta de una superficie de 49 Hs. 8.934 ms. que linda al Norte, con sucesión Francisco Barcia y en pequeña parte con Juan Lagarda, al Sur con sucesión Angel Acosta; al Este, con el lote N.o 3 de Pascual Gómez y al Oeste, lote N.o 1 de Arnoldo Gómez; y sus mejoras, herramientas, semovientes, muebles y útiles que se hallan en el mismo bien. Se previene: 1.o Que la venta del inmueble se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sean pesos tres mil mil sesenta. 2.o Que los bienes muebles, semovientes, herramientas y útiles se rematarán al mejor postor. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de la oferta por el inmueble y 4.o Que la escritura de ratificación se efectuará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, siendo los gastos de escritura de cargo del comprador, que los antecedentes relativos a esta sucesión se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Pueblo "25 de Mayo", Julio 28 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$44.10 Ag.5-6430-v.ag 28.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "R. Francisco Mazzoni c|FRANCISCO ESCIPION CLAPS. Ejecución de hipoteca. (Lo. 3. Fo. 614)", se hace saber que el día 29 de Agosto de 1944, de las catorce a las catorce y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número nueve del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número ocho, formado por parte de los solares K, L G del plano trazado por los agrimensores Surroca y Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, y por el solar tres y parte del solar cuatro del plano trazado por el ingeniero Quinto Bonomi (hijo), en Diciembre de mil novecientos veintiocho, y del cual se dejó copia en la Dirección de Topografía el cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve, y que según plano trazado por el ingeniero Juan C. Pasevro, en Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se señala con el número tres, se compone de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Siete, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo: lindando al Noroeste, con los solares uno, dos y parte del cuatro del plano del ingeniero Bonomi; al Noreste, con el solar E, y al Sureste con los solares H, J, y I, del plano de Surroca y Penco y Sagra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 919 del C. de P. Civil, y B) Que los gastos de escrituración, certificación y honorarios de dicha escrituración, como los del rematador, así como los demás desembolsos de práctica, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$45.00 Ag.12-6733-v.ag.29.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "VEGA DE BAPTISTA o BATISTA BARTOLA Sucesión", se hace saber que el sábado 16 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (calle 18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta en almoneda, y sobre la base global de veinticuatro mil seiscientos once pesos cincuenta y un centésimos ($ 24.611.51), de un campo

situado en "Sarandí Grande", 6.a sec. jud. de Río Negro, integrado por los padrones números 525, 526 1122, 1928 y 2239, el que, según plano del Agr. Rogelio García, de fecha 30 de Enero de 1943, registrado con el N.o 5 del año 1943 en la Oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de quinientas noventa hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro centiáreas (590 hs. 8.134), cuyos límites generales son los siguientes: al Norte y Nordeste, con Juan Carlos Parietti (padrón 538) y Hortencia N. de Barceló (padrón 527), al Este, arroyo Sarandí Grande por medio, con Zanicán Regules (padrón 667), al Este y Sudeste, con Ignacio Batista (padrón 524), al Sudeste, con Felipe Batista (padrón 523), Suc. de Hilaria Batista de Rosano (padrón 522), y Natalio P. Moreno e hijos (padrón 485), al Sudoeste, con María S. Pesce (padrón 1924) y Garramón Hnos. (padrón 504), al Nordeste, al Oeste y al Sur, con Garramón Hnos. (padrón 504), en parte arroyo Sarandí Chico por medio), y al Oeste, con Rosaura Batista de Ferreira y otros (padrón 506). Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad y plano están a disposición en la oficina Actuaría. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$42.00 Ag.17-6928-v.set 4.

JUAN B. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra la propiedad padrón N.o 689 a nombre de JOSE PIÑERA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público, que el día 7 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, y si el horario fuera matutino a las once horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan B. González, asistido del Alguacil ad-hoc, don Walter Solari Gudow, y por ante el subscripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.000 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación), del siguiente bien digo del bien empadronado con el N.o 689, ubicado en la 9.a sección de este Departamento, compuesto de 29 Hs. 9.392 ms. que linda por el Norte con Serafín Texeira y Julio Meillot, al Sur, Domingo Bodeant e Idalino Texeira, por el Este, con Serafín Texeira, y Oeste, Suc. A. Díaz. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil. B) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ag.12-11686-v.ag.30.

LUIS P. LARROSA

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "DOLORES RAMONA FLEITAS. Sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la ubicación del inmueble, localidad de Vergara, ante el Juez respectivo de la 9.a sección de Treinta y Tres, por el martillero Luis P. Larrosa, se procederá a la venta del siguiente inmueble: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la planta urbana del pueblo de Vergara, en la calle Fortunato Jara, empadronado con el número 113, manzana número 36, con una superficie de ochocientos metros cuadrados y B) Un terreno ubicado en la planta urbana del pueblo de Vergara y sus mejoras, en la calle Joaquín Suárez, empadronado con el número 429, manzana número 36 con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 1.500.00 B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador y D) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1944. —Firma ilegible.

$20.00 Ag.-6913-v.ag 28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 493 "Efectivo" a cargo de IGNACIO BLANCO, el 6 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan B. Bidegain venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de tres mil quinientos setenta y dos pesos ($ 3.572.00), un terreno y mejoras en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil quinientos noventa y cuatro, el que según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo del 30 de Octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre siguiente, consta de una superficie de doscientos ochenta metros cincuenta y cinco decímetros y se deslinda así: 9 metros 80 centímetros de frente al Sudeste a la calle Fray Bentos edificio 3721|3, entre las de Industria y Gobernador Viana; 9 metros 086 milímetros al Noroeste limitando con finca de Ferrari y Compañía; 28 metros 50 centímetros al Nordeste con la de Antonio Bianchi y J. Deambrosis; y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste con la de Salvador Fierro. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.201.67, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos noventa y tres pesos setenta y siete centésimos ($ 2.393.77), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente). Ag.16-11723-v.ag 26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 15 serie "X" a cargo de JUAN SICHERO, el 8 de Setiembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de ubicación, el martillero Orlando Bertolotti venderá en remate público, al mejor postor y sobre la bases que más adelante se determinan, tres fracciones contiguas de terreno y mejoras situadas en la manzana 187 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, a saber: Lote 1, hora 16 y 30, que forma parte del padrón mil setecientos sesenta y cinco, es la fracción letra "A" del plano de subdivisión del agrimensor Jacinto Chiossoni de Marzo 27 del corriente año, inscripto el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y consta de ciento noventa y siete metros cinco mil quinientos ochenta y cinco centímetros, deslindándose así: 9 metros 43 centímetros de frente al Nordeste a la calle Ituzaingó; igual extensión al Sudeste lindando con la fracción "C"; 20 metros 95 centímetros al Sudoeste con la misma fracción "C" e igual extensión al Noreste también de frente a la calle Monseñor Vera por ser esquina. Base: novecientos setenta y un pesos ($ 971.00). Lote 2. Hora 16 y 45, forma parte del mismo padrón citado, se señala con la letra "B" en el mencionado plano del agrimensor Chiossoni y consta de una superficie de doscientos metros siete mil novecientos doce centímetros cincuenta milímetros, deslindándose así: 9 metros 35 centímetros de frente al Nordeste a la calle Monseñor Vera, entre las de Joaquín Suárez e Ituzaingó; igual extensión al Sudoeste confinando con Martín Bias; 21 metros 475 milímetros al Sudeste lindando con Malvina López e igual extensión al Nordoeste con la fracción "C". Base: Ochocientos treinta y dos pesos ($ 832.00). Lote 3. Hora 17, integra el mismo padrón citado, se señala con la letra "C" en el plano antes referido y consta de una superficie titulada de trescientos treinta metros siete mil doscientos sesenta y cinco centímetros y según el plano mencionado de trescientos treinta y seis metros ocho mil setecientos sesenta y cinco centímetros, de acuerdo con el cual se deslinda así: 12 metros 548 milímetros de frente al Noroeste a la calle Ituzaingó, entre las de Artigas y Monseñor Vera; al Noreste tres rectas que a partir del frente miden 20 metros 95 centímetros, 9 metros 43 centímetros y 3 metros 65 centímetros, corriendo la primera y tercera de Noroeste a Sudeste y la segunda de Sudoeste a Nordeste, lindando las dos primeras con la fracción "A" y la tercera de frente a la calle Monseñor Vera por formar martillo; 21 metros 475 milímetros al Sudeste lindando con la fracción "B" y 24 metros 60 centímetros al Sudoeste con Martín Bias. Base: dos mil setecientos diecisiete pesos ($ 2.717.00). Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $4.158.53, más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador del lote 3 podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente asignado a dicho lote hasta la suma de mil trescientos veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 1.322.50), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 544 66 para el lote 1, $ 466.76 para el lote 2 y $ 1.322.50 para el lote 3, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.18-11740-v.ag 28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 4 serie "31" a cargo de MAURO CASTILLA, el 8 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Orlando Bertolotti venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento siete pesos ($ 2 107.00), un terreno y mejoras en la manzana 51 de la planta urbana de la ciudad de Rivera Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, que está empadronado con los números novecientos setenta y ocho y novecientos ochenta y lo constituyen los cuatro solares contiguos que se señalan con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de Junio de 1934 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera el 12 de dicho mes y año, constando de una superficie en conjunto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste a la calle Cuaró; 85 metros 90 centímetros también de frente al Nordeste a la calle Julio Herrera y Obes por formar esquina; 42 metros 85 centímetros al Sudeste también de frente a la calle Coronilla; y 85 metros 95 centímetros al Sudoeste lindando con los solares 5 y 6 de la misma manzana. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.557.42, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos trece pesos ochenta y tres centésimos ($ 1.313.83), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.313.83, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están

en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Armando Aresti Herve. Gerente. (Cuenta corriente). Ag.18-11741-v.ag 28.

COMERCIALES

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber al promitente comprador don VICENTE SIRANGELO, o sus causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Aguacero y Carpintería, señalado con el N.o 25, cuya respectiva promesa de compraventa ha sido inscripta en el correspondiente Registro con el N.o 300 al folio 78 del libro 19. — Montevideo, Agosto 19 de 1944.

$12.00 Ag.24-7236-v.set.11.

ENAJENACION DE COMERCIO

Se hace saber al público en general, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha proyectado formar una Sociedad de responsabilidad limitada con el Sr. CARMELO DI LANDRO MANZI, sobre la base de mi comercio de encuadernación y anexos sito en la calle San José 1138. Los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía de don Luis A. Chabaneau. Canelones 784.

$9.60 Ag.23-7134-v.set.11.

AVISO

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de peluquería ubicado en la calle Uruguay N.o 636, de esta ciudad, a los señores GERONIMO SIMONELLI BOZZO y APARICIO PORTO, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Salto, Junio 30 de 1944 — Juan Carlos Sgorlo

$9.60 Ag.23-7092-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender y disolver nuestra sociedad, que en el ramo de fabricación de envases metálicos y anexos, tenemos establecido en la calle Daniel Muñoz N.os 2008/18 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, donde les serán abonados. — Lestorto y Cía. Ltda.

$9.60 Ag.19-7016-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a los señores ANTONIO LORENZO MENAFRA y DALMIRO AGUIAR, la farmacia "Jackson" de esta plaza: calle Juan D. Jackson 1200. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Wáshington 287. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Germán Núñez.

$9.60 Ag.18-6973-v.stm.6.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual 2.o Declaración del dividendo. 3.o Elección del Síndico 4.o Emisión de debentures. 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 6.o Otros asuntos

$4.20 Ag.18-6942-v.ag.26.

ESTANCIAS OLASO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, de esta entidad a celebrarse el día 28 de Agosto próximo a la hora 19 en su sede calle Uruguay 1829, según la orden del día siguiente: I) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1943-44. II) Aprobación del proyecto de reparto de utilidades III) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 21 de los estatutos y decreto vigente, por lo que los señores accionistas presentarán los comprobantes bancarios o depositarán las acciones en la Caja de la Sociedad antes del día 25 de Agosto corriente. — El Directorio.

$8.00 Ag.18-6948-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del balanceador Mario M. Vila (Justicia 2087) se hace saber que hemos disuelto la sociedad del comercio de café y bar que gira en la calle Justicia N.o 2054 bajo la razón de Suárez y García. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio A. SUAREZ. Se da cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — M. M. Vila.

$9.60 Ag.19-7000-v.set.7.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las doce horas, en su local social, calle bulevar Artigas número 1169, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — El Secretario.

$3.00 Ag.15-6811-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la Sociedad de hecho "Bono y Zubiri" con negocio de zapatería en 25 de Mayo 585 (Montevideo) haciéndose cargo del activo y pasivo, JOSE ARMANDO BONO. Acreedores presentarse dentro de 30 días, calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio), ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José Armando Bono. — Eduardo Zubiri.

$6.80 Ag.21-7072-v.set 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26/9/904 que contraté vender a mis hijos MANUEL y ANGEL RAFAEL PARADA BIELLI, la panadería "Blandengues de Artigas". Gral. Flores 3815, los que se harán cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse al Cont. Pto. mercantil A. Valdé Pereira, en Caridad N.o 1152. — Manuel Parada.

$6.80 Ag.21-7052-v.set.9.

PAPELERIA GALLI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 6 de Setiembre del corriente, a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Renovación de dos miembros del Directorio, elección del Síndico y del suplente y fijación del monto y condiciones de sus respectivas retribuciones.

Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones, en el Registro de Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión, la cual se realizará indefectiblemente con el quórum que resulte. — Montevideo, 17 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$12.00 Ag.21-7045-set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con la intervención del contador Francisco Ron hemos convenido transferir por compraventa el comercio de provisión y almacén que gira en esta ciudad, ubicado en las calles Colón y avenida Brasil a nombre de Pedro M. Bermúdez Mántaras al señor MAXIMO PEREZ MONTIEL. El comprador Pérez Montiel se hace cargo por inventario de todo el activo en mercaderías al 31 de Agosto de 1944, al contado. Toda obligación hasta esa fecha deberá ser presentada para el arreglo definitivo de cuentas de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 llamando así a los acreedores del enajenante. — Melo, Agosto de 1944. — Máximo Pérez. — Pedro M. Bermúdez.

$13.60 Ag.21-7083-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Bdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí en venta al Sr. ATANASIO VELECICO la provisión sita en la calle Ejido N.o 871. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Michelina Pugliese de Pugliese.

$6.40 Ag.14-6805-v.set.2.

AVISO

Hacemos saber al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, giraba en esta plaza en la calle La Gaceta No 1290, bajo la firma social Juan A. Lamas e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio VICENTE LAMAS. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juan A. Lamas hijo. — Vicente Lamas.

$9.60 Ag.9-6578-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Vicente Ascanio ha prometido vender a RUPERTO y EDUARDO ASCANIO el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras instalado en la calle Fraternidad N.o 3949 (antes 206), de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó 1393. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Vicente Ascanio. — Ruperto Ascanio. — Eduardo Ascanio.

$9.60 Ag 17-6934-v.set.5.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los Sres. accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 15 horas en el local de la sociedad calle Río Branco N.o 1326 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1943 al 31 de Marzo de 1944. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (Art. 21 de los estatutos) y, B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — La Secretaría.
1944. — La Secretaría.

$14.00 Ag.17-6885-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que vendí a JOSE PEREIRO RAMOS la carnicería que tengo en Paraguay 1659 en Montevideo. Los acreedores se presentarán en Buenos Aires 479 al escribano A. Arrillaga Safons. — José Martínez Loureiro.

$6.40 Ag.17-6921-v set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. JULIA HIRIGIAN DE HEDECHIAN, el almacén, sito en Ganaderos N.o 4452, de esta ciudad, según ley del 26/9/904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — Manfredi Yacl.

$6.40 Ag.17-6879-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a mis hijos PEDRO y LUIS PABLO STRATA el comercio carnicería (Modelo) en 21 de Abril 2650. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse a 21 de Abril 2646. — José Alejandro Strata Cartasso.

$6.40 Ag 18-6978-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 y del artículo 492 del Cód. de Comercio, que la firma "Mannise y Cabrera", fué totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio NARCISO SEGUNDO CABRERA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de éste con los justificativos de sus créditos. — Guichón, Agosto 1.o de 1944. — N. Segundo Cabrera.

$9.60 Ag.10-6604-v.ag.29.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en la sede de la Rambla Sud América 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los Srs. accionistas deberán depositar en Secretaría con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados expedidos por Bancos [illegible] tados por el Directorio.

$18.00 [illegible] 6667 v.ag 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas hemos disuelto la sociedad que tenemos para la explotación de almacén y bar en av. Garzón 349 esq. Gral Hornos. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOAQUIN SANCHEZ, y desligándose José González. — Montevideo, Agosto 7 de 1944 — José González. — Joaquín Sánchez.

$9.60 Ag.9-6592-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "LOPEZ y CUNDA", establecida en Carumbé, 5.a Sec. Jud. de este Departamento, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del Sr. Julio López Machado. — Salto, Mayo 31 de 1944. — Joaquín Cunda. — Julio López Machado.

$6.40 Ag.23-7093-v.set.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del corriente año a las dieciocho horas en la sede de la institución, calle Sarandí N.o 542, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (Art. 30). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio ppdo., con informe del Síndico (Arts. 19 inc. 1.o y 42 inc. G). 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1944|45 y determinación de la remuneración para la Sindicatura saliente (Arts. 44|45 y 19 Inc. 3.o). 4.o) Elección de 5 (cinco) Directores por cese del mandato de los miembros Sres. Numa Pesquera, Dr. Pedro P. Berro, Dr. Gastón Turcatti, Sr. Mario M. Dorrego y Sr. José Pizzorno Scarone (Art. 39). 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 34).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente (Arts. 22, 23 y 24). — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — El Directorio.

$14.00 Ag.22-7138-v.ag.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del corriente año a las diecinueve horas en la sede de la institución, calle Sarandí 542, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada y verificar la inscripción, etc. (Art. 30). 2.o) Proyecto del Directorio sobre reformas a los estatutos sociales. 3.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 34).

Esta asamblea extraordinaria que se cita en primera convocatoria, constituirá su quórum reglamentario cuando se encuentre representado el 75 o|o del capital integrado (Art. 33).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente (Arts. 22, 23 y 24). — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — El Directorio.

$11.20 Ag.22-7137-v.ag.30.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 del corriente a la hora 10 y 15 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o) Elección de Síndico. 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$8.00 Ag.19-7040-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que el señor Jose Cataldi ha prometido vender a la señorita CRISTINA LALLO AMENDOLA, su establecimiento comercial e industrial, en el ramo de "fábrica de fideos uso Nápoli", denominada "La Nueva Italia", ubicado en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.os 1118 y 1120, citando a los que se consideren sus acreedores, para que se presenten con los comprobantes de sus créditos en la calle Ituzaingó N.o 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — José Cataldi.

$9.60 Ag.15-6823-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Set. de 1904, hacemos saber que la Soc. Sergio y Papa de esta plaza, prometió vender el activo y pasivo de su casa comercial. Hacemos esta publicación para que los acreedores concurran a la escribanía de don Fernando H. Echevarría, 25 de Mayo 470, a quien presentarán los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. —FRANCISCO PAPA. — Angel Sergio.

$10.20 Ag.22-7125-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Rodríguez avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Mercedes 1049, a los señores VEIGA y VAZQUEZ. Interviene: oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Jesús Rodríguez Domínguez. — José Veiga. — Manuel Vázquez.

$6.80 Ag.21-7076-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos a los efectos de la ley que por escritura de esta fecha ante el escribano Carlos E. Schickendantz, hemos constituído una sociedad de dicha especie, que girará en esta ciudad, actualmente calle Sarandí N.o 430, bajo la razón "Mc. MILLAN, MIDDLEDITCH y Cía.", con el objeto de ejercer representaciones, compra y venta de mercaderías y la explotación de cualquier otro asunto o negocio comercial, por un plazo mínimo de cinco años, prorrogable por bienios. La firma será usada por el único socio administrador, señor Middleditch. El capital es de $ 5.000.00 en efectivo del cual quedó integrado el 50 o|o: habiendo aportado $ 2.250.00 cada uno de los señores Mc. Millan y Middleditch, y $ 500.00, el señor Berwick. Las utilidades se repartirán en proporción de sus respectivos aportes previa deducción del 10 o|o que pasará a fondo de reserva. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Jorge Duncan R. Mc. Millan. — Alejandro J. Middleditch. — Alan John Berwick.

$14.00 Ag.19-7021-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Telésforo Castrillo ha prometido vender a HECTOR CASTIÑEIRAS, su cuota parte en el giro social activo y pasivo de la sociedad "Castiñeiras y Castrillo", con sede en el Km 72, de la carretera Montevideo-Colonia. Se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el local de dicho comercio en el término de 30 días. —San José, Julio 5 de 1944. — Telésforo Castrillo (hijo). — Héctor Castiñeiras.

$8.65 Ag.19-7029-v set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aída Ferrari de Barcelona y Compañía ha de vender a ANGEL PANZA y JORGE RUBIO el garage "Atlantic" calle Cerrito 466 al 484. Se llama acreedores a presentarse José A. Cabrera 4072 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Esc. Casaravilla. — Aída F de Barcelona. — Juan P Ferrari.

$6 80 Ag 5-6442-v ag 29

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con intermedio oficinas Alberto Suárez convención 1537, el Sr ELADIO DURAN ha constituído sociedad con Carlos A. RIFFAUD del Hotel Argentino calle Colón 1521 De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Eladio Duran — Carlos A. Riffaud.

$6.40 Ag.9-6570-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Sociedad Nari y Melogno, establecida en Millán 3752, se disuelve, pasando la fábrica de pastas al socio ANGEL NARI. Interviene la escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 92.676, donde deberán comparecer los acreeedores en el plazo legal.

$6.80 Ag.21-7065-v.set.9.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada el dos del corriente por el escribano Jorge J. Casanello dejaron de formar parte de la sociedad "Juan Peluffo y Compañía", el socio Isidro Peluffo y los herederos de Juan Peluffo. Entró a formar parte en carácter de socio colectivo el señor HUGO VIDAL FAURE permaneciendo Tomás Peluffo y Juan Miguel Trebino quienes se han hecho cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — "Juan Peluffo y Compañía".

$16.00 Ag.17-6892-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido enajenar a la sociedad FERNANDEZ y MARTINEZ el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en la calle La Paz 1290, en esta ciudad. Los acredores y quienes tengan algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Ursícino Fernández.

$9.60 Ag.11-6660-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la firma "Américo Guido e Hijo", que en el ramo de artículos para hombres y perfumería giraba en esta plaza, retirándose el socio A. Américo Guido y continuando el negocio el socio JUAN JOSE GUIDO. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Américo Guido. — Juan José Guido.

$8.00 Ag.10-6617-v.set.2.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1944 a las 18 horas en el local de la calle Rincón número 627, para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Aprobación de balances, cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1944.

El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1944. — El Presidente.

$8.00 Ag.21-7107-v.ag.30.

PAMER, PAPELERA MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señor accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a la hora 16 y 30 en el local de la cale Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondiente al 6.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e informe correspondiente del Síndico. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos 3.o) Designación por la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37, de los estatutos para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización Debiendo hacerlo en la Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Agosto de 1944. —El Directorio.

$20.00 Ag.16-6910-v.ag.28.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Zabala N.o 1532

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber a los promitentes compradores que abajo se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los respectivos derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación:

1) Don JOSE CANOSA CASTRO, sus derechos en el solar ubicado con frente a la avenida Lezica, señalado con el N.o 2.

2) Don MIGUEL E SALSAMENDI, sus derechos en el solar N.o 18 con frente a la calle Carpintería.

3) Don ESTEBAN GONZALEZ, sus derechos en el solar N.o 71 con frente a la calle Carnot (Colón).

4) Don ROSARIO SODRE sus derechos en el solar N.o 37, con frente a la calle Azotea de Lima. — Montevideo, Agosto 15 de 1944.

$18.00 Ag.18-6946-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima Roig Hermanos" quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de dicha sociedad en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha el señor HECTOR WASHINGTON LIMA ROIG Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Manuel Darío Lima Roig — Héctor Wáshington Lima Roig

$12.80 Ag.10-6631-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé a TOMAS AGUIRREZABALA (hijo) y GREGORIO AGUIRREZABALA el negocio de lechería y reparto que tengo en General Flores 4070. Los acreedores se presentarán en Buenos Aires 479 escribanía Arrillaga Safons — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Tomás Aguirrezabal

$6.40 Ag.10-6612-v.ag.29.

"BIARRITZ HOTEL" DE PUNTA DEL ESTE
Sociedad en liquidación

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que la sociedad "GELOS Y COMPAÑIA LIMITADA" propiearia del Biarritz Hotel de Punta del Este, esta en liquidación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al contador V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres N.o 1356, esc. 35, dentro de los treinta días, a los efectos legales. — Montevideo; Agosto 15 de 1944.

$9.60 Ag.18-6951-v.set.6.

VENTA DE ALMACEN DE CUEROS

He prometido en venta mi negocio de almacén de cueros establecido en la calle Soriano N.o 913, al señor OROSMAN PODESTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, deberán presentarse quienes se consideren acreedores en Uruguay N.o 1823. — Miguel Greco. — Orosmán Podestá.

$6.80 Ag.14-6802-v set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima, Soba, Roig" y que el activo y pasivo de la misma será tomado a su cargo por la sociedad que habrán de constituir los señores MANUEL DARIO LIMA ROIG y AMERICO SATURNINO SOBA y que girará bajo la razón social de "Lima Roig y Soba". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en el "Hotel Las Maravillas", quinta sección judicial del Departamento de Rocha. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Lima, Soba Roig. — Manuel Darío Lima Roig. — Américo Saturnino Soba.

$18.00 Ag.19-6630-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Costas avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle 21 de Setiembre 2701 al Sr. BASILIO VILLAR. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Costas. — Basilio Villar.

$9.60 Ag.10-6625-v.ag.29.

VENTA

Comunico que he prometido vender al Sr. LUIS PITTALUGA la casa de comercio en el ramo de fonda, hospedaje y bar, ubicada en la avenida 8 de Octubre N.o 3761 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 5 de 1944.

$6.40 Ag.11-6641-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que desistió de la compra del café, bar y horno del Sr. PELAYO GARCIA, calle Dante 1902. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 13 de 1944. — Baldomero Fernández. — Pelayo García.

$6.40 Ag.16-6862-v.set.2.

FOSARA S. A.
(Fomento del Balneario San Rafael S. A.)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fosara S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Setiembre de 1944 a las 11 horas en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes N.o 1413, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al 4.o ejercicio vencido el 30 de Junio pasado, con el dictamen del Síndico. (Art. 21, Inciso 6.o), y distribución de las utilidades. 2.o) Fijación del número de Directores a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente (Art. 28 inciso B). 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Art. 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda. (Art. 25). — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$16.00 Ag.15-6831-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que José Rey cederá a MANUEL VEIGA, su parte en la sociedad Perfecto Posé y Compañía (empresa de acarreos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la escribanía Risso Ylla, 25 de Mayo 463 de 16 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1944.

$12.00 Ag.10-6618-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. LUIS M. TESTA, compra la carbonería, sita en calle Charrúa 1763. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Evaristo Sierra. — Luis M. Testa.

$3.80 Ag.22-7126-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad colectiva comanditaria "Cassarino Hermanos" venderá su activo y pasivo a la SOCIEDAD ANONIMA "CASSARINO HERMANOS", disolviéndose la primera de dichas sociedades. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Galicia N.o 1069 de esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

$12.00 Ag.4-6374-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alberto Berriel, prometió vender a ALFREDO TRILLO, el bar cantina del Club San José, sito en 18 de Julio 1471. Los acreedores se citan a Mercedes 1226 (Escribanía Caputi). — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Caputi.

$6.40 Ag.18-6975-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL GARCIA y SEVERO INSUA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Carrasco 4896. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Domingo López García.

$6.80 Ag.8-6525-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de Organización "Co-In" Uruguay 665, hemos vendido a los señores MANUEL y PIO A. GONZALEZ nuestra casa de comercio en los ramos de bar, restaurant y anexos, que gira en esta ciudad en Artigas esq. 33, libre de pasivo comercial. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Organización citada. Publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto 8 de 1944. — Gonçalves Hermanos. — Manuel A. González. — Pío A. González.

$15.20 Ag.14-6787-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a JUAN A. PAZ, la provisión y lechería avenida Carlos M. Ramírez 545. Presentar créditos Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Domingo Gavela.

$6.80 Ag.14-6773-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a EVANGELIO VEREKETIS ZANNI y a STAVROS PONGIS, la casa de comercio sita en la calle Piedras N.o 274, café, bar, restaurant y posada "London Bar". — Nicolás Papadopulos.

$6.80 Ag.14-6793-v.set.2.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay No 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1944, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el 2 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 21 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$27.20 Ag.18-6949-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JAIME RODRIGUEZ, KULMEN RODRIGUEZ y JUAN G. PEREZ, compran el comercio de almacén y alcohólicas sito en Uruguayana 3396. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1944. — José Pérez. — Jaime Rodríguez. — Kulmen Rodríguez. — Juan G. Pérez.

$6.80 Ag.7-6500-v.ag.26.

SAPORITI HERMANOS
Modificación de sociedad de responsabilidad limitada

Por contrato privado firmado en Junio 30 de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número trece, al F.o 62 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, el 8 de Agosto de 1944 fué modificado el contrato inicial de la firma SAPORITI HERMANOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída de acuerdo con el contrato suscripto el 20 de Enero de 1941, inscripto en el Registro Público y General de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número once del F.o 44 al 55 vuelta del Libro 46 el día 22 de Enero de 1941. Las modificaciones se relacionan con las cláusulas tercera (Capital social y aportes), quinta (Administración y gobierno de la Sociedad), décima (Ejercicios, balances e inventarios de fin de ejercicio) y undécima (Distribución de las ganancias y las pérdidas y formación de un fondo de reserva). En síntesis las cláusulas contractuales vigentes establecen: Razón social, denominación y sede: Saporiti Hnos Limitada, calle Mercedes 1173, Montevideo. — Objeto y naturaleza: representación e importación como filial de Saporiti Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Buenos Aires. — Capital social y aportes: setenta y cinco mil pesos totalmente integrados en acciones de doscientos cincuenta pesos cada una aportado así: Ambrosio Carlos Saporiti $ 55.000.00, Alfredo Pedro Oscar Saporiti $ 10.000.00 y Adolfo Felisatti $ 10.000.00. — Uso de la firma, indistintamente por cualquiera de los tres socios. — Administración y gobierno de la Sociedad a cargo de los tres socios. El señor Felisatti actuará en Montevideo como Administrador Gerente. — Prohibiciones: prestar fianzas a favor de terceros o de los socios, emplear la firma en negocios ajenos al giro. — Obligaciones y asignaciones de los socios: el socio señor Felisatti se dedicará exclusivamente a la Sociedad salvo autorización expresa de sus consocios. Por ello percibirá una asignación mínima mensual de $ 250.00. — Duración del contrato: cinco años, prorrogable automáticamente en períodos de igual duración. — Ejercicios, balances e inventarios: ejercicios anuales con vencimiento al 30 de Noviembre de cada año en cuya época se practicarán balances e inventarios. — Distribución de resultados y fondo de reserva: se repartirán 5 o|o a Fondo de Reserva y el saldo como sigue: Ambrosio Carlos Saporiti, 64 o|o; Alfredo Pedro Oscar Saporiti, 8 o|o; Adolfo Felisatti, 20 o|o y para el personal el 8 o|o restante que puede ser capitalizado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y si excedieran del 25 o|o del capital realizado, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la Sociedad. — Asambleas: una por año por lo menos. Cada acción integrada se computará como un voto.

$36.00 Ag.21-7088-v.set.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS ALBERTO ANDRADE el establecimiento comercial que poseo en calle Ramón Alvarez N.o 5041 (Barrio Tonkinson). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Gabriel Andrade Pose.

$6.40 Ag.19-7001-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvemos la sociedad Delorenzi y Yelpo, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE P. YELPO, del café, bar y restaurant, camino Guerra N.o 6770. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1944. — José P. Yelpo.

$6.40 Ag.19-6991-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores JOSE ELBIO y HECTOR GOROSPE la casa de comercio en ramo de peluquería sucursal ubicada en la calle Rivera N.o 87 de la ciudad de Santa Lucía. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. —Santa Lucía, Agosto 16 de 1944. — Juan Mauad.

$6.40 Ag.19-7019-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Boletín venderá a ALBERTO y HECTOR ACEVEDO, el negocio que tiene en la calle Nicaragua N.o 1941. Se llama a los acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904) para que se presenten a cobrar el importe de sus créditos, en el mismo.

$6.40 Ag.12-6706-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 disolvemos la sociedad Costas y Abreu, haciéndose cargo del activo y pasivo CLAUDIO ABREU, de la panadería calle Juan D. Jackson N.o 1242. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Domingo Costas.

$6.40 Ag.12-6713-v.ag.31.

"SEDALANA" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día jueves 31 de Agosto corriente, a las 18 horas, en su local de la calle Paraguay N.o 1928, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para verificar el "quórum" legal, las votaciones y subscribir el acta. 3.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, e informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Nombramiento de Síndico y suplente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia, 48 horas antes de realizarse la asamblea. — JUAN CARLOS GOMEZ FOLLE, Presidente. — Julio A. Berta, Secretario.

$9.60 Ag.18-6987-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación del ramo de almacén de comestibles, giraba en la décima sección del Departamento de Lavalleja, bajo la razón social de "Ureta y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don ABDON ARAMENDI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1944. — Elías J. Ureta. — Abdón Aramendi.

$12.80 Ag.9-6577-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Arias y Alonso, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad ALONSO HNOS., referente al almacén y bar calle San Salvador N.o 2149. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Eduardo Arias.

$6.40 Ag.17-6903-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interv. oficina Palumbo Hnos. y según ley del 26|9|904, he vendido al Sr. NICHAN ARTIN BRIGIAN, el almacén, sito en Blás Basualdo 3631. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Alonso Radomsky.

$3.40 Ag.7-6492-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio de provisión al señor TRIFON E. CABRAL, ubicada en Sierra N.o 1706 de esta ciudad, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Antonio Celentanos. — Trifón E. Cabral.

$6.40 Ag.9-6590-v.ag.28.

VENTA COMERCIAL

A los efectos legales hago saber que compré a Merceliano Erasmo Soca y a Graciela María Soca y a María Magdalena Soca la parte que les correspondía en la sociedad comercial "Soca Hnos.", que en el ramo de barraca y anexos tiene su sede en Lezica 6386 y como única dueña venderá el referido negocio a la sociedad "REYNO y COMPAÑIA", que también integraré. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Clotilde Teresa Fernández de Soca.

$9.60 Ag.10-6611-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores RUBEN RODRIGUEZ e IMAS SELLANES, el comercio que en el ramo de bar y billar denominado "Cine-Bar" tengo instalado en la calle Rivera sin número, contiguo al Cine Palace de la ciudad de Santa Lucía. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Agosto 10 de 1944. — Telmo R. Dotta. — Ruben Rodríguez. — Imás Sellanes.

$12.80 Ag.11-6693-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don RAUL IRENEO EIZMENDI, las existencias de la barraca de carbón y leña que tengo establecida en esta ciudad en la calle Paraíso N.o 2972, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, ante el señor Eizmendi, con los justificativos de sus créditos por duplicado. Dicha presentación la harán en la calle Paraíso N.o 2972. — Tulio Acosta y Acosta.

$12.00 Ag.5-6413-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS y DOMINGO DOMINGUEZ, el café, fiambrería y horno de pizza establecido en Marcelino Sosa 2101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José E. Rial y Hno.

$6.80 Ag.8-6525-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio del ramo de provisión al Sr. DONATO DE LUCA ubicado en la calle Nueva York 1448, de esta ciudad, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Alcides Pacheco. — Donato De Luca.

$6.40 Ag.9-6591-v.ag.28.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico que he prometido en venta mi carnicería de la calle Molinos de Raffo N.o 689 a su arrendatario MANUEL PEREIRA IGLESIAS. A los efectos legales hago esta publicación debiendo presentarse los interesados a la calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Steneri. — Manuel Pereira Iglesias.

$6.40 Ag.10-6635-v.ag.29.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico que he prometido en venta mi carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2748 a su arrendatario FRANCISCO URGAL. A los efectos legales hago esta publicación debiendo presentarse los interesados a la calle Uruguay 1723. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Steneri. — Francisco Urgal.

$6.40 Ag.10-6636-v.ag.29.

AVISO

Comunicamos que quedó sin efecto la promesa de venta del comercio "El Tesoro", ubicado en las calles Antonio M. Fernández y 18 de Julio de esta ciudad, que hiciera Benito Castro a JUAN MIGUEL RODRIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANI, emplazándose a los acreedores. — Florida, Julio 24 de 1944. — Juan Miguel Rodríguez Chirioni. — Osmar Silva Giani. — Benito Castro.

$7.20 Ag.12-6746-v.set.2.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 1.o de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. —Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.9-6547-v.ag.26.

AVISO

Comunico al comercio y público en general, que he vendido a PEDRO PRATTO DELGADO, la bodega de vino natural, instalada en la avenida De las Instrucciones N.o 2675 esquina Abrevadero, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esas publicaciones. Los acreedores se presentarán dentro del término legal en la calle Corrito N.o 458. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Pedro Pratto. — Domingo Ferrero.

$9.60 Ag.11-6653-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social KARAPCIAS y CALAITZIS, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 1902.

$6.80 Ag.7-6453-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, a los efectos legales que he prometido vender a RAMOS y Cía., el café y confitería "2 de Mayo", que tengo establecido en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a deducir sus derechos en un plazo de 30 días. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. —José Castiella.

$8.00 Ag.9-6585-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas hemos disuelto la sociedad que tenemos para la explotación del café y bar ubicado en la Av. Brasil 3104, vendiendo su parte el socio José Gamio y quedando el Sr. MANUEL TAIBO. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — José Gamio. — Manuel Taibo.

$9.60 Ag.9-6593-v.ag.28.

COCA - COLA SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social calle Dr. Enrique Pouey N.o 2230, de esta ciudad de Montevideo, el día 22 de Setiembre de 1944, a las 11 horas a.m. para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1943; 2.o) Elección de tres a cinco Directores y Síndico por un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — El Directorio.

$10.00 Ag.17-6911-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 105 (2.o llamado). Asunto N.o 93|1573. Frechou Hnos. y Labat: 2.234 ms. de entretela s|m. Art. N.o 3 y análisis a $ 0.985 el m., 878 ms. de satinet rayado s|m. y análisis a $ 1.09 el m. — Montevideo, Agosto 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11791-v.ag.26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de implementos agrícolas, destinados a las Chacras Policiales dependientes de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías (Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección, el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.26-11784-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 52, (4.o llamado). Asunto N.o 9|184. Pedro Ferrés y Cía. 430 ms. de lona común española de 1 m. de ancho s|m. a $ 2.00 el m. — Montevideo, Agosto 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11792-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 19 (5.o llamado). Asunto N.o 239|264. Frechou Hnos. y Labat. 400 cuchillos para mesa s|m. a pesos 0.276 c|u., 400 tenedores para mesa y 400 cucharas, para mesa s|m a $ 0.198 c|u. —Montevideo, Agosto 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11792-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Clavos, semillas para zapatero, tachuelas, tirafondos, tornillos de zinc, roldanas de bronce, cerraduras, cadena de

tiros, tejido de alambre, portacandados, bisagras, pomelas, colas, pasadores de botón, bocallaves bronceados, tarjetas chicas, tiradores bronceados, resortes vaivén, ganchitos, pinceles para cola, pinceles. N.o 8, limas triángulo, chatas, redondas, media caña y cuadradas, juegos de pivot, nivel de agua, machimbre con hierros, asientos para sillas, tornillos varias medidas, pitones cerrados, cera virgen, campas calibre, falsa escuadra, piedras esmeril, mechas caracol para madera, mechas para hierro, mandril de cola cónica para mechas, mazas de quebracho, cuchillas para garlopa, tiza en barras, metros dobles para carpintero, lápices para carpintero, lápices para pizarra, taladros media vuelta, juegos de dados para terraja, escofinas, juegos redondos para tren, centro de tren, sierras para metales, tela metálica, tuercas para eje, grilletes, portafaroles, tornillos martinica, manotas para tren, elásticos para carro, grasa para ejes, cepillos capintero, machimbre carpintero, tobeias fragua, prensa colizá, sopleto soldar, remaches negros, remaches estañados, estaño virgen, plomo, caños hierro galvanizados, codos de hierro, uniones de hierro, remaches de cobre, llaves de paso, machos para hierro, faroles bombillos, máquinas eléctricas para cortar paño, panes cera color, llaves machos y hembra, anilina, papel de lija, escuadras de hierro, compás de hierro, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11794-set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública pliego de condiciones número 88 para adquirir: tablas pino Paraná, hojas pino Paraná, tablones pino Paraná, tirantillos pino tea; hojas compensado pino Brasil, tablones de lapacho, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. —Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11785-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: alambre intemperie, alambre vulcanizado, bajo plomo, caño Bergman, caño Simplex, cordón, alambre de timbre, aisladores de campana, aisladores para derivación, boquillas de porcelana, grampas Bergman, grampas Simplex, cajas de hierro para fusibles, para llaves y para brazos, cinta aisladora, enchufes de madera, fusibles de intemperie, llaves unipolares, llaves bipolares, llaves 2 secciones, tomas corrientes polarizados, toma corrientes exteriores, pernos rectos, transformadores de timbres, campanillas comunes, campanillas sénceros, rosetas de madera, receptáculos de porcelana, cortocircuito bipolares, rosetas fusibles, perillas de luz, enchufes para planchas, cortocircuitos trifásicos de tapone, portalámparas, rosetas de pedientes, tapones fusibles, uniones bipolares, uniones trifásicas, pantallas cónicas de metal, terminales, plomo para fusibles, amianto en hojas, llaves trifásicas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicions de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11796-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir: lona impermeable color beige, lona española, lona impermeable, lona N.o 12, lona N.o 8, lona marrón, corton amarillo viseras color caoba y negro, barbijos, tafiletes, tiza para sastre, forro negro ordinario, forro marrón o gris, brin azul, brin kakí, brin blanco, brin yerba mate, sarga azul de lana, paño azul para sobretodo, paño azul para chaquetón, cheviot, paño negro azulado para capotes, paño azul fino oficial, paño para divisas colores rojo, verde, mordoré, azuel saión negro y gris, perla paño fino 1920, trencilla de lana, cinta de hilera, entretela ordinaria, entretela fina, percalina gris, cretona ordinaria, lonilla blanca, azul, roja, amarilla y negra, cuerda de cáñamo, loneta blanca N.o 8, botones negros para cuello, lienzo para sábanas, lienzo forro zapatero madrás, sarga blanca, satinet rayado, acolchado blanco y negro, tartán de lana, botones escudos dorados finos, botones ancla ordinarios, botones corozos negros para sobretodo, botones, corozo negros y blancos 20 mms., y 15 mms., botones corozo negros para cartera y para tirador, hormillas blancas y yerba mate, hebillas ordinarias y finas, broches para pantalón y para cuello, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11797-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 86. (2.o llamado). Asunto N.o 2|1216. S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 3.330 ms. de brin yerba mate s|m. Sanforizado Art. 2808 682 y análisis a $ 0.83 el m. Fábrica Nacional de Botones (S. A). 42.000 hormillas yerba mate de 15 mms. s|m. a $ 0.62 el ciento. 39.000 hormillas yerba mate de 18 mms. mate de 15 m|m. s|m. a $ 0.62 el ciento. corozos escudos yerba mate de 15 mms. s|m. N. 2 a $ 1.80 el ciento. 9.000 botones corozos yerba mate de 10 mms. s|m. N. 4 a $ 0.45 el ciento. — Montevideo, Agosto 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11789-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 89, (2.o llamado). Asunto N.o 286.421. Taranco y Cía., 1.800 latas de 1 kgr. de duraznos en almíbar s|m. "Bertoni a $ 5.75 la doc. 500 kgrs. de lentejas en sacos de 70 kgrs. s|m. corrientes de Chile a $ 3.00 los 10 kgrs. Berch y Cía., 400 kgrs. de avena en sacos de 20 kgrs. s|m. a $ 1.50 los 10 kgrs. Romeo Zerboni. 600 kgrs., de orejones s|m., extra finos a $ 8.60 los 10 kgrs. — Montevideo, Agosto 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11790-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública N.o 94. Asunto 286|425, (1.o y 2.o llamados). Taranco y Cía., 9.000 kgrs, de yerba mate en barricas medias y cuartas tara 17, 12 y 9 kgrs. respectivamente s|m. "La Oriental" y análisis N.o 202664 a $ 3.92 los 10 kgs., 7.000 kgs., de arroz común peso con bolsa, tipo japonés s|m. Cal. 1.a en sacos de 70 kgs. a $ 2.12 los 10 kgs. Romeo Zerboni y Cía. 7.000 kgs. de fariña peso con bolsa s|m. "Favorita" a $ 1.70 los 10 kgs. — Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11802-v.ag.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 173. — Segundo llamado. — Compra de leña para encendido de locomotoras para la línea "Este". Apertura, 6 de Setiembre de 1944 a las 15 horas.

N.o 174. — Segundo llamado. — Compra de leña para encendido de locomotoras, para la Línea Florida-Blanquillo. Apertura 6 de Setiembre de 1944 a las 15 horas.

N.o 175. — Segundo llamado. — Compra de leña para encendido y combustible de locomotora para la Línea "F. S. y Puerto del Sauce". Apertura: 6 de Setiembre de 1944 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveedcría, avenida 18 de Julio 1112 (3.er piso).

Las respectivas propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración en los días y horas indicados. —Montevideo, Agosto de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente Ag.26-11785-v.ag.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

Agosto 28. Hora: 13 y 45, papel obra color de primera. 14, carpintería. 14 y 15, papel matriz para mimeógrafo, Cif. o Fob. (2.o llamado. 14 y 30, un ablandador de agua, (2.o llamado). 14 y 45, tabaco, (2.o llamado). 15, almacén, (3.er llamado). 15 y 15, papel embalaje 15 y 30, suministro de un refrigerador y un generador de hielo para el Centro de Salud Pública de Rosario. 15 y 45, arreglos de cubiertas, canales, etc., en el local de la Escuela de Nurses.

Setiembre 25. Hora: 13 y 45, té, Cif o Fob. 14, torno mecánico. (3.er llamado).

Octubre 2. Hora: 13 y 30, aparato Rayos X, Cif o Fob.

Octubre 30. Hora: 13 y 30, Drogas y productos químicos, Cif. o Fob.

Noviembre 6. Hora: 13 y 30, arsenicales, Cif. o Fob.

Los pliegos y propuestas respectivos, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11782-v.ag.30.

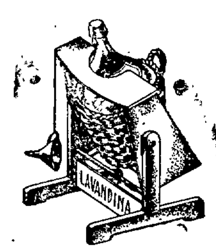
U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2035
Venta de rieles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 2 de Setiembre de 1944, la venta de los lotes 141 y 142, por 10.000 kilos de rieles de ferrocarril y 3.000 kilos de rieles de tranvía, en trozos cortos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.26-11781-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

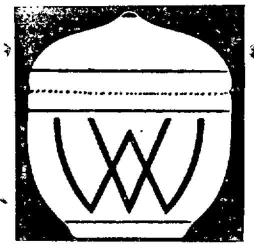
ACTA N.o 42908. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1.a (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.26-7254-v.set.6.

ACTA N.o 42915. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodrigueb Larreta y O'Farrell, p. De la Peña, Muñoz y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Ag.26-7253-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 453

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación Depósito del Servicio Oficial de Semillas en el Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-11782-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago-Cerro, construcción nueva Tablada Nacional

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea Sayago-Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto-ley de Julio 24 de 1942 número 10.200, de las propiedades que se

mencionan a continuación, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. 85 a. Inmueble padrón N.o 42985, de Martín Iguiñez. Area 75.00 ms.

Exp. 90. Inmueble padrón N.o 155895, de Dionisia B. de Alonso. Area 4.28 ms.2.

Exp. 93b. Inmueble padrón N.o 151726, de Suc. María Williams de Jones. Area 2.244.44 ms2.

Exp. 93a. Inmueble padrón N.o 151725, de Jonathan Emanuel Jones. Area 3.125 ms2. (Decreto del 2 de Agosto).

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el Art. 16 de la citada ley. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-11787-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. — Carretera Salto - Bella Unión. Ubicada en la 7.a Sec. ud. del Dpto. de Artigas.

N.o 1210. Propiedad de Manuel García Núñez y Hnos. Padrón N.o 360. Area 3 hás. 9.917 ms.2.

Ruta N.o 19. Camino Chuy - San Miguel - 18 de Julio. Ubicado en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.

N.o 1202. Propiedad de Celia Plá de Rodríguez. Padrón N.o 179. Area 143 ms.2.

Ruta N.o 93. Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

N.o 1211. Propiedad de Aída Vierci de Jaume y Raúl y Enrique Jaume. Padrones N.os 8532 y 8533. Area 1 H. 4.845 ms.2.

N.o 1221. Propiedad de Rosa Ramona Rodríguez. Padrón N.o 7838. Area 3 Hás. 3.135 ms.2.

N.o 1225. Propiedad de Manuel A. Cano. Padrón N.o 5925. Area 2 Hás. 5.697 ms.2.

Ruta N.o 101. Accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.

N.o 1045. Propiedad de Eduardo M. Pérez Robido. Padrón N.o 13565. Area 1 Há. 5.029 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11799-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1944

Llámase a licitación, por quinta vez, para la provisión de 200 mil macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala.

Se admiten exclusivamente propuestas de fabricantes, debiendo acreditarse la calidad de tales con la documentación correspondiente.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre próximo a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-11798-v.set.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, 26 de Agosto de 1944

1.a Sección

SEVERIANO COLOMBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 819, y LILIA CALVO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 819.

4.a Sección

EDUARDO WASHINGTON EUCLIDES MARIA MARCHETTI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1156 y MARIA ERNESTINA BACALLADO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1137.

6.a Sección

JOSE CARLOS ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1446, y ESTHER PERSICO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1466.

10.a Sección

JOSE ACQUAVIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2232, y MARIA LAPETINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2232.

EDMUNDO LIMONGI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2177, y DORA ESTHER SANCHEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177.

JUAN CARLOS RATTO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y SARA FILIPPI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 5055.

14.a Sección

NICANOR RON, 34 años, soltero, militar, español, domiciliado José Leguizamón 3621, y DELPLATA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3621.

$2.00 Plp ag.29.

ISABELINO DOMINGO RISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3514, y MARIA ESTHER RAMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1532.

v-ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DAGUERRE DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-7237-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ALVAREZ TELJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.26-7238-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.26-7239-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.26-7240-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELVIRA FRANCHI DE ECHEVARRIA, JOSE SANDE y AGUSTIN LAXALDE y otros. Solicitan segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derechos o que quieran deducir oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras autorizadas en Setiembre 12 de 1927 por el escribano José B. Barbot, y Julio 24 de 1929 por el escribano Bolívar Zarza, refiriéndose la primera a la venta realizada por Andrés Glot de Badet y Margarita de Badet de Mayel a Sande y Laxalde, de dos fracciones de terreno situadas en la novena sección judicial de Montevideo, padrones número 46.198 y 46.199; y la segunda a la venta realizada por Sande y Laxalde a Pablo Fontaina y Alfredo Echevarría, de la mitad indivisa de una parte de los mencionados bienes y de la cesión, en igual proporción, de derechos por los solares prometidos en venta. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.26-7243-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIDIA CIVETTA DE MORANDI y JOSE MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.26-7291-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don SALOMON MUSMAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1944 Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Ag.26-11786-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIGOT DE BRUNERAU DES HOUILLERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Triarón, Actuario.

$6.00 Ag.26-7277-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CLARA SOUTO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Soto" debe decir "Souto". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.26-7257-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7282-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7258-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Ag.26-7259-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA JOVITA GIUDICE DE ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paro que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Ag.26-7260-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BONNECAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7248-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7246-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qcinto turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de CASTO AGUILERA o JUAN CASTO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.26-7265-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público de la sucesión de DOMINGO GREGORIO CONTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.26-7266-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO o VITTORIO SIMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.26-7244-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RAUL BONINO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de ocho días, el estado de la cuenta de administración de la cuenta presentado por el Síndico de la misma. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.26-11780-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera seción de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-7264-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION BLANCO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-7263-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ronleau 2457. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-7255-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-7247-v.set 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FERREIRA o FEFFEYRA DE MATO o MATTO o DO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.26-7267-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o RUFINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-7268-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOS o MATTOS o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.26-7269-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MINETTI DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-7270-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan destro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-7271-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ag.26-7278-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. —J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ag.26-7279-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ o NICASIO MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario

$6.00 Ag.26-7280-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BARBARITA NIEVES DE BAEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-7281-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "Incidente FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado en estos autos el informe relativo y que, por providencia de fecha 1.o de Abril del corriente año, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la expresada firma fallida. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1613 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 19 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.50 Ag.26-7290-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA SILVESTRE MENDEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.80 Ag.26-7349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAURO FERRER LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4 50 Ag.26-7250-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FRANCISCO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.50 Ag.26-7251-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GARATE DE ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.40 Ag.26-7252-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión LORENZO ROMAN MOREIRA, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 10 de 1944. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.
$18.00 Ag.26-7289-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IBARRA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.75 Ag.26-7273-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA ESTECHE o ESTECHE MARCEL, MANUELA MARCEL o MARCEL ALVAREZ, AURELIANO ESTECHE, JOSE BOLSTERLI, BARSTELI, BELSTERLI o BERTERLI e ISABEL MARCEL DE FERNANDEZ o MARCEL ALVAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.75 Ag.26-7274-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SILVANO MENDIHARAT o ALBERTO MENDIHARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzfado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario. $4.00 Ag.26-7283-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "MARIO IBARRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Mario Ibarra, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Aranzu, siendo que el verdadero, el que ha usado en todos sus actos y por el cual es conocido, es Mario y es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 14 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario interino.
$12.00 Ag.26-7284-v.set.12.

NICOLAS FLORENTINO MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad patrón N.o 133 a nombre de JUAN RUGGIERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo a las dieciséis horas, si el horario fuera matutino a las once horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Nicolás Florentino Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Julián Astorga, y por ante el subscripto escribano procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.866.67 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 138 (antes 227) ubicado en la 1.a sección de este Departamento calle 18 de Julio N.o 1059 esq. Argentina, manzana N.o 23, que linda con las propiedades empadronadas con los N.os 137 y 139 a nombre de Club Unión Oriental y Banco de la República Oriental del Uruguay, respectivamente. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil). B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 10 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurez, Actuario Ad-hoc.
(Gestión Fiscal) Ag.26-11801-v.set.12.

OFELIO ACLAND

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1221 a nombre de ENRIQUE KRAMER. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc." se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil Ad-hoc don Walter Solari Gurew, y por ante el subscripto escribano procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 733.33 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el N.o 1221, ubicado en la 1.a sección de este Departamento calle Rivera esq. Roberto Young, manzana N.o 101, lindando con las propiedades de María G. de Castillo, Toribio Mujica, Conrado Milessi y otros, Bartolomé Espinosa y Comisión Nacional de Educación Física. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 14 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.
(Gestión Fiscal) Ag.26-11800-v.set 12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en autos: "José Pazos Luque con HOMERO JULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber: el día 30 de Setiembre entrante a las 10 horas, el Alguacil Eduardo Beltramo, asistido del Actuario escribano Víctor A. Albert y del suscripto, venderá en almoneda en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad formado por dos fracciones contiguas empadranadas con los números 145 y 146 que tienen, 34 metros 10 centímetros de frente al Sur, sobre calle Detomasi, por 21 metros 65 centímetros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Artigas, lindando: al Norte, sucesión de Vicente Muela; y al Este, Usinas Eléctricas del Estado. Se previene: 1.o Los antecedentes están en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o Los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador y. 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 18 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez.
$27.00 Ag.26-7285-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 696 "Venta con hipoteca a cargo de HILARIO ROBAINA VEGA", el 15 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel C. De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en la manzana 25 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón trescientos treinta y uno, el que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Julio de 1927 consta de doscientos treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros, deslindado: 15 metros 05 centímetros de frente al Sur a la calle José Pedro Ramírez; 15 metros 90 centímetros al Este dando frente a la calle Pan de Azúcar por ser esquina; igual extensión al Oeste lindando con Juan Manuel Silvera; y 15 metros 10 centímetros al Norte con Florentino N. Risso. Se previene: Que A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Julio pasado a $ 2.454.27, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.26-11788-v.set.5.

FABRICA NACIONAL DE ACEITES UNION SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Solís 1531 (altos) el día 6 de Setiembre a las 14.30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdida y ganancias del ejercicio fenecido en Junio 30 próximo pasado. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Nombramiento del Síndico que ha de representar a los accionistas en el ejercicio 1944|45. 4.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Eid M. Dayan, Presidente. — Héctor Ferrando, Secretario.
$10.00 Ag.26-7261-v.set.6.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Setiembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. Art. 38. 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al 20.o ejercicio vencido en 30 de Junio último. (Art. 28, inciso A). 3.o Distribución de utilidades. Art. 43. 4.o Emisión de acciones de "Industria y Trabajo" Art 11. 5.o Fijar la remuneración del Síndico para el próximo ejercicio. Art. 28, inc. D). 6.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea. Art. 28. inciso E).

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. Art. 33. — Montevideo, 17 de Agosto de 1944. $16.00 Ag.26-7316-v.set.6.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

O (—. 4.- día6 h1 f"RdSseo Ol' ¿

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.o de Setiembre próximo de 10 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas, pueden pasar por el local social de la avenida General Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. — El Secretario.
$3.60 Ag.26-7064-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor MAURICIO CASTRO, el comercio que en los ramos de carnicería y mataderista, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal. — Cardal, Agosto 10 de 1944. — Olivorio Floro Fernández.
$9.60 Ag.26-7275-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se comunica que la firma Deli y Compañía, sita en Cuareim 1198 ha prometido la venta de mercaderías, muebles y útiles y rubros de activo de los negocios de su giro a DELI SOCIEDAD ANONIMA. Se emplaza a los acreedores dentro de los términos legales para presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477, Esc. 20. — Deli y Compañía: Juan y José Deli. — Deli Sociedad Anónima: Alejandro Fernández Etcheto, Presidente. — Antonio Carissimi, Secretario. $13.60 Ag.26-7294-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor VICTOR KISS todas las maquinarias y demás existencias del establecimiento industrial que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Caridad N.o 1420, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1378 (Escribanía Civetta) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1944. — Hércules Pigni. $10.20 Ag.26-7292-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773, prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Maldonado 1351 a DANIEL BARICEVICH (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Conrado Sánchez.
$3.40 Ag.26-7262-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MANUEL TASENDE, el establecimeinto de tambo con sus existencias, ubicado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 2121. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio 11. — Antonio Franceschet. — Manuel Tasende.

$10.20 Ag.26-7245-v.set.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato social privado, inscripto en el Registro de Comercio de 2.o turno, L.o 5.o F.o 142 con fecha 25 de Julio de 1944 se constiuyó la presente Sociedad. Integrantes, Roberto Herrmann y Alberto R. Levy; sede, en Montevideo; objeto, representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general; plazo, cinco años; capital $ 50.000.00, ya realizado; pérdidas y ganancias por mitades, con responsabilidad limitada, según decreto 8.992; administración, a cargo de cualquiera de los socios: asamblea y balances anuales; disolución, por acuerdo de socios o pérdidas del 75 o|o del capital; en caso de fallecimiento o incapacidad continúa la Sociedad con los herederos o representante legal; en todo lo demás rigen todas las disposiciones del decreto 8.992.

$10.00 Ag.26-7241-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Junio ppdo., hemos disuelto de común acuerdo la sociedad y clausurado el comercio que en el ramo de taller de herrería y carpintería giraba bajo la razón social de GERIBON HERMANOS, con asiento en "Bifurcación" Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días, a los efectos de serles abonadas sus cuentas. — Bifurcación, Agosto 17 de 1944. — Victoriano J. Geribón — Gregorio Geribón. — José F. Geribón.

$12.25 Ag.26-7272-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva bajo la razón de Hoffman y Compañía, Talleres Mecos, sita en la calle Río Negro N.o 1558, en el ramo de maquinarias y anexos, transfiriéndose el activo y pasivo a la nueva sociedad a constituirse TALLERES MECOS LIMITADA, de Hoffman, Camaño y Compañía, con el mismo domicilio y en los ramos de fabricación de máquinas Express, importación de maquinarias en general talleres mecánicos e importación de artículos en general, constituída con todos los socios de la antigua sociedad y el señor Raúl Camaño Rosa. Y a los fines legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de 9 a 10 en el estudio del escribano José P. Fernández, calle Coronel Brandzen 2041. — Jorge Hoffman. — Luis Eduardo Fresia. — Nicolás Arturo de Flores. — Juan Antonio Galvalisi. — Raúl Camaño Rosa.

$20.40 Ag.16-7276-v.set.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Impresora Uruguaya S. A.

Balances de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe—		
Edificio y propiedades .	$	260.898.71
Acciones	"	1.300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	157.374.08
Materiales y mercaderías	"	170.122.71
Varias cuentas deudoras	"	540.933.30
Caja y Bancos	"	20.269.29
Cuentas de orden ...	"	25.793.41
	$	2.475.751.50
Haber—		
Varias cuentas acreedoras	$	85.892.62
Capital, reservas, ganancias	"	2.364.065.47
Cuentas de orden	"	25.793.41
	$	2.475.751.50

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 6775.

Paramount Films of Uruguay, Inc.

Balance al 30 de Junio de 1944

Activo—		
Caja	$	250.00
Muebles y útiles	"	2.446.16
Accesorios	"	1.545.69
Varios deudores	"	8.488.01
Bancos	"	10.444.65
Otras cuentas deudoras	"	16.385.91
Instalaciones	"	1.541.55
	$	41.101.97
Pasivo—		
Cuenta capital	$	2.850.00
Reserva, muebles y útiles	"	2.157.83
Reserva deprec. instalaciones	"	1.541.55
Varios acreedores ...	"	16.031.45
Otras cuentas acreedoras	"	18.521.14
	$	41.101.97

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6759.

The Standard Life Assurance Company

Balance de saldos de la Sucursal de Montevideo al 15 de Febrero de 1943

Activo—		
Valores depositados a la orden del superior Gobierno	$	179.274.06
Siniestros y rescates de pólizas	"	63.971.00
Primas e intereses pendientes	"	44.042.83
Préstamos sobre pólizas	"	565.007.30
Gastos generales	"	17.502.77
Caja y Bancos	"	57.497.49
Rentas vitalicias pagas .	"	82.50
Mobiliario	"	1.563.15
	$	928.941.10
Pasivo—		
Casa Matriz	$	928.941.10
	$	928.941.10

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6839.

The Standard Life Assurance Company

Balance de saldos de la Sucursal de Montevideo al 15 de Mayo de 1943

Activo—		
Valores depositados a la orden del superior Gobierno	$	179.274.06
Siniestros y rescates de pólizas	"	107.788.25
Primas e intereses pendientes	"	44.849.63
Préstamos sobre pólizas	"	539.394.98
Gastos generales	"	30.896.03
Caja y Bancos	"	57 684.64
Rentas vitalicias pagas.	"	82.50
Mobiliario	"	1.563.15
	$	961.533.24
Pasivo—		
Casa Matriz	$	961.533.24
	$	961.533.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6840.

The Standard Life Assurance Company

Balance de saldos de la Sucursal de Montevideo al 15 de Agosto de 1943

Activo—		
Valores depositados a la orden del superior Gobierno	$	179.274.06
Siniestros y rescates de pólizas	"	155.662.89
Primas e intereses pendientes	"	49.175.57
Préstamos sobre pólizas	"	538.674.08
Gastos generales	"	47.368.45
Caja y Bancos	"	45.373.06
Rentas vitalicias pagas.	"	165.00
Mobiliario	"	1.563.15
	$	1.017.257.16
Pasivo—		
Casa Matriz	$	1.017.257.16
	$	1.017.257.16

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6841.

The Standard Life Assurance Company

Balance de saldos de la Sucursal de Montevideo al 15 de Noviembre de 1943

Activo—		
Valores depositados a la orden del superior Gobierno	$	179.274.06
Siniestros y rescates de pólizas	"	180.546.64
Primas e intereses pendientes	"	35.250.66
Préstamos sobre pólizas	"	533.622.98
Gastos generales	"	64.025.81
Caja y Bancos	"	70.522.70
Rentas vitalicias pagas.	"	165.00
Mobiliario	"	1.563.15
	$	1.064.971.00
Pasivo—		
Casa Central	$	1.064.971.00
	$	1.064.971.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.80. — 6842.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el primer trimestre del año 1943.

Capitales asegurados .	$	5.791.719.00
Primas recibidas	"	96.151.87
Impuesto (Patente adicional ½ %)	"	480.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.20. — 6846.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el segundo trimestre del año 1943.

Capitales asegurados .	$	5.516.480.00
Primas recibidas	"	90.529.31
Impuesto (Patente adicional ½ %)	"	452.65

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.20. — 6845.